

00007562

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 264**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 467**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** viernes, 18 de enero de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** viernes, 18 de enero de 2019 08.49**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1307221687	CEVALLOS TRUEBA PAOLA DOLORES	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1704767324	CALERO VELASCO CARLOS AURELIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	179211587001	COMPANIA RIO TOPO S.A		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original.

NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA

Nombre del Cantón:

GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

jueves, 20 de diciembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara.



Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1080835216	15/08/2018 14.33.57	67713	108.25M2	DEPARTAMENT	Urbano
				O 14 C	

Linderos Registrales:

A LA COMPAÑIA RIO TOPO SOCIEDAD ANONINA, se le adjudica el DEPARTAMENTO 14 C (108,25m2) DEL EDIFICIO IBIZA, ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia Manta. Se encuentra planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, dos baños y dos habitaciones, se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área. Por arriba:lindera Departamento 15 C en 108,25m2 Por abajo:lindera Departamento 13 C en 108,25m2. Por el Oeste: lindera área comunal circulación en 14,10m. Por el Este: lindera vacío área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 13,95m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m. desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m. Por el Norte:lindera Departamento 14 B, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 3,26m. Por el Sur: lindera Departamento 14 D, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,60m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,05m., desde este punto gira hacia el Este en 2,65m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,05m., desde este punto gira hacia el Este en 1,95m. Área:108,25m2. cuadros de alicuotas Área neta 108,3m2 Alicuotas 0,8332% Área de Terreno 61,68m2. Área común 81.49 m2. Área total 189.74.

Dirección del Bien: EDIFICIO IBIZA, ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia Manta.

Superficie del Bien: 108.25M2

Solvencia: EL DEPARTAMENTO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1080835086	13/08/2018 12:04:01	67480	11 85M2	ESTACIONAMIE	Urbano
				NTO 69	

Linderos Registrales:

A LA COMPAÑIA RIO TOPO SOCIEDAD ANONIMA, se le adjudica el ESTACIONAMIENTO 69 (11,85m2) del EDIFICIO IBIZA ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia Manta. Por arriba: lindera Estacionamiento 52 en 11,85m2. Por abajo:lindera terreno edificio en 11,85m2. Por el Oeste:lindera área comunal circulación en 2,37m. Por el Este: lindera límite subsuelo 2 en 2,37m. Por el Norte:lindera área comunal circulación en 5,00m. Por el Sur: lindera Estacionamiento 68 en 5,00m. Área: 11,85m2. Alicuotas del Estacionamiento 69. Área neta 11,85 m2. Alicuotas 0.0912%. Área de terreno 6,75m2. Área común 8,92 m2. Área total

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 264

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 467

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 18 de enero de 2019

20,77m2.

Dirección del Bien: EDIFICIO IBIZA ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia Manta.

Superficie del Bien: 11.85M2

Solvencia: El ESTACIONAMIENTO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1080835158	14/08/2018 10 09:11	67561	6.65M2	BODEGA 67	Urbano

Linderos Registrales:

A LA COMPAÑIA RIO TOPO SOCIEDAD ANONIMA, Se le adjudica la BODEGA 67 (6,65m2) DEL EDIFICIO IBIZA ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia Manta. Por arriba:lindera Bodega 26 en 6,65m2. Por abajo: lindera terreno edificio en 6,65m2. Por el Oeste:lindera área comunal circulación y Bodega 66 en 3,76m. Por el Este:lindera límite subsuelo 2 en 3,76m. Por el Norte:lindera Bodega 68 en 1,77m. Por el Sur: lindera límite subsuelo 2 en 1,77m. Área:6,65m2. Cuadros de alicuotas Area neta 6,65 m2 Alicuotas 0,0512% Area de terreno 3,79m2. Area común 5,01.m2 Area total 11,66m2.

Dirección del Bien: "EDIFICIO IBIZA"

Superficie del Bien: 6.65M2

Solvencia: LA BODEGA A LA FECHA SE ENCUNTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Departamento Catorce C (108,25 m2), Estacionamiento Sesenta y nueve (11,85 m2) y Bodega Sesenta y siete (6,65 m2) del Edificio Ibiza, ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MORERA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00007563

TERCER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE

VENTA QUE HACE LA COMPAÑÍA RIO TOPO S.A. A FAVOR DE LOS
CÓNYUGES SEÑOR CARLOS AURELIO CALERO VELASCO Y SEÑORA
PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA.....
CUANTÍA: US\$200,000.00.....
GUAYAQUIL, 20 DE DICIEMBRE DEL 2018.....



Factura: 001-002-000029906

00007564



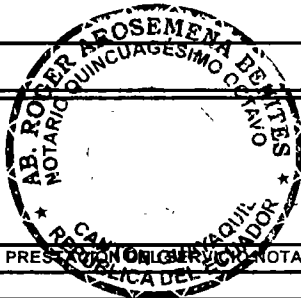
20180901058P02626

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

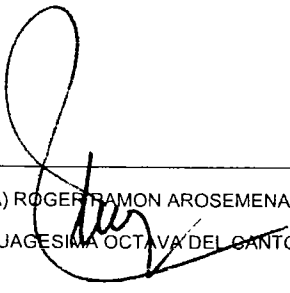
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901058P02626						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:33)						
ORGANES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	RIO TOPO S.A	REPRESENTA DO POR	RUC	1792115817001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	RICARDO MONTALVO ESPINOSA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CALERO VELASCO CARLOS AURELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704767324	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CEVALLOS TRUEBA PAOLA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307221687	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO GUAYAQUIL S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	0990049459001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	VICTOR HUGO ALCIVAR ALAVA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
YAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A) DEPARTAMENTO CATORCE C DEL EDIFICIO IBIZA, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL; B) ESTACIONAMIENTO SESENTA Y NUEVE; Y, C) BODEGA SESENTA Y SIETE UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN PEDRO BALDA DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		200000 00					



PRESERVA EN UN LUGAR SEGURO Y NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901058P02626
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:33)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

00007565



1 ESCRITURA NÚMERO: 2018-09-01-
2 058-P02626.-.-.-.-.-.

3 • VENTA QUE HACE LA COMPAÑÍA
4 COMPAÑÍA RIO TOPO S.A. A FA-
5 VOR DE LOS CÓNYUGES SEÑOR
6 CARLOS AURELIO CALERO VE-
7 LASCO Y SEÑORA PAOLA DOLORES
8 CEVALLOS TRUEBA.-.-.-.-.-.

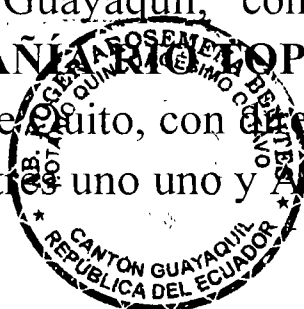
9 (CUANTÍA: US\$200,000.00.-.-.-.-.-.)

10 • HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS
11 Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
12 ENAJENAR Y GRAVAR QUE CONS-
13 TITUYEN LOS CÓNYUGES SEÑOR
14 CARLOS AURELIO CALERO VE-
15 LASCO Y SEÑORA PAOLA
16 DOLORES CEVALLOS TRUEBA A
17 FAVOR DEL BANCO GUAYAQUIL
18 S.A.-.-.-.-.-.

19 (CUANTÍA: INDETERMINADA.-.-.-.)

20 MJA/MP

21 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
22 del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días
23 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho,
24 ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA**
25 **BENITES**, Notario Quincuagésimo Octavo del
26 Cantón Guayaquil, comparecen: a) La compañía
27 **COMPAÑÍA RIO TOPO S.A.**, de domiciliada en la
28 ciudad de Quito, con dirección: Amazonas N treinta y
cuatro - tres uno uno y Atahualpa, Edificio Financiero



Jessica

1 Amazonas piso diez; número de teléfono: cero dos
2 dos dos seis dos seis cero dos, correo electrónico:
3 jmONTALVO2007@hotmail.com, por la interpuesta
4 persona de su Apoderado General, señor **RICARDO**
5 **MONTALVO ESPINOSA**, quien declara ser de
6 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
7 Licenciado, con domicilio y residencia en Quito, de
8 tránsito por esta ciudad, quien obra debidamente
9 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
10 Universal de Accionistas de la compañía, según
11 consta del acta que se agrega, cuya personería
12 legítima con la copia certificada del Poder General
13 que se agrega al final de este instrumento como
14 documento habilitante, la misma que declara que su
15 mandato no ha sido modificado ni revocado y que
16 continúa en el ejercicio del mismo; b) Los cónyuges
17 señor **CARLOS AURELIO CALERO VELASCO**,
18 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
19 estado civil casado, ejecutivo, y señora **PAOLA**
20 **DOLORES CEVALLOS TRUEBA**, quien declara
21 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
22 casada, dedicada a los quehaceres domésticos, ambos
23 con domicilio y residencia en Manta, de tránsito
24 por esta ciudad, con dirección: Avenida veintinueve
25 y calle Flavio Reyes, Brisas del Mar; número
26 telefónico: cero nueve nueve nueve ocho siete
27 seis cinco nueve; correo electrónico: ccalerov@
28 oceanoilsa.com, por sus propios derechos y por los de

00007566



1 la sociedad conyugal que tienen formada; y, c) El
2 **BANCO GUAYAQUIL S.A.**, de nacionalidad
3 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,
4 con dirección: Pichincha ciento siete y Francisco de
5 Paula Icaza matriz - Edificio Principal, número
6 telefónico: tres siete tres cero uno cero cero, correo
7 electrónico: valcivar@bancoguayaquil.com, por la
8 interpuesta persona de su Vicepresidente Ejecutivo -
9 Gerente General y representante legal, señor
10 **VÍCTOR HUGO ALCÍVAR ÁLAVA**, quien
11 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
12 civil casado, ejecutivo, actualmente con domicilio y
13 residencia en esta ciudad, cuya personería legítima
14 con la copia certificada del nombramiento que
15 acompaña para que sea agregada al final de este
16 instrumento como documento habilitante, y quien
17 declara además, que su nombramiento se encuentra
18 en plena vigencia. Los comparecientes son mayores
19 de edad, capaces de obligarse y contratar a quienes
20 doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus
21 documentos de identificación, cuyas copias
22 certificadas se agregan a este instrumento. Bien
23 instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura
24 Pública a la que proceden con amplia y entera
25 libertad, para el otorgamiento me presentan la minuta
26 al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
27 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
28 autorizar una en la cual conste un contrato de

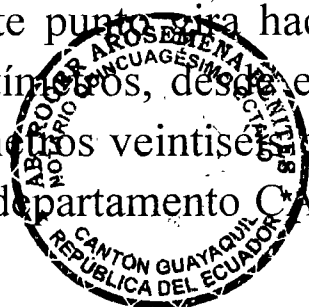


1 Compraventa e Hipoteca Abierta, Anticresis y
2 Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar que se
3 celebra de conformidad con las cláusulas y
4 declaraciones siguientes: **PRIMERA PARTE:**
5 **COMRAVENTA: PRIMERA: INTERVINI-**
6 **ENTES.-** Intervienen en la celebración del presente
7 contrato de Compraventa, por una parte, el Señor
8 **MONTALVO ESPINOSA RICARDO**, por los
9 derechos que representa en su calidad de
10 **APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA**
11 **RIO TOPO S.A.**, parte a la que en adelante se
12 podrá denominar simplemente como **“LA PARTE**
13 **VENDEDORA”**; por otra parte, comparece Los
14 Señores **CALERO VELASCO CARLOS**
15 **AURELIO Y CEVALLOS TRUEBA PAOLA**
16 **DOLORES**, de estado civil casados entre sí, por
17 sus propios y personales derechos, y por los que
18 representan de la sociedad conyugal que tienen
19 formada, a quien en adelante se les podrá designar
20 como **“LA PARTE COMPRADORA”**.-
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-**
22 La Parte Vendedora, es actual y legítima propietaria
23 de los siguientes bienes inmuebles: un departamento,
24 estacionamiento y bodega ubicados en el Edificio
25 **Ibiza**, Sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, del
26 cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes
27 linderos y medidas: a) **DEPARTAMENTO**
28 **CATORCE C CIENTO OCHO METROS**

00007567



1 **CUADRADOS VEINTICINCO DECÍMETROS**
2 **CUADRADOS (108,25m²)** del Edificio Ibiza, Sujeto
3 al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la
4 urbanización Pedro Balda de la Parroquia Manta del
5 Cantón Manta. Se encuentra planificado con los
6 siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, terraza,
7 lavandería, dos baños, y dos habitaciones, se
8 circunscribe dentro de las siguientes medidas,
9 linderos y área: **POR ARRIBA:** Lindera
10 departamento QUINCE C en ciento ocho metros
11 cuadrados veinticinco decímetros cuadrados
12 (108,25m²). **POR ABAJO:** Lindera departamento
13 TRECE C en ciento ocho metros cuadrados
14 veinticinco decímetros cuadrados (108,25m²) **POR**
15 **EL OESTE:** Lindera área comunal: circulación en
16 catorce metros diez centímetros. **POR EL ESTE:**
17 Lindera vacío área comunal circulación, partiendo
18 desde el Norte hacia el Sur en trece metros noventa y
19 cinco centímetros, desde este punto gira hacia el Este
20 en cero metros cuarenta y cinco centímetros, desde
21 punto gira hacia el Sur en cero metros veinticinco
22 centímetros. **POR EL NORTE:** Lindera
23 departamento CATORCE B, partiendo desde el Oeste
24 hacia el Este en cuatro metros cincuenta centímetros,
25 desde este punto gira hacia el Norte en cero metros
26 diez centímetros, desde este punto gira hacia el Este
27 en tres metros veintiseis centímetros. **POR EL SUR:**
28 Lindera departamento CATORCE D, partiendo desde

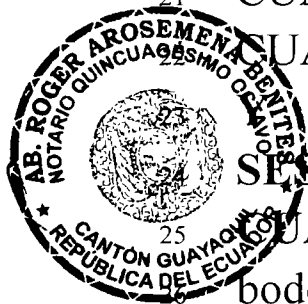


1 el Oeste hacia el Este en tres metros sesenta
2 centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en
3 cero metros cero cinco centímetros, desde este punto
4 gira hacia el Este en dos metros sesenta y cinco
5 centímetros, desde este punto gira hacia el Norte en
6 cero metros cero cinco centímetros, desde este punto
7 gira hacia el Este en un metro noventa y cinco
8 centímetros. **ÁREA:** CIENTO OCHO METROS
9 CUADRADOS VEINTICINCO DECÍMETROS
10 CUADRADOS (108,25m²). Cuadros de alícuota,
11 área neta ciento ocho metros cuadrados tres
12 decímetros cuadrados (108,3m²), **ALÍCUOTA** cero
13 coma ocho tres tres dos por ciento (0,8332%) **ÁREA**
14 **DE TERRENO** SESENTA Y UN METROS
15 CUADRADOS SESENTA Y OCHO DECÍMETROS
16 CUADRADOS (61,68m²) **ÁREA COMÚN**
17 OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS
18 CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS
19 (81,49 m²), **ÁREA TOTAL** CIENTO OCHENTA Y
20 NUEVE METROS CUADRADOS SETENTA Y
21 CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (189,74);
22 **b) ESTACIONAMIENTO SESENTA Y NUEVE:**
23 **ONCE METROS CUADRADOS OCHENTA**
24 **Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS**
25 **(11,85m²).** **POR ARRIBA:** Lindera estacionamiento
26 cincuenta y dos en once metros cuadrados ochenta y
27 cinco decímetros cuadrados (11,85m²). **POR**
28 **ABAJO:** Lindera terreno edificio en once metros

00007568



1 cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados
2 (11,85m²) **POR EL OESTE:** Lindera área comunal
3 circulación en dos metros treinta y siete centímetros
4 (2,37m.) **POR EL ESTE:** Lindera límite subsuelo
5 dos en dos metros treinta y siete centímetros (2,37m.)
6 **POR EL NORTE:** Lindera área comunal circulación
7 en cinco metros (5,00m.) **POR EL SUR:** Lindera
8 estacionamiento sesenta y ocho en cinco metros
9 (5,00m.) **ÁREA:** ONCE METROS CUADRADOS
10 OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUA-
11 DRADOS. Alícuota del estacionamiento SESENTA
12 Y NUEVE. **ÁREA NETA:** ONCE METROS
13 CUADRADOS OCHENTA Y CINCO DECÍ-
14 METROS CUADRADOS. **ALÍCUOTA:** cero coma
15 cero nueve uno dos por ciento (0,0912%). **ÁREA DE**
16 **TERRENO:** SEIS METROS SETENTA Y CINCO
17 DECÍMETROS CUADRADOS (6,75m²). **ÁREA**
18 **COMÚN:** OCHO METROS CUADRADOS
19 NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS
20 (8,92m²). **ÁREA TOTAL:** VEINTE METROS
21 CUADRADOS SETENTA Y SIETE DECÍMETROS
22 CUADRADOS (20,77m²); c) **BODEGA SESENTA**
23 **SIETE:** SEIS METROS CUADRADOS
24 **SESENTA Y CINCO DECÍMETROS**
25 **CUADRADOS (6,65m²):** **POR ARRIBA:** Lindera
26 bodega veintiséis en seis metros sesenta y cinco
27 centímetros (6,65m²). **POR ABAJO:** Lindera terreno
28 edificio en seis metros sesenta y cinco centímetros

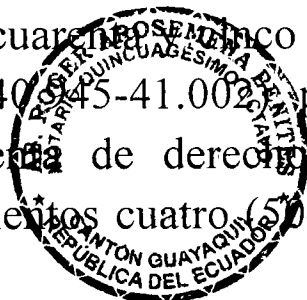


1 (6,65m²); **POR EL OESTE:** Lindera área comunal
2 circulación y bodega sesenta y seis en tres metros
3 setenta y seis centímetros (3,76m.) **POR EL ESTE:**
4 Lindera límite subsuelo dos en tres metros setenta y
5 seis centímetros (3,76m.) **POR EL NORTE:** Lindera
6 bodega sesenta y ocho centímetros, en un metro
7 setenta y siete centímetros (1,77m.) **POR EL SUR:**
8 Lindera límite subsuelo dos en un metros setenta y
9 siete centímetros (1,77m.) **ÁREA:** SEIS METROS
10 CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECÍ-
11 METROS CUADRADOS (6,65m²), cuadros de
12 alícuota, **ÁREA NETA** SEIS METROS
13 CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECÍ-
14 METROS CUADRADOS (6,65m²), **ALÍCUOTA**
15 CERO COMA CERO CINCO UNO DOS POR
16 CIENTO (0,0512%), **ÁREA DE TERRENO:** TRES
17 METROS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS
18 CUADRADOS (3.79m²) **ÁREA COMÚN** CINCO
19 METROS CUADRADOS CERO UN DECÍ-
20 METROS CUADRADOS (5.01m²), **ÁREA TOTAL**
21 ONCE METROS CUADRADOS SESENTA Y
22 SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (11,66m²).-
23 **HISTORIA DE DOMINIO:** a) Los bienes
24 inmuebles antes descritos pertenecientes a LA
25 COMPAÑÍA RIO TOPO S.A, signados
26 departamento CATORCE C, estacionamiento
27 SESENTA Y NUEVE y bodega SESENTA Y SIETE
28 ubicado en el Edificio Ibiza, sujeto al Régimen de

00007569



1 Propiedad Horizontal, dentro de la Urbanización
2 Pedro Balda del cantón Manta, Manabí, Ecuador, el
3 mismo que fue obtenido mediante escritura de
4 Unificación y Formación de Solar con número cinco
5 mil ciento diecinueve (5119), con fecha de
6 inscripción treinta y uno de diciembre del año dos mil
7 catorce, folio inicial ciento tres mil dieciocho y folio
8 final ciento tres mil cuarenta y siete (103.018-
9 103.047), posteriormente escritura de compraventa de
10 derechos de Copropiedad con número ciento setenta y
11 cinco (175), fecha de inscripción quince de enero
12 del año dos mil dieciséis, folio inicial cuatro mil
13 cuatrocientos cuarenta y cinco y folio final cuatro
14 mil quinientos sesenta y uno (4.445 - 4.561),
15 posteriormente escritura de compraventa de derechos
16 de copropiedad con número mil seiscientos nueve
17 (1609), fecha de inscripción siete de Julio del año dos
18 mil dieciséis, folio inicial cincuenta mil doscientos
19 cincuenta y siete y folio final cincuenta mil
20 trescientos veintisiete (50.257 - 50,327), posterior-
21 mente escritura de compraventa de derechos de
22 copropiedad con número mil novecientos noventa y
23 tres (1993), fecha de inscripción quince de Agosto del
24 dos mil dieciséis, folio inicial cuarenta mil
25 novecientos cuarenta y cinco y folio final cuarenta y
26 un mil dos (40.945-41.002), posteriormente escritura
27 de compraventa de derechos de copropiedad con
28 número quinientos cuatro (504), fecha de inscripción

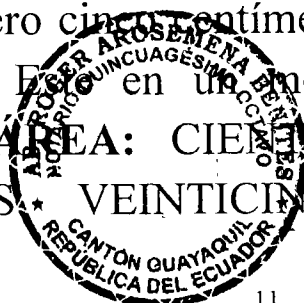


1 siete de febrero del año dos mil dieciocho, folio
2 inicial doce mil quinientos treinta y seis y folio final
3 doce mil seiscientos treinta (12.536-12.630),
4 posteriormente escritura de constitución de Propiedad
5 Horizontal y Adjudicación de Planos con números
6 trece y doce respectivamente, fecha de inscripción
7 trece de Agosto del año dos mil dieciocho, folio
8 inicial cuatrocientos cuarenta y cinco y folio final
9 mil doce (445-1.012), folio inicial uno y folio final
10 uno; **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
11 antecedentes expuestos LA PARTE VENDEDORA,
12 da en venta real y enajenación perpetua a favor de LA
13 PARTE COMPRADORA, los bienes inmuebles
14 descritos anteriormente, correspondiente a: un
15 departamento, estacionamiento y bodega ubicados en
16 el Edificio Ibiza, sujeto al Régimen de Propiedad
17 Horizontal, del cantón Manta, circunscrito dentro de
18 los siguientes linderos y medidas: **a)**
19 **DEPARTAMENTO CATORCE C CIENTO**
20 **OCHO METROS CUADRADOS VEINTICINCO**
21 **DECÍMETROS CUADRADOS (108,25m²)** del
22 Edificio Ibiza, Sujeto al Régimen de Propiedad
23 Horizontal, ubicado en la urbanización Pedro Balda
24 de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Se
25 encuentra planificado con los siguientes ambientes:
26 sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, dos baños,
27 y dos habitaciones, se circunscribe dentro de las
28 siguientes medidas, linderos y área: **POR ARRIBA:**

00007570



1 Lindera departamento QUINCE C en ciento ocho
2 metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados
3 (108,25m2). **POR ABAJO:** Lindera departamento
4 TRECE C en ciento ocho metros cuadrados
5 veinticinco decímetros cuadrados (108,25m2) **POR**
6 **EL OESTE:** Lindera área comunal: circulación en
7 catorce metros diez centímetros. **POR EL ESTE:**
8 Lindera vacío área comunal circulación, partiendo
9 desde el Norte hacia el Sur en trece metros noventa y
10 cinco centímetros, desde este punto gira hacia el Este
11 en cero metros cuarenta y cinco centímetros, desde
12 punto gira hacia el Sur en cero metros veinticinco
13 centímetros. **POR EL NORTE:** Lindera
14 departamento CATORCE B, partiendo desde el Oeste
15 hacia el Este en cuatro metros cincuenta centímetros,
16 desde este punto gira hacia el Norte en cero metros
17 diez centímetros, desde este punto gira hacia el Este
18 en tres metros veintiséis centímetros. **POR EL SUR:**
19 Lindera departamento CATORCE D, partiendo desde
20 el Oeste hacia el Este en tres metros sesenta
21 centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en
22 cero metros cero cinco centímetros, desde este punto
23 gira hacia el Este en dos metros sesenta y cinco
24 centímetros, desde este punto gira hacia el Norte en
25 cero metros cero cinco centímetros, desde este punto
26 gira hacia el Este en un metro noventa y cinco
27 centímetros. **ÁREA: CIENTO OCHO METROS**
28 **CUADRADOS VEINTICINCO DECÍMETROS**



1 CUADRADOS (108,25m².) Cuadros de alícuota,
2 área neta ciento ocho metros cuadrados tres
3 decímetros cuadrados (108,3m²), **ALÍCUOTA** cero
4 coma ocho tres tres dos por ciento (0,8332%) **ÁREA**
5 **DE TERRENO** SESENTA Y UN METROS
6 CUADRADOS SESENTA Y OCHO DECÍMETROS
7 CUADRADOS (61,68m²) **ÁREA COMÚN**
8 OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS
9 CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS
10 (81,49 m²), **ÁREA TOTAL** CIENTO OCHENTA Y
11 NUEVE METROS CUADRADOS SETENTA Y
12 CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (189,74);
13 **b) ESTACIONAMIENTO SESENTA Y NUEVE:**
14 **ONCE METROS CUADRADOS OCHENTA Y**
15 **CINCO / DECÍMETROS CUADRADOS**
16 **(11,85m²).** **POR ARRIBA:** Lindera estacionamiento
17 cincuenta y dos en once metros cuadrados ochenta y
18 cinco decímetros cuadrados (11,85m²) **POR**
19 **ABAJO:** Lindera terreno edificio en once metros
20 cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados
21 (11,85m²) **POR EL OESTE:** Lindera área comunal
22 circulación en dos metros treinta y siete centímetros
23 (2,37m.) **POR EL ESTE:** Lindera límite subsuelo
24 dos en dos metros treinta y siete centímetros (2,37m.)
25 **POR EL NORTE:** Lindera área comunal circulación
26 en cinco metros (5,00m.) **POR EL SUR:** Lindera
27 estacionamiento sesenta y ocho en cinco metros
28 (5,00m.) **ÁREA:** ONCE METROS CUADRADOS

00007571



1 OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUA-
2 DRADOS. Alícuota del estacionamiento SESENTA
3 Y NUEVE. **ÁREA NETA:** ONCE METROS
4 CUADRADOS OCHENTA Y CINCO DECÍ-
5 METROS CUADRADOS. **ALÍCUOTA:** cero coma
6 cero nueve uno dos por ciento (0,0912%). **ÁREA DE**
7 **TERRENO:** SEIS METROS SETENTA Y CINCO
8 DECÍMETROS CUADRADOS (6,75m²). **ÁREA**
9 **COMÚN:** OCHO METROS CUADRADOS
10 NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS
11 (8,92m²). **ÁREA TOTAL:** VEINTE METROS
12 CUADRADOS SETENTA Y SIETE DECÍMETROS
13 CUADRADOS (20,77m²); **c) BODEGA SESENTA**
14 **Y SIETE:** SEIS METROS CUADRADOS
15 **SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUA-**
16 **DRADOS (6,65m²):** **POR ARRIBA:** Lindera
17 bodega veintiséis en seis metros sesenta y cinco
18 centímetros (6,65m²). **POR ABAJO:** Lindera terreno
19 edificio en seis metros sesenta y cinco centímetros
20 (6,65m²); **POR EL OESTE:** Lindera área comunal
21 circulación y bodega sesenta y seis en tres metros
22 sesenta y seis centímetros (3,76m.) **POR EL ESTE:**
23 Lindera límite subsuelo dos en tres metros setenta y
24 seis centímetros (3,76m.) **POR EL NORTE:** Lindera
25 bodega sesenta y ocho centímetros en un metro
26 setenta y siete centímetros (1,77m.) **POR EL SUR:**
27 Lindera límite subsuelo dos en un metros setenta y
28 siete centímetros (1,77m.) **ÁREA:** SEIS METROS

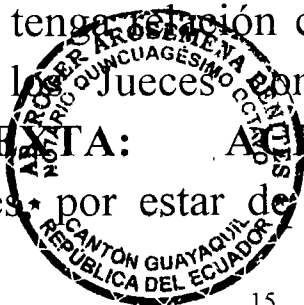


1 CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECÍ-
2 METROS CUADRADOS (6,65m²), cuadros de
3 alícuota, **ÁREA NETA** SEIS METROS CUA-
4 DRADOS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS
5 CUADRADOS (6,65m²), **ALÍCUOTA** CERO
6 COMA CERO CINCO UNO DOS POR CIENTO
7 (0,0512%), **ÁREA DE TERRENO:** TRES
8 METROS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS
9 CUADRADOS (3.79m²) **ÁREA COMÚN** CINCO
10 METROS CUADRADOS CERO UN
11 DECÍMETROS CUADRADOS (5.01m²), **ÁREA**
12 **TOTAL** ONCE METROS CUADRADOS
13 SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS
14 (11,66m²). LA PARTE VENDEDORA transfiere el
15 dominio y posesión del bien inmueble, a los que se
16 refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna
17 clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se
18 encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y
19 costumbres. La transferencia comprende todo aquello
20 que forma parte independiente y exclusiva de los
21 inmuebles en cuestión. Así como todo lo que por ley
22 se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna.
23 No obstante determinarse la cabida de los inmuebles,
24 la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores
25 antecedentes de dominio de la propiedad constan en
26 los Certificados de gravámenes, conferidos por el
27 Registro de la Propiedad del cantón MANTA que se
28 agrega como documentos habilitantes.- **CUARTA:**

00007572



1 **PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado
2 como precio real y justo por la venta del indicado
3 bienes inmuebles descritos en la cláusula segunda, en
4 la suma de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE**
5 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
6 **(US\$200,000.00)**, valor que será entregado por parte
7 de LA PARTE COMPRADORA la suma de
8 **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
9 **UNIDOS DE AMÉRICA (30,000.00)** al momento
10 de suscripción d ela presente escritura y la suma de
11 **CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS**
12 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (170,000.00)**✓
13 a través de un Préstamo Hipotecario realizado por
14 BANCO GUAYAQUIL S.A.; a, LA PARTE
15 VENDEDORA en moneda en curso legal una vez
16 firmada la presente Escritura de Compraventa
17 mediante transferencia bancaria. Las partes de
18 manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando
19 no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar
20 acción alguna por este motivo. La Venta materia de
21 este contrato, se la efectúa considerándola como
22 cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
23 anteriormente.- **QUINTA.-** Las partes renuncian
24 domicilio y acuerdan que toda controversia o
25 diferencia que tenga relación con este contrato, será
26 resuelta ante los Jueces Competentes del cantón
27 Manta.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los
28 Comparecientes por estar de acuerdo a lo pactado

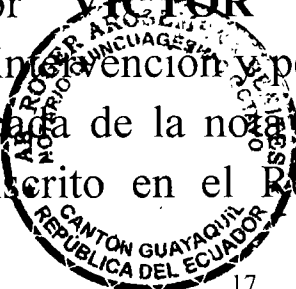


1 previamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el
2 contenido íntegro de la presente Escritura Pública de
3 Compraventa.- **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- LA**
4 **PARTE VENDEDORA**, declara que los bienes
5 inmuebles, materia de este Contrato, se encuentran
6 libres de todo gravamen, que los mismos no son
7 materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
8 saneamiento en los términos de ley.- **OCTAVA:**
9 **GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración
10 de esta escritura, tales como impuestos, valores de
11 plusvalía, derechos notariales, inscripción y demás
12 correrá por cuenta de LA PARTE COMPRADORA.-
13 **NOVENA: AUTORIZACIÓN.-** .- De conformidad
14 con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la
15 Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan
16 facultados para realizar los trámites tendientes a la
17 inscripción en el Registro de la Propiedad del
18 contrato contenido en este instrumento.- **DÉCIMA:**
19 **DECLARACIÓN POR EL NO PAGO DE**
20 **EXPENSAS.-** LA PARTE VENDEDORA, declara
21 bajo juramento, que no existe Administrador
22 legalmente nombrado en el Edificio IBIZA, sujeto al
23 Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la
24 urbanización Pedro Balda de la Parroquia Manta del
25 Cantón Manta, Provincia de Manabí, por lo tanto no
26 se genera el pago de expensas, asumiendo cualquier
27 obligación que existiere en el futuro respecto a las
28 mismas, eximiendo de toda responsabilidad al señor

00007573



1 Notario y al Señor Registrador de la Propiedad del
2 cantón Manta.- **ONCEAVA: SOMETIMIENTO**
3 **AL REGLAMENTO INTERNO.-** La parte
4 compradora se somete al uso de los bienes y servicios
5 comunes sin más limitaciones que su uso legítimo
6 acaparando todo el reglamento interno de la
7 propiedad horizontal.- **DOCEAVA: FONDOS**
8 **LÍCITOS.-** La Parte Compradora de manera
9 voluntaria y dando certeza de que todo lo consignado
10 es cierto, el origen Lícito de Fondos proviene de
11 actividades lícitas y que de ninguna manera están
12 relacionados con actividades ilegales.- Agregue usted
13 señor Notario, las demás cláusulas de estilo
14 necesarias para la perfecta validez y efectos de esta
15 escritura pública.- (firma ilegible) Abogada Ingrid
16 Marianela Rodríguez Velasco.- Matrícula número
17 trece - dos mil doce - doscientos ochenta y nueve.-
18 **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA,**
19 **ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
20 **DE ENAJENAR Y GRAVAR: CLÁUSULA**
21 **PRIMERA: OTORGANTES.-** En el otorgamiento
22 de la presente escritura intervienen: **UNO.UNO.** El
23 **BANCO GUAYAQUIL S.A.,** representado en este
24 acto por su **Vicepresidente Ejecutivo-Gerente**
25 **General,** señor **VÍCTOR HUGO ALCÍVAR**
26 **ÁLAVA,** cuya intervención y personería legítima con
27 la copia certificada de la nota de su nombramiento,
28 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del



1 cantón Guayaquil, que se agrega como documento
2 habilitante, quien declara se encuentra en plena
3 vigencia, en adelante el **"BANCO"**; y, **UNO.DOS.**
4 Los cónyuges señor **CARLOS AURELIO CA-**
5 **LERO VELASCO** y señora **PAOLA DOLORES**
6 **CEVALLOS TRUEBA**, por sus propios derechos y
7 por los de la sociedad conyugal que tienen formada,
8 de estado civil casados, a quienes para los efectos de
9 este contrato se les denominará como la **"PARTE**
10 **DEUDORA HIPOTECARIA"**.- **CLÁUSULA**
11 **SEGUNDA:** La PARTE DEUDORA HIPOTE-
12 CARIA para atender y satisfacer sus necesidades
13 económicas ha solicitado y obtenido del BANCO, ya
14 sea de forma individual o conjunta, cartas de garantía,
15 cartas o contratos de crédito, fianzas, avales,
16 sobregiros, préstamos de cartera, ya sea en dólares de
17 los Estados Unidos de América o divisas, préstamos
18 de amortización gradual con o sin cédulas, etcétera; y,
19 además ha solicitado se le afiance o acepte por parte
20 del BANCO otras operaciones de crédito o se le
21 garantice el cumplimiento de otras obligaciones, ya
22 sean otorgadas directamente por el BANCO, o a la
23 orden o a favor de entidades financieras nacionales o
24 extranjeras cuando sean concedidas con aval del
25 BANCO.- **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA**
26 **ABIERTA.**- En caución de las obligaciones
27 contraídas o por contraer, de forma directa o
28 indirecta, individual o conjunta, a favor o a la orden

00007574



1 del BANCO, la PARTE DEUDORA HIPOTE-
2 CARIA, por sus propios derechos y por los de la
3 sociedad conyugal que tienen formada, se obliga con
4 todos sus bienes presentes o futuros y de manera
5 expresa constituye especial y señaladamente a favor
6 del BANCO, **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA,**
7 **ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
8 **DE ENAJENAR Y GRAVAR,** sobre el siguiente
9 inmuebles: Departamento CATORCE C CIENTO
10 OCHO METROS CUADRADOS VEINTICINCO
11 DECÍMETROS CUADRADOS (108,25m²); Estacio-
12 namiento SESENTA Y NUEVE ONCE METROS
13 CUADRADOS OCHENTA Y CINCO DECÍ-
14 METROS CUADRADOS (11,85m²), y, Bodega
15 SESENTA Y SIETE SEIS METROS CUADRADOS
16 SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUA-
17 DRADOS (6,65m²), del Edificio Ibiza, sujeto al
18 Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la
19 Urbanización "Pedro Balda" de la parroquia
20 Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.

21 **TRES.UNO. LINDEROS Y DIMENSIONES:** a)
22 **DEPARTAMENTO CATORCE C CIENTO**
23 **OCHO METROS CUADRADOS VEINTICINCO**
24 **DECÍMETROS CUADRADOS (108,25m²)** del
25 Edificio Ibiza, sujeto al Régimen de Propiedad
26 Horizontal, ubicado en la urbanización Pedro Balda
27 de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Se
28 encuentra planificado con los siguientes ambientes:



1 sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, dos baños,
2 y dos habitaciones, se circunscribe dentro de las
3 siguientes medidas, linderos y área: **POR ARRIBA:**
4 Lindera departamento QUINCE C en ciento ocho
5 metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados
6 (108,25m²). **POR ABAJO:** Lindera departamento
7 TRECE C en ciento ocho metros cuadrados
8 veinticinco decímetros cuadrados (108,25m²) **POR**
9 **EL OESTE:** Lindera área comunal: circulación en
10 catorce metros diez centímetros. **POR EL ESTE:**
11 Lindera vacío área comunal circulación, partiendo
12 desde el Norte hacia el Sur en trece metros noventa y
13 cinco centímetros, desde este punto gira hacia el Este
14 en cero metros cuarenta y cinco centímetros, desde
15 punto gira hacia el Sur en cero metros veinticinco
16 centímetros. **POR EL NORTE:** Lindera
17 departamento CATORCE B, partiendo desde el Oeste
18 hacia el Este en cuatro metros cincuenta centímetros,
19 desde este punto gira hacia el Norte en cero metros
20 diez centímetros, desde este punto gira hacia el Este
21 en tres metros veintiséis centímetros. **POR EL SUR:**
22 Lindera departamento CATORCE D, partiendo desde
23 el Oeste hacia el Este en tres metros sesenta
24 centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en
25 cero metros cero cinco centímetros, desde este punto
26 gira hacia el Este en dos metros sesenta y cinco
27 centímetros, desde este punto gira hacia el Norte en
28 cero metros cero cinco centímetros, desde este punto

00007575



1 gira hacia el Este en un metro noventa y cinco
2 centímetros. **ÁREA:** CIENTO OCHO METROS
3 CUADRADOS VEINTICINCO DECÍMETROS
4 CUADRADOS (108,25m²). Cuadros de alícuota,
5 área neta ciento ocho metros cuadrados tres
6 decímetros cuadrados (108,3m²), **ALÍCUOTA** cero
7 coma ocho tres tres dos por ciento (0,8332%) **ÁREA**
8 **DE TERRENO** SESENTA Y UN METROS
9 CUADRADOS SESENTA Y OCHO DECÍMETROS
10 CUADRADOS (61,68m²) **ÁREA COMÚN**
11 OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS
12 CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS
13 (81,49 m²), **ÁREA TOTAL** CIENTO OCHENTA
14 Y NUEVE METROS CUADRADOS SETENTA
15 Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS
16 (189,74). **CÓDIGO CATASTRAL:** UNO - CERO
17 OCHO - CERO OCHO - TREINTA Y CINCO
18 DOSCIENTOS DIECISÉIS (1-08-08-35-216). b)
19 **ESTACIONAMIENTO SESENTA Y NUEVE:**
20 **ONCE METROS CUADRADOS OCHENTA**
21 **Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS**
22 **(11,85m²).** **POR ARRIBA:** Lindera estacionamiento
23 cincuenta y dos en once metros cuadrados ochenta y
24 cinco decímetros cuadrados (11,85m²) **POR**
25 **ABAJO:** Lindera terreno edificio en once metros
26 cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados
27 (11,85m²) **POR EL OESTE:** Lindera área comunal
28 circulación en dos metros treinta y siete centímetros

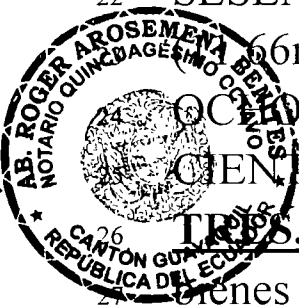


1 (2,37m.) **POR EL ESTE:** Lindera límite subsuelo
2 dos en dos metros treinta y siete centímetros (2,37m.)
3 **POR EL NORTE:** Lindera área comunal circulación
4 en cinco metros (5,00m.) **POR EL SUR:** Lindera
5 estacionamiento sesenta y ocho en cinco metros
6 (5,00m.) **ÁREA:** ONCE METROS CUADRADOS
7 OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUA-
8 DRADOS. Alícuota del estacionamiento SESENTA
9 Y NUEVE. **ÁREA NETA:** ONCE METROS CUA-
10 DRADOS OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS
11 CUADRADOS. **ALÍCUOTA:** cero coma cero nueve
12 uno dos por ciento (0,0912%). **ÁREA DE**
13 **TERRENO:** SEIS METROS SETENTA Y CINCO
14 DECÍMETROS CUADRADOS (6,75m²). **ÁREA**
15 **COMÚN:** OCHO METROS CUADRADOS
16 NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS
17 (8,92m²). **ÁREA TOTAL:** VEINTE METROS
18 CUADRADOS SETENTA Y SIETE DECÍMETROS
19 CUADRADOS (20,77m²); **CÓDIGO CATAS-**
20 **TRAL:** UNO - CERO OCHO - CERO OCHO -
21 TREINTA Y CUBCI - CERO OCHENTA Y SEIS
22 (1-08-08-35-086).- c) **BODEGA SESENTA Y**
23 **SIETE:** SEIS METROS CUADRADOS
24 **SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUA-**
25 **DRADOS (6,65m²):** **POR ARRIBA:** Lindera
26 bodega veintiséis en seis metros sesenta y cinco
27 centímetros (6,65m²). **POR ABAJO:** Lindera terreno
28 edificio en seis metros sesenta y cinco centímetros

00007576



1 (6,65m²); **POR EL OESTE:** Lindera área comunal
2 circulación y bodega sesenta y seis en tres metros
3 setenta y seis centímetros (3,76m.) **POR EL ESTE:**
4 Lindera límite subsuelo dos en tres metros setenta y
5 seis centímetros (3,76m.) **POR EL NORTE:** Lindera
6 bodega sesenta y ocho centímetros en un metro
7 setenta y siete centímetros (1,77m.) **POR EL SUR:**
8 Lindera límite subsuelo dos en un metros setenta y
9 siete centímetros (1,77m.) **ÁREA:** SEIS METROS
10 CUADRADOS SESENTA Y CINCO
11 DECÍMETROS CUADRADOS (6,65m²), cuadros de
12 alícuota, **ÁREA NETA** SEIS METROS CUA-
13 DRADOS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS
14 CUADRADOS (6,65m²), **ALÍCUOTA** CERO
15 COMA CERO CINCO UNO DOS POR CIENTO
16 (0,0512%), **ÁREA DE TERRENO:** TRES
17 METROS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS
18 CUADRADOS (3.79m²) **ÁREA COMÚN** CINCO
19 METROS CUADRADOS CERO UN
20 DECÍMETROS CUADRADOS (5.01m²), **ÁREA**
21 **TOTAL** ONCE METROS CUADRADOS
22 SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS
23 (6,65m²) **CÓDIGO CATASTRAL:** UNO - CERO
24 OCHO - CERO OCHO - TREINTA Y CINCO -
25 CIENTO CINCUENTA Y OCHO (1-08-08-35-158).-
26 **TRES.DOS. HISTORIA DE DOMINIO.-** Los
27 bienes inmuebles antes descrito fue adquiridos por los
28 cónyuges señor **CARLOS AURELIO CALERO**



1 **VELASCO** y señora **PAOLA DOLORES**
2 **CEVALLOS TRUEBA** por Compraventa que a su
3 favor hiciere la compañía **RÍO TOPO S.A.**, según
4 consta en la Primera Parte de éste mismo instrumento
5 público.- La descripción precedente corresponde a los
6 linderos y dimensiones generales de los inmuebles
7 hipotecados, de manera que si alguna parte no
8 estuviera comprendida en dicha descripción, quedará
9 también hipotecado porque es voluntad de la PARTE
10 DEUDORA HIPOTECARIA que el gravamen
11 subsista sobre la totalidad de los inmuebles con los
12 aumentos y mejoras que reciba en adelante, así como
13 las nuevas fábricas, edificaciones y/o construcciones
14 que sobre él se levanten en lo sucesivo.-
15 **CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DE LA**
16 **PALABRA OBLIGACIONES.-** La palabra
17 obligaciones empleada en este contrato comprende a
18 todas las obligaciones separadas o conjuntas, vigentes
19 o vencidas, anteriores, presentes o futuras, ya sea en
20 dólares de los Estados Unidos de América, divisas o
21 por créditos directos o indirectos que haya concedido
22 o conceda el BANCO a favor de la PARTE
23 DEUDORA HIPOTECARIA; lo que incluye a las
24 operaciones de cartera, de créditos en cuenta
25 corriente, préstamos a firma o cualquier tipo de
26 garantía o contragarantía que otorgue el BANCO para
27 caucionar obligaciones de la PARTE DEUDORA
28 HIPOTECARIA, en este último caso, en el supuesto

00007577



1 de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA
2 incumpla con sus obligaciones para con el acreedor
3 originario, gastos de cualquier índole relativos a las
4 obligaciones que aquí se caucionan, a la presente
5 hipoteca o a los inmuebles hipotecados, o por
6 cualquier otro valor que por sola y única decisión del
7 BANCO se consideren obligaciones, ya sea su origen
8 anterior, simultáneo o posterior al presente contrato. ✓

9 **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LA**
10 **HIPOTECA ABIERTA.-** La hipoteca abierta que se
11 constituye por esta escritura pública subsistirá hasta
12 la completa extinción de todas las obligaciones que
13 respalda. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA
14 renuncia a solicitar que se declare extinguida la
15 hipoteca por otra vía que no sea la cancelación del
16 BANCO mediante la respectiva escritura pública en
17 que consten las declaraciones del BANCO de que se
18 encuentran extinguidas todas las obligaciones
19 contraídas por la PARTE DEUDORA
20 HIPOTECARIA, directas o indirectas, a favor o a la
21 orden del BANCO. Para estos fines, la PARTE
22 DEUDORA HIPOTECARIA renuncia al derecho que
23 le asiste de conformidad con el inciso segundo del
24 artículo dos mil trescientos treinta y tres (2.333) y
25 tercero del artículo dos mil trescientos treinta y seis
26 (2.336) del Código Civil.

27 **CLÁUSULA SEXTA:**
28 **SANEAMIENTO.-** La PARTE DEUDORA
HIPOTECARIA declara expresamente que los



1 inmuebles dados en garantía a favor del BANCO, así
2 como todo lo que se encuentra en o es parte de él, se
3 halla libre de prohibiciones de enajenar, condiciones
4 resolutorias o suspensivas, embargos, remates,
5 arrendamientos o usufructos; y, en general, de todo
6 gravamen o limitación de dominio.- **CLÁUSULA**
7 **SÉPTIMA: ACCIONES.- SIETE.UNO.** El
8 BANCO podrá ejercer la acción ejecutiva, real
9 hipotecaria o cualquier otra reconocida en las leyes,
10 al vencimiento de cualquiera de las obligaciones
11 respaldadas por la presente hipoteca, aún antes de que
12 se intente la acción o acciones personales
13 correspondientes.- **SIETE.DOS.** El BANCO podrá
14 declarar de plazo vencido todas las obligaciones
15 respaldadas por la hipoteca constituida en este
16 contrato en los siguientes casos: **a)** en caso de mora
17 en el pago de una o más obligaciones contraídas por
18 la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, a la orden o
19 a favor del BANCO; **b)** cuando por cualquier motivo
20 a juicio del BANCO no estén debidamente
21 aseguradas las obligaciones; **c)** si la PARTE
22 DEUDORA HIPOTECARIA no contratare los
23 seguros convenidos, o no los renovare antes de su
24 vencimiento, o el BANCO considerare inconveniente
25 la financiación de las primas de seguros respectivas;
26 **d)** si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA lo
27 enajenare o gravare, en todo o en parte, sin
28 consentimiento del BANCO; **e)** en caso de que la

00007578



1 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no pagare, en
2 los montos y plazos establecidos, los impuestos
3 municipales o fiscales correspondientes a los
4 inmuebles que se hipotecan en este contrato; f)
5 cuando se dictare auto coactivo contra la PARTE
6 DEUDORA HIPOTECARIA por el cobro de
7 contribuciones, tasas e impuestos o por cualquier otro
8 motivo; g) cuando la PARTE DEUDORA
9 HIPOTECARIA se constituya fiadora a favor del
10 Fisco, municipalidades o entidades que tengan
11 jurisdicción coactiva por obligaciones propias o
12 ajenas; h) cuando la PARTE DEUDORA
13 HIPOTECARIA no mantuviera a los inmuebles
14 hipotecados en buenas condiciones, hasta el punto de
15 que a juicio del BANCO, la presente garantía
16 estuviera amenazada; i) en caso de incumplimiento de
17 sus obligaciones patronales con el Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social; j) cuando la
19 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA fuere
20 demandada por cuestiones provenientes del trabajo,
21 con reclamaciones personales colectivas o bien del
22 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por mora
23 en el pago de aportes, contribuciones, descuentos,
24 etcétera; k) en los demás casos contemplados en este
25 contrato y en las leyes ecuatorianas, en especial en la
26 normativa bancaria. **CLÁUSULA OCTAVA:**
27 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**
28 **Y GRAVAR.-** En seguridad del cumplimiento de las



1 obligaciones contraídas o por contraer, directa o
2 indirectamente, conjunta o separadamente, a favor o a
3 la orden del BANCO, la PARTE DEUDORA
4 HIPOTECARIA constituye de forma voluntaria a
5 favor del BANCO, prohibición voluntaria de enajenar
6 y gravar de los inmuebles que se hipotecan a través
7 de instrumento, que no podrá ser levantada parcial o
8 totalmente, sino con expresa autorización del
9 BANCO o de quien lo subrogue en sus derechos, o
10 hasta la total cancelación de las obligaciones
11 respaldadas por la hipoteca, quedando autorizados
12 cualquiera de los otorgantes para obtener la
13 inscripción de la presente prohibición voluntaria de
14 enajenar y gravar en el Registro de la Propiedad
15 correspondiente.- **CLÁUSULA NOVENA: ANTI-**
16 **CRESIS.-** El BANCO podrá solicitar a los jueces
17 competentes que se entregue en anticresis los
18 inmuebles hipotecados, de acuerdo con el
19 procedimiento establecido en la normativa bancaria
20 vigente. La anticresis aquí constituida podrá subsistir
21 hasta la total cancelación de las obligaciones
22 respaldadas por la presente hipoteca, lo que incluye el
23 pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales,
24 así como de las obligaciones principales garantizadas
25 en este instrumento, por sola voluntad del BANCO.-
26 **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGUROS.-** LA PARTE
27 DEUDORA HIPOTECARIA se obliga a asegurar los
28 inmuebles gravados, contratando para el efecto una

00007579



1 póliza de seguros con una compañía aseguradora
2 autorizada por la Superintendencia de Compañías,
3 Valores y Seguros; y, calificada por el BANCO. La
4 antedicha póliza deberá cubrir los riesgos de
5 incendio, terremoto, explosión, daños por agua,
6 lluvia, e inundación, motín y/o huelga, daño
7 malicioso y cobertura extendida; además, la PARTE
8 DEUDORA HIPOTECARIA, se obliga a contratar un
9 seguro de vida con el amparo de muerte por cualquier
10 causa e incapacidad total y permanente, para el pago
11 del saldo insoluto de la deuda al BANCO al momento
12 de su fallecimiento. Asimismo, la PARTE
13 DEUDORA HIPOTECARIA se compromete a
14 mantener vigentes las pólizas antes mencionadas,
15 para que los inmuebles hipotecados y la PARTE
16 DEUDORA HIPOTECARIA se mantengan
17 asegurados de forma ininterrumpida, hasta la
18 completa extinción de las obligaciones contraídas o
19 por contraer a favor o a la orden del BANCO. Las
20 pólizas serán endosadas o extendidas a la orden del
21 BANCO y si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA
22 no las renovare al menos con quince días de
23 anticipación a que vengzan, el BANCO podrá contratar
24 las renovaciones correspondientes en nombre y con
25 cargo a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA. Con
26 ese objetivo, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA
27 autoriza expresamente al BANCO para que suscriba
28 en su nombre y representación las antedichas pólizas

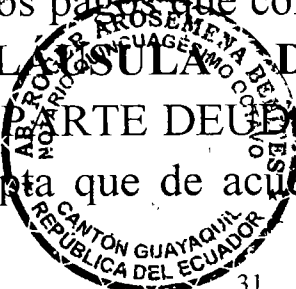


1 de seguros, así como los endosos o cesiones que
2 designen como beneficiario de dichas pólizas al
3 BANCO; y, en general suscriba cualquier tipo de
4 documento necesario para la contratación, renovación
5 o perfeccionamiento de las anotadas pólizas de
6 seguros. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA
7 faculta expresamente al BANCO para que en dichos
8 casos, éste elija la compañía aseguradora y los
9 términos y condiciones de las respectivas
10 renovaciones; para lo cual, la PARTE DEUDORA
11 HIPOTECARIA autoriza al BANCO para que debite
12 de sus cuentas corrientes o de ahorros o de cualquier
13 otro crédito a su favor, el valor o valores necesarios
14 para contratar dichas renovaciones. Si las cuentas
15 corrientes o ahorros no tuvieran los fondos
16 disponibles necesarios para cubrir esos valores, la
17 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA autoriza al
18 BANCO para que, a su juicio, aquellos sean cobrados
19 conjuntamente con los próximos dividendos hasta un
20 máximo de doce.- En cualquier caso de siniestro, el
21 BANCO cobrará los valores de las indemnizaciones
22 directamente de la compañía aseguradora y los
23 aplicará para abonar o cancelar la obligación
24 asegurada o para la reposición del bien. Si los valores
25 cobrados por el BANCO no cubrieren el saldo de la
26 deuda, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA o sus
27 herederos, deberán cancelar al BANCO la diferencia
28 correspondiente.- Asimismo, si los valores cobrados

00007530



1 por el BANCO superan el monto total de la deuda, la
2 diferencia que exista a favor de la PARTE
3 DEUDORA HIPOTECARIA será entregada a ésta o
4 a quien demuestre tener derecho sobre dichos
5 valores.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: SOMETIMI-**
6 **ENTO A DOMICILIO.-** La PARTE DEUDORA
7 HIPOTECARIA se somete especial y señaladamente
8 a los jueces civiles de la ciudad de donde se suscribe
9 esta escritura. Para el efecto renuncia fuero, domicilio
10 y vecindad.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA: CESIÓN**
11 **DE DERECHOS.-** La PARTE DEUDORA
12 HIPOTECARIA deja expresa constancia que conoce
13 y acepta que el BANCO puede transferir a terceros
14 los derechos que le asisten como acreedor
15 hipotecario. En este caso, el BANCO observará los
16 procedimientos establecidos en la ley para este tipo
17 de transferencias. Si la referida transferencia se
18 realizara con el objeto de aportar el título hipotecario
19 a un proceso de titularización, el procedimiento
20 deberá enmarcarse en lo dispuesto en la normativa
21 bancaria. Dentro del proceso de cesión, el BANCO se
22 compromete a notificar a la PARTE DEUDORA
23 HIPOTECARIA sobre la cesión realizada a fin de que
24 esta última conozca la identificación del cesionario y
25 pueda realizar los pagos que correspondan a su nuevo
26 acreedor.- **CLÁUSULA DECIMOTERCERA:**
27 **GASTOS.-** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA
28 reconoce y acepta que de acuerdo con la normativa



1 vigente, corren por su cuenta y cargo todos los gastos
2 u honorarios que se ocasionen para el otorgamiento,
3 perfeccionamiento y ejecución de la presente
4 hipoteca; en especial, los causados por servicios que,
5 de acuerdo con la ley, deben ser prestados por
6 terceros y en tanto hayan sido efectivamente
7 recibidos. En el caso de gastos u honorarios de
8 terceros, el BANCO entregará a solicitud de la
9 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA los soportes
10 correspondientes, en formato digital o físico. Para su
11 pago, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA
12 autoriza de forma expresa e irrevocable al BANCO a
13 que los liquide y debite contra su cuenta: **UNO**
14 **CUATRO CERO OCHO CUATRO UNO SEITE -**
15 **SIETE (1408417-7).- CLÁUSULA DECIMO-**
16 **CUARTA: ACEPTACIÓN DEL BANCO.-** El
17 BANCO por la interpuesta persona de su
18 representante, en las condiciones y circunstancias
19 determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la
20 hipoteca abierta y demás gravámenes aquí
21 constituidos, no obstante, declara desde ya que su
22 constitución no obliga al BANCO a conceder créditos
23 o aceptar las operaciones que solicite la PARTE
24 DEUDORA HIPOTECARIA, las que deberán ser
25 calificadas o aceptadas, en cada caso, según la
26 conveniencia del BANCO.- **CLÁUSULA DECIMO-**
27 **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente
28 contrato por su naturaleza es Indeterminada.- Sírvasse

00007581



1 señor Notario, autorizar esta escritura con las
2 solemnidades legales y haga constar que queda
3 autorizado el Banco Guayaquil S.A. y/o sus
4 procuradores judiciales, para que directamente o por
5 interpuesta persona, realicen las diligencias
6 necesarias para el perfeccionamiento de esta
7 escritura; de manera especial, para solicitar la
8 inscripción de este contrato en el Registro de la
9 Propiedad correspondiente.- (firma ilegible) Abogada
10 Lissette García Barbery.- Matrícula número cero
11 nueve-dos mil quince-mil sesenta y ocho.- Foro de
12 Abogados.- **HASTA AQUÍ LAS MINUTAS**, que se
13 elevan a Escritura Pública.- Se agregan a este registro
14 todos los documentos de Ley.- Los comparecientes
15 autorizan a el señor Notario para que obtenga de la
16 página del Registro Civil la Consulta de Datos
17 Biométricos, Sistema Nacional de Identificación
18 Ciudadana y Consulta de Datos Registrales Sistema
19 Nacional de Identificación Ciudadana.- Léida esta
20 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara
21 y alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en
22 todas y cada una de sus partes; se afirman, ratifican y
23 la firman en unidad de acto conmigo, el Notario de
24 todo lo cual doy fe.-

25

26

27 p. Cía. RIO TOPA S.A.

28 R.U.C. 179211587001



O t o r -

1 gantes.-

2

3

4

5 SR. RICARDO MONTALVO ESPINOSA

6 C.C. 171161159-8

7 C.V. 021-359

8 APODERADO GENERAL-VENDEDORA

9

10

11

12 SR. CARLOS AURELIO CALERO VELASCO

13 C.C. 170476732-4

14 C.V. 014-079

15 COMPRADOR-DEUDOR HIPOTECARIO

16

17

18

19 SRA. PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA

20 C.C. 130722168-7

21 C.V. 019-283

22 COMPRADORA-DEUDORA HIPOTECARIA

23

24 p. BANCO GUAYAQUIL S.A.

25 R.U.C. 0990049459001

26

27

28

O t o r -



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00007582



Ficha Registral-Bien Inmueble

67713



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18027733, certifico hasta el día de hoy 29/11/2018 11:17:25, la Ficha Registral Número 67713.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1080835216

Fecha de Apertura: miércoles, 15 de agosto de 2018

Superficie del Bien: 108.25M2

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO IBIZA, ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia Manta.

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO 14 C

Parroquia : MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

A LA COMPAÑIA RIO TOPO SOCIEDAD ANONINA, se le adjudica el DEPARTAMENTO 14 C (108,25m2) DEL EDIFICIO IBIZA, ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia Manta. Se encuentra planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, dos baños y dos habitaciones, se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área: Por arriba: lindera Departamento 15 C en 108,25m2 Por abajo: lindera Departamento 13 C en 108,25m2. Por el Oeste: lindera área comunal circulación en 14,10m. Por el Este: lindera vacío área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 13,95m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m. desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m. Por el Norte: lindera Departamento 14 B, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m. desde este punto gira hacia el Este en 3,26m. Por el Sur: lindera Departamento 14 D, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,60m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,05m., desde este punto gira hacia el Este en 2,65m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,05m., desde este punto gira hacia el Este en 1,95m. Área: 108,25m2. cuadros de alícuotas Área neta 108,3m2 Alícuotas 0,8332% Área de Terreno 61,68m2 Área común 81,49 m2. Área total 189.74.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADJUDICACION	13 13/ago/2018	445	1.012
PLANOS	PLANOS	12 13/ago/2018	189	194

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: PROPIEDADES HORIZONTALES

[1 / 2] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 13 de agosto de 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de julio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal y Adjudicación de cada bien inmueble en el que se encuentra implantado el " EDIFICIO IBIZA " ubicado en la Calle Pública de la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta. El Sr. Daniel José Álvarez Del Hierro, representado por su apoderada la Sra. Alicia Judith Del Hierro Morcillo. La Compañía Industria de Plásticos Expandibles Plastex Sociedad Anónima, representado por Sr.

Certificación impresa por :janeth

Ficha Registral 67713

Jueves, 29 de noviembre de 2018

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

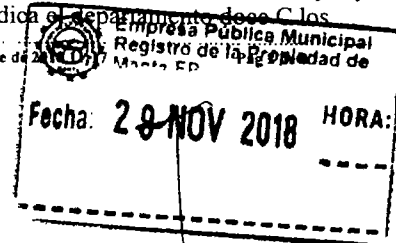
Fecha: 29 NOV. 2018

HORA:



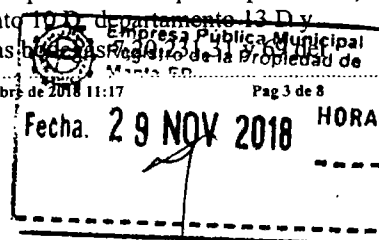


Gastón Burgaz, Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez representado por la Sra. Linda Libertad Benítez Acosta, La Compañía Comercial Master Sociedad Anónima Comaster representado por Sra. Lorena Elizabeth Silva Parrales, Cónyuges Segastían Robert Kasiuk y Sra. Lucy Araúz Soria representados por la Sra. Luz De América Soria Mariño, La Sra. Luisa Ximena Del Carmen Vega García Casada pero con Disolución de sociedad Conyugal. Los cónyuges Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido representados por Sr. Augusto Romeo Lourido Zea. Los cónyuges Zoa Fe Torres Arandy y Sr. Pedro Kleber Merizalde Pavón, representados por Sres. Alfredo Ordoñez Maldonado, Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante y Oscar Iván Ron Egas. Compañía Grupo Comercial Termikon Compañía Ltda. representada por Sr. Mario Gonzalo Rodas Vaca, Los Cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucía Ortega Mantilla Casados pero con Disolución de Sociedad Conyugal, representados por Alfredo Ordoñez Maldonado y otros, Ernesto Javier Grijalva Ortega representado por Alfredo Ordoñez Maldonado y otros. Cónyuges Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, representados por Alfredo Ordoñez Maldonado y otros. Srta. Melissa Tomalin Ehlers representada por Sra. Jessica Anne Ehlers Zurita. Las Srtas. Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, representadas por el Dr. Carlos Fabián Gallegos Domínguez. La Compañía Sinchiwasi Sociedad Anónima, representada por Sr. Pablo Ricardo Veintimilla bueno, La Sra. Laura Judith Aguirre Flores Casada pero con Disolución de la Sociedad conyugal. Los Cónyuges Michael William Parra y Sra. Zoila Ascensión Almeida, representados por Alfredo Ordoñez Maldonado y otros. Cónyuges Leon Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Ares Fiola representados por Giomar Valdivieso Cedeño. Silvia Juliana Loo Cañizares, en representación de Wilfrido Loo Cañizares y conyuges Tarek Khalifa A Algosai y Sra. Sonya Elizabeth Algosai. El Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa, casado pero con capitulaciones matrimoniales, representado por Ricardo Montalvo Espinosa, La Sra. Pascale Banderas Kerisit con separación de bienes representada por Carlos Banderas Kerisit. ADJUDICACION: 1.- A los cónyuges Fernando Roberto Moncayo Cadena y Sra. Dina Magdalena Pino se les adjudica el departamento uno B, los estacionamientos; 13 y 56 y la bodega 44 del edificio IBIZA, 2.- Al Sr. Ezequiel Albarracín Díaz se le adjudica el departamento uno c el estacionamiento 99 y la bodega 52 del edificio IBIZA. 3.- Al Sr. Jaime José Jiménez Abad se le adjudica el departamento dos B, los estacionamientos 74 y 75 y la bodega 70 del edificio IBIZA. 4.- Al Sr. Daniel Darío Álvarez Del Hierro se le adjudica el departamento tres B, los estacionamientos 60 y 61 y la bodega 58 del edificio IBIZA, 5.- A los cónyuges. Marco Antonio Arauz Ortega y Sra. María teresa Escobar Cano se le adjudica el departamento cuatro A, el estacionamiento 67 y la bodega 54 del edificio Ibiza. 6.- A la compañía Industria de plásticos Expandibles Plastex Sociedad anónima se le adjudica el departamento cuatro B el estacionamiento 70 y 71 y la bodega 68 del edificio Ibiza, 7.- Al Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez, se le adjudica el departamento cuatro c los estacionamientos 16 y 17 y la bodega 9 del Edificio Ibiza. 8.- A los cónyuges. Sr. Francisco Javier Torres Hadathy y Sra. Patricia Ximena Palacios Cevallos se le adjudica el departamento cinco A el estacionamiento 36 y la bodega 22 del Edificio Ibiza. 9.- A la compañía Comercial Master Sociedad anónima Comaster se le adjudica el departamento cinco B los estacionamientos 37 y 38 y la bodega 26 del edificio Ibiza. 10.- A la Sra. María Eugenia Valarezo Pineda se le adjudica el departamento cinco c, los estacionamientos 108 y 109 y la bodega 47 del edificio Ibiza. 11.- Al Sr. Diego Fernando Troya Ojeda y Al Sr. Javier Mauricio Paredes Marquez se le adjudica en partes iguales el departamento seis A los estacionamientos 78 y 79 y la Bodega 72 del edificio Ibiza. 12.- A los conyuges. Sr. Sebastian Robert Kasiuk y Sra. Lucy Cristina Arauz Soria se les adjudica el departamento seis B los estacionamientos 39 y 40 y la bodega 25 del edificio Ibiza. 13.- A la Sra. Luisa Ximena Del Carmen Vega García se le adjudica el departamento siete A estacionamiento 97 y la bodega 51 del edificio Ibiza. 14.- A los conyuges. Sr. Roberto Joaquin Andrade Herrera y Sra. Sueanny Elizabeth Cantos Quiroz se le adjudica el departamento siete B los estacionamiento 34 y 35 y las bodegas 23 y 24 del edificio Ibiza. 15.- A la Sra. Ana Paulina Posso Amador se le adjudica el departamento siete C el estacionamiento 93 y la bodega 62 del edificio Ibiza. 16.- Al Sr. William Chung Yopez se le adjudica el departamento ocho A el estacionamiento 115 y la bodega 50 del edificio Ibiza. 17.- Al Sr. Ramiro Augusto Estrella Carrera se le adjudica el departamento ocho D, los estacionamientos 64 y 65 y la bodega 60 del Edificio Ibiza. 18.- A la compañía Coheco Sociedad anónima se le adjudica el departamento diez A los estacionamientos 62 y 63 y la bodega 59 del Edificio Ibiza. 19.- A los cónyuges. Sr. Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido se le adjudica el departamento diez B los estacionamientos 24 y 25 y la bodega 4 del edificio Ibiza. 20.- A los cónyuges. la Sra. Zoa Fe Torres Arandy y señor Pedro Kleber Merizalde Pavón se le adjudica el departamento once A los estacionamientos 91 y 92 y la bodega 64 dl edificio Ibiza. 21.- Al señor Victor Rodrigo Ojeda Samaniego se le adjudica el departamento once B los estacionamientos 14 y 15 y la bodega 11 del edificio Ibiza. 22.- Al Sr. Alfredo Ordoñez Maldonado, se le adjudica el departamento once D los estacionamientos 100 y 101 y la bodega 46 del Edificio Ibiza. 23.- Al Sr. Diego Marcelo Polanco Banderas y Sra. Silvia Isabel Vallejo Hidalgo se les adjudica en partes iguales el departamento doce A, el estacionamientos 32 y la bodega 10 del edificio Ibiza. 24.- A la compañía Grupo Comercial Termikon compañía Limitada se le adjudica el departamento doce B los estacionamientos 6 y 7 y la bodega 18 del Edificio Ibiza. 25.- Al Sr. John Carlos Arroyo Jácome se le adjudica el departamento doce C los





estacionamientos 106 y 107 y la bodega 37 del Edificio Ibiza. 26.- A los cónyuges Sr. Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla al Sr. Ernesto Grijalva Ortega, a los cónyuges Sr. Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria se les adjudica el departamento nueve B los estacionamientos 121 y 122 y la bodega 55 del Edificio Ibiza. la adjudicación se hace en la siguiente forma: A) Para los cónyuges el señor Luis Ernesto Grijalva Hao y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla el cincuenta por ciento de la nuda propiedad y el cien por ciento del derecho de usufructo; B) para el señor Ernesto Javier Grijalva Ortega, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. C) Para los cónyuges, señor Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. 27.- A la Señorita Daniela de Lourdes Sarzoza Larrea y al señor Marcelo Alejandro Sarzoza Larrea se les adjudica en partes iguales, el departamento trece B, los estacionamientos 119 y 120 y la bodega 48 del Edificio Ibiza. 28.- A los cónyuges, señor Doctor Carlos Fabián Gallegos Domínguez y Sra. Jessica Ann Ehlers Zurita, a las señoritas Melissa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, se les adjudica el departamento trece C, el estacionamientos 104 y 105. 29.- A los cónyuges, señor Wilson Iván Vizcaino Deley y Sra. Mary Mariana Moya Garzón se le adjudica el departamento quince A los estacionamientos 26 y 27 y la bodega 16 del Edificio Ibiza. 30.- A los cónyuges señor Esteban Alberto Velastegui Camorali y Sra. Marcella Guadalupe de Oliveira, se les adjudica el departamento quince B los estacionamientos 130, 133 y 134 y la bodega 33 del Edificio Ibiza. 31.- A los cónyuges, Sr. Oscar Iván Ron Egas y Sra. Blanca Orfa Muñoz Gómez se les adjudica los departamentos Uno A y quince C los estacionamientos 18 y 33 y las bodegas 8 y 5 del Edificio Ibiza. 32.- A los cónyuges, Sr. Fabio Brenha Ribeiro y Sra. Bárbara Brenda Terán Picconi se les adjudica el departamento dieciséis A el estacionamientos 8 y 9 y la bodega 1 del Edificio Ibiza. 33.- A los cónyuges, Sr. Enrique Eduardo Veintimilla Bueno y Sra. María De La Paz Arguello Recalde se les adjudica el departamento dieciséis B, los estacionamientos 58 y 59 y la bodega 57 del Edificio Ibiza. 34.- A La compañía Sinchiwasi Sociedad anónima se le adjudica el departamento dieciséis C, los estacionamientos 124 y 125 y la bodega 43 del Edificio Ibiza. 35.- A la Sra. Laura Judith Aguirre Flores se le adjudica el departamento dieciséis D los estacionamientos 1 y 2 y la bodega 6 del edificio Ibiza. 36.- A los cónyuges, señor José María Vergara Almeida y Sra. Ierna Marina Vera Álava, se le adjudica los departamentos dúplex 5 planta baja, departamento dúplex 5 planta alta, terraza jardín abierta dúplex 5 los estacionamientos 44, 45, 46 y 47 y las bodegas 29 y 30 del Edificio Ibiza. 37.- A los cónyuges, señor Javier Salvador Barrera y Sra. María Belén Ramos Jarrin los cónyuges, Sr. Diego Salvador Barrera y la Sra. Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera y los cónyuges señor Andrés Salvador Barrera y la Sra. Ximena Patricia Dávila Carvajal se les adjudica en partes iguales el departamento PB B, los estacionamientos 110 y 111 y la bodega 34 del Edificio Ibiza. 38.- A la Señora Umiña Margarita Benítez Acosta se le adjudica el departamento tres C el estacionamiento 90 y la bodega 61 del Edificio Ibiza. 39.- A los cónyuges, señor Francisco Horacio Villavicencio Otáñez y Sra. Martha María Esperanza Ruiz Nicolalde se les adjudica el departamento dos C el estacionamientos 87 y la bodega 65 del Edificio Ibiza. 40.- A los cónyuges, señor Michael William Parra y Sra. Zoila Ascencion Almeida se les adjudica el departamento ocho B los estacionamientos 80 y 81 y la bodega 73 del Edificio Ibiza. 41.- Al Sr. Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, se le adjudica los departamentos nueve C y once C los estacionamientos 96 y 117 y las bodegas 45 y 77 del edificio Ibiza. 42.- A los cónyuges Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Lóor, se le adjudica el departamento nueve D, los estacionamientos 116 y 123 y la bodega 39 del edificio Ibiza. 43.- A los cónyuges, Sr. Carlos Salomón Helou Cevallos y Sra. Zonia María Augusta Pinto Sojos y los cónyuges señor Carlos Jamil Helou Pinto y Sra. Andrea Margarita Bertone García se les adjudica en partes iguales el departamento trece A, los estacionamientos 82 y 83 y la bodega 74 del edificio Ibiza. 44.- A los cónyuges, señor Luis Anibal Ríoño Rivera y Sra. Luz María Dressendorfer Garcés se les adjudica el departamento tres A, el estacionamiento 126 y la bodega 42 del edificio Ibiza. 45.- A los cónyuges, señor Leon Rashid Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Laura Ares Fiola, se les adjudica el departamento seis C, el estacionamiento 89 y la bodega 36 del Edificio Ibiza. 46.- Al Sr. Wilfrido Lóor Cañizares y los cónyuges señor. Tarek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi, se les adjudica el departamento seis D, los estacionamientos 88 y 118 y la bodega 53 del Edificio Ibiza. 47.- Al Sr. Johnny Santiago Abril Flores se le adjudica el departamento siete D, los estacionamientos 30 y 31 y la bodega 12 del Edificio Ibiza. 48.- A los cónyuges Fernando Gandara Armendais y Sra. María Gabriela Páez Lasso, se les adjudica el departamento nueve A el estacionamientos 12 y la bodega 13 del Edificio Ibiza. 49.- Al Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinoza se le adjudica el departamento diecisiete C, el estacionamiento 10 y la bodega 17 del Edificio Ibiza. 50.- Al Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo se le adjudica los departamentos, departamento dúplex 3 planta alta, departamento dúplex 3 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 3, departamento dúplex 4 planta alta, departamento dúplex 4 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 4, departamento 12 D, los estacionamientos 22, 23, 48, 49, 50 y 51 y las bodegas 14, 27 y 28 del Edificio Ibiza. 51.- A la Sra. Pascale Bander Kerisit, se le adjudica los departamentos: departamento dúplex 1 planta alta, departamento dúplex 1 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 1, departamento dúplex 2 planta alta, departamento dúplex 2 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 2, departamento 10 D, departamento 13 D y departamento 15 D, los estacionamientos 4, 5, 52, 53, 54, 55, 72, 73, 131 y 132 y las bodegas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

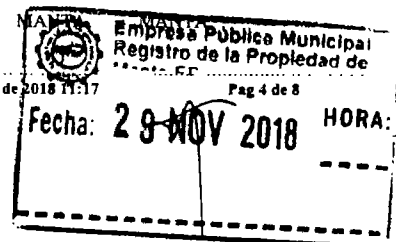




Edificio Ibiza. 52.- A la compañía Río Topo Sociedad Anónima se le adjudica los departamentos: diez c, catorce A, catorce B, catorce D, diecisiete E y diecisiete E terraza abierta y diecisiete D, los estacionamientos 11,28,29,57,68,69,102,103,112,113 y 114 y las bodegas 3,15,19,32,38,56 y 67 del Edificio Ibiza. 53.- A la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, a la Señora Pascale Banderas Kerisit y al señor Holguer Enrique Torres Feijoo, se les adjudica: los departamentos: PB A, 1 D, 2 A, 2 D, 3 D, 4D, 5D, y 8C. Los Estacionamientos: 3,19,41,42,43,66,76,77,84,85,86,94,95 y 98 y las Bodegas 2,35,40,41,63,66,71,75,76 y 78 Del Edificio IBIZA. La Adjudicación se hace en la siguiente forma: A) Para la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, el sesenta y ciento por ciento de la nuda propiedad. B) Para el señor Holguer Enrique Torres Feijoo, el diez por ciento de la nuda propiedad. C) Para la señora Pascale Banderas Kerisit, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. En la misma escritura de Propiedad Horizontal y Adjudicación se procede a dar Levantamiento de Prohibición de enajenar que se había estipulado por escritura que fué inscrita el 7 de Febrero del 2018

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1703237527	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705012365	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704454931	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1718232190	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708204886	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705522082	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1721697561	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1790013006001	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A		MANTA	
PROPIETARIO	1307991917	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707753198	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711733236	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1391724160001	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA	
PROPIETARIO	1702611185	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704456225	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703818078	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	Q1727220	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA	CANADA
PROPIETARIO	1712538717	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704165982	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713707410	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1311406761	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1002422580	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0909640161	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705290706	ESTRELLA CARRERA RAMIRO ALGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	179004380001	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA	
PROPIETARIO	1307554699	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	452557861	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703913945	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703422111	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704384435	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703907749	ORDÓÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704372661	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703488500	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	162730	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708975204	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702789916	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0400570859	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00007584



PROPIETARIO	1710520014	GRUJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712210978	GRUJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1753706850	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1802818854	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713140372	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701797274	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707076293	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709759011	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712177458	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713642526	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704918158	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0601604234	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702652734	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706692769	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706294343	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705037750	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1723937791	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707347751	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705980900	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709425142	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1792469376001	COMPANIA SINCHIWASI S.A.		MANTA	
PROPIETARIO	1000404572	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706778568	VERGARÁ ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1306543792	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552708	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711189801	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552690	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710100395	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552716	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711011013	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1300634001	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA	
PROPIETARIO	1700003237	VILLAVICENCIO OTANEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702650381	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	518986013	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	503717955	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702762897	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703389948	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703450336	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712333630	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1714095302	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711047280	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303344483	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304017658	VALDIVIESO CEDENO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	18693102N	ARZUOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	130347343	RODRIGUEZ CANZANES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	T816715	ALGOSAIBI TAMEKHALIFA A	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :janet

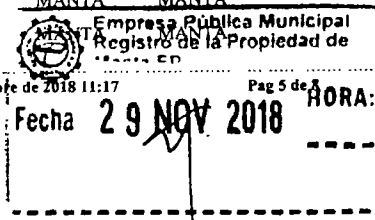
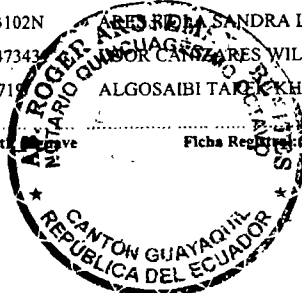
Ficha Registrada 17713

jueves, 29 de noviembre de 2018 11:17

Pag 5 de 5

Fecha 29 NOV 2018

HORA: ---





PROPIETARIO	554921896	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1803292638	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707793186	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1716189467	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705901153	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701745679	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705398400	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	179211587001	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	5119	31/dic/2014	103.018	103.047
COMPRA VENTA	175	15/ene/2016	4.445	4.561
COMPRA VENTA	1609	07/jul/2016	50.257	50.327
COMPRA VENTA	1993	15/ago/2016	40.945	41.002
COMPRA VENTA	504	07/feb/2018	12.536	12.630

Registro de : PLANOS

[2 / 2] PLANOS

Inscrito el : lunes, 13 de agosto de 2018

Número de Inscripción: 12

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5382

Folio Inicial: 189

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 194

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de julio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio denominado Ibiza

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1703237527	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705012365	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704454931	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1718232190	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705522082	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1721697561	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1790013006001	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A		MANTA	
PROPIETARIO	1307991917	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707753198	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711733236	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1391724160001	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA	
PROPIETARIO	1702611185	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704456225	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703818078	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	Q1727220	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA	CANADA
PROPIETARIO	1712538717	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704165982	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713707410	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA	

Certificación Impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral: 67713

jueves, 29 de noviembre de 2018 11:17





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

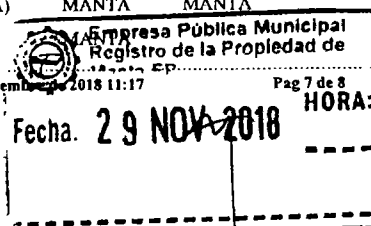
00007585



PROPIETARIO	1708204886	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1311406761	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1002422580	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0909640161	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705290706	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	179004380001	COMPANIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA	
PROPIETARIO	1307554699	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	452557861	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703913945	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703422111	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704384435	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703907749	ORDONEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704372661	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703488500	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	162730	COMPANIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708975204	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702789916	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0400570859	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710520014	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712210978	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1753706850	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1802818854	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713140372	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701797274	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707076293	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709759011	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712177458	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713642526	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704918158	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0601604234	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702652734	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706692769	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706294343	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705037750	MUNOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1723937791	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707347751	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705980900	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709425142	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1792469376001	COMPANIA SINCHIWASI S.A.		MANTA	
PROPIETARIO	1000404572	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706778568	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1306543792	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552708	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711189801	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552690	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710100395	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552708	ELIZABETH BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711189801	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1306543792	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA		

Fecha: 29 NOV 2018

HORA: ---





PROPIETARIO	1700003237	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702650381	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	518986013	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	503717955	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702762897	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703389948	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703450336	PINTO SOJOS ZONTA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712333630	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1714095302	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711047280	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303344483	DRESSENDORFER GARCÉS LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304017658	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	18693102N	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303473431	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	T816719	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	554921896	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1803292638	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707793186	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1716189467	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705901153	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701745679	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705398400	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	179211587001	COMPANIA RIO TOPO S.A		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	13	13/ago/2018	445	1.012

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:17:26 del jueves, 29 de noviembre de 2018

A petición de: AVILA OMAIDA

Elaborado por : JANETH MACALE

1308132066

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

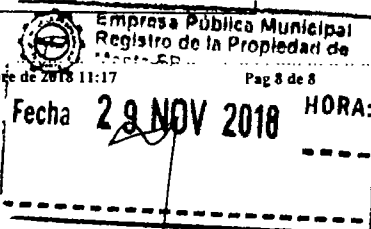
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por : janeth_piguave

Fecha Registral: 67713

jueves, 29 de noviembre de 2018 11:17

Pag 8 de 8





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00007586



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18027733, certifico hasta el día de hoy 29/11/2018 11:30:01, la Ficha Registral 67480.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1080835086
Fecha de Apertura: lunes, 13 de agosto de 2018
Superficie del Bien: 11.85M2

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO 69
Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO IBIZA ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia Manta.

LINDEROS REGISTRALES:

A LA COMPAÑIA RIO TOPO SOCIEDAD ANONIMA, se le adjudica el ESTACIONAMIENTO 69 (11,85m2) del EDIFICIO IBIZA ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia Manta. Por arriba: lindera Estacionamiento 52 en 11,85m2. Por abajo:lindera terreno edificio en 11,85m2. Por el Oeste:lindera área comunal circulación en 2,37m. Por el Este: lindera límite subsuelo 2 en 2,37m. Por el Norte:lindera área comunal circulación en 5,00m. Por el Sur: lindera Estacionamiento 68 en 5,00m. Área: 11,85m2. Alícuotas del Estacionamiento 69. Ara neta 11,85 m2. Alícuotas 0,0912%. Área de terreno 6,75m2. Área común 8,92 m2. Área total 20,77m2.

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADJUDICACION	13 13/ago/2018	445	1.012
PLANOS	PLANOS	12 13/ago/2018	189	194

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[1 / 2] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 13 de agosto de 2018

Número de Inscripción: 13

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5381

Folio Inicial:445

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:1.012

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de julio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal y Adjudicación de cada bien inmueble en el que se encuentra implantado el " EDIFICIO IBIZA" ubicado en la Calle Pública de la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta.El Sr. Daniel Dario Álvarez Del Hierro, representado por su apoderada la Sra. Alicia Judith Del Hierro Morcillo. La Compañía Industria de Plásticos Expandibles Plastex Sociedad Anónima, representado por Sr. Gastón Burgaentze Mendez y Sr. Alejandro Tibau Benítez representado por la Sra. Linda Libertad Benítez Acosta, La Compañía Comercial Masea Sociedad Anónima Comaster representado por Sra. Lorena Elizabeth Silva Parrales, Los conyuges Segastían Roberto Kasiuk y Sra. Lucy Araúz Soria representados por la Sra. Luz De América Soria Arango, La Sra. Luisa Yimena Del Carmen Vega García Casada pero con Disolución de sociedad Conyugal. Los conyuges Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido representados por Sr. Augusto Romeo Lourido Zea. Los conyuges Zoa Pe Torres Arandy y Sr. Pedro Kleber Merizalde Pavón, representados por Sres. Alfredo Ortiz Maldonado y Sr. Alfonso Agustin Montalvo Bustamante y Sra. Elvira Román.

Certificación impresa por : Jany... Fecha Registral:67480

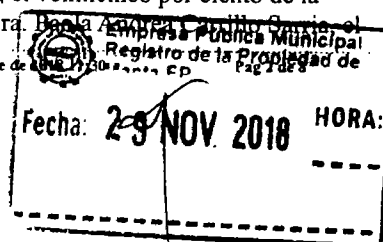
Jueves, 29 de noviembre de 2018 11:30

Registro de la Propiedad de Manta-EP
Pag 1 de 8

Fecha 29 NOV 2018 HORA:



Compañía Comercial Termikon Compañía Ltda. representada por Sr. Mario Gonzalo Rodas Vaca, Los Cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucía Ortega Mantilla Casados pero con Disolución de Sociedad Conyugal, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros, Ernesto Javier Grijalva Ortega representado por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Cónyuges Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Srta. Melissa Tomalin Ehlers representada por Sra. Jessica Anne Ehlers Zurita. Las Srtas. Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, representadas por el Dr. Carlos Fabián Gallegos Domínguez. La Compañía Sinchiwasi Sociedad Anónima, representada por Sr. Pablo Ricardo Veintimilla bueno, La Sra. Laura Judith Aguirre Flores Casada pero con Disolución de la Sociedad conyugal. Los Cónyuges Michael William Parra y Sra. Zoila Ascensión Almeida, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Cónyuges Leon Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Ares Fiola representados por Giomar Valdivieso Cedeño. Silvia Juliana Loo Cañizares, en representación de Wilfrido Loo Cañizares y conyuges Tarek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi. El Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa, casado pero con capitulaciones matrimoniales, representado por Ricardo Montalvo Espinosa, La Sra. Pascale Banderas Kerisit con separación de bienes representada por Carlos Banderas Kerisit. ADJUDICACION: 1.- A los cónyuges Fernando Roberto Moncayo Cadena y Sra. Dina Magdalena Pino se les adjudica el departamento uno B, los estacionamientos; 13 y 56 y la bodega 44 del edificio IBIZA, 2.- Al Sr. Ezequiel Albarracín Díaz se le adjudica el departamento uno c el estacionamiento 99 y la bodega 52 del edificio IBIZA. 3.- Al Sr. Jaime José Jiménez Abad se le adjudica el departamento dos B, los estacionamiento 74 y 75 y la bodega 70 del edificio IBIZA. 4.- Al Sr. Daniel Darío Álvarez Del Hierro se le adjudica el departamento tres B, los estacionamientos 60 y 61 y la bodega 58 del edificio IBIZA, 5.- A los cónyuges. Marco Antonio Arauz Ortega y Sra. María teresa Escobar Cano se le adjudica el departamento cuatro A, el estacionamiento 67 y la bodega 54 del edificio Ibiza. 6.- A la compañía Industria de plásticos Expandibles Plastex Sociedad anónima se le adjudica el departamento cuatro B el estacionamiento 70 y 71 y la bodega 68 del edificio Ibiza, 7.- Al Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez, se le adjudica el departamento cuatro c los estacionamientos 16 y 17 y la bodega 9 del Edificio Ibiza. 8.- A los cónyuges. Sr. Francisco Javier Torres Hadathy y Sra. Patricia Ximena Palacios Cevallos se le adjudica el departamento cinco A el estacionamiento 36 y la bodega 22 del Edificio Ibiza. 9.- A la compañía Comercial Master Sociedad anónima Comaster se le adjudica el departamento cinco B los estacionamientos 37 y 38 y la bodega 26 del edificio Ibiza. 10.- A la Sra. Maria Eugenia Valarezo Pineda se le adjudica el departamento cinco c, los estacionamientos 108 y 109 y la bodega 47 del edificio Ibiza. 11.- Al Sr. Diego Fernando Troya Ojeda y Al Sr. Javier Mauricio Paredes Marquez se le adjudica en partes iguales el departamento seis A los estacionamientos 78 y 79 y la Bodega 72 del edificio Ibiza. 12.- A los conyuges. Sr. Sebastian Robert Kasiuk y Sra. Lucy Cristina Arauz Soria se les adjudica el departamento seis B los estacionamientos 39 y 40 y la bodega 25 del edificio Ibiza. 13.- A la Sra Luisa Ximena Del Carmen Vega Garcia se le adjudica el departamento siete A estacionamiento 97 y la bodega 51 del edificio Ibiza. 14.- A los conyuges. Sr. Roberto Joaquin Andrade Herrerra y Sra. Sueanny Elizabeth Cantos Quiroz se le adjudica el departamento siete B los estacionamiento 34 y 35 y las bodegas 23 y 24 del edificio Ibiza. 15.- A la Sra. Ana Paulina Posso Amador se le adjudica el departamento siete C el estacionamiento 93 y la bodega 62 del edificio Ibiza. 16.- Al Sr. William Chung Yepez se le adjudica el departamento ocho A el estacionamiento 115 y la bodega 50 del edificio Ibiza. 17.- Al Sr. Ramiro Augusto Estrella Carrera se le adjudica el departamento ocho D, los estacionamientos 64 y 65 y la bodega 60 del Edificio Ibiza. 18.- A la compañía Coheco Sociedad anónima se le adjudica el departamento diez A los estacionamientos 62 y 63 y la bodega 59 del Edificio Ibiza. 19.- A los cónyuges. Sr. Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido se le adjudica el departamento diez B los estacionamientos 24 y 25 y la bodega 4 del edificio Ibiza. 20.- A los cónyuges. la Sra. Zoa Fe Torres Arandy y señor Pedro Kleber Merizalde Pavón se le adjudica el departamento once A los estacionamientos 91 y 92 y la bodega 64 dl edificio Ibiza. 21.- Al señor Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego se le adjudica el departamento once B los estacionamientos 14 y 15 y la bodega 11 del edificio Ibiza. 22.- Al Sr. Alfredo Ordoñez Maldonado, se le adjudica el departamento once D los estacionamientos 100 y 101 y la bodega 46 del Edificio Ibiza. 23.- Al Sr. Diego Marcelo Polanco Banderas y Sra. Silvia Isabel Vallejo Hidalgo se les adjudica en partes iguales el departamento doce A, el estacionamientos 32 y la bodega 10 del edificio Ibiza. 24.- A la compañía Grupo Comercial Termikon compañía Limitada se le adjudica el departamento doce B los estacionamientos 6 y 7 y la bodega 18 del Edificio Ibiza. 25.- Al Sr. John Carlos Arroyo Jácome se le adjudica el departamento doce C los estacionamientos 106 y 107 y la bodega 37 del Edificio Ibiza. 26.- A los cónyuges. Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucía Ortega Mantilla al Sr. Ernesto Grijalva Ortega, a los cónyuges. Sr. Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria se les adjudica el departamento nueve B los estacionamientos 121 y 122 y la bodega 55 del Edificio Ibiza. la adjudicación se hace en la siguiente forma: A) para los cónyuges el señor Luis Ernesto Grijalva Hao y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla el cincuenta por ciento de la nuda propiedad y el cien por ciento, del derecho de usufructo; B) para el señor Ernesto Javier Grijalva Ortega, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. C) Para los cónyuges. señor Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria el





00007587



veinticinco por ciento de la nuda propiedad. 27.- A la Señora Daniela de Lohes Sarzoza Larrea y al señor Marcelo Alejandro Sarzoza Larrea se les adjudica en partes iguales el departamento trece B, los estacionamientos 119 y 120 y la bodega 48 del Edificio Ibiza. 28.- A los cónyuges señor Don Carlos Fabián Gallegos Domínguez y Sra. Jessica Ann Ehlers Zurita, a las señoritas Melissa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, se les adjudica el departamento trece C, el estacionamientos 104 y 105. 29.- A los cónyuges señor Wilson Iván Vizcaino Deley y Sra. Mary Mariana Moya Garzón se le adjudica el departamento quince A los estacionamientos 26 y 27 y la bodega 16 del Edificio Ibiza. 30.- A los cónyuges señor Esteban Alberto Velastegui Camorali y Sra. Marcella Guadalupe de Oliveira, se les adjudica el departamento quince B los estacionamientos 130, 133 y 134 y la bodega 33 del Edificio Ibiza. 31.- A los cónyuges Sr. Oscar Iván Ron Egas y Sra. Blanca Orfa Muñoz Gómez se les adjudica los departamentos Uno A y quince C los estacionamientos 18 y 33 y las bodegas 8 y 5 del Edificio Ibiza. 32.- A los cónyuges Sr. Fabio Brenha Ribeiro y Sra. Bárbara Brenda Terán Picconi se les adjudica el departamento dieciséis A el estacionamientos 8 y 9 y la bodega 1 del Edificio Ibiza. 33.- A los cónyuges Sr. Enrique Eduardo Veintimilla Bueno y Sra. Maria De La Paz Arguello Recalde se les adjudica el departamento dieciséis B, los estacionamientos 58 y 59 y la bodega 57 del Edificio Ibiza. 34.- A La compañía Sinchiwasi Sociedad anónima se le adjudica el departamento dieciséis C, los estacionamientos 124 y 125 y la bodega 43 del Edificio Ibiza. 35.- A la Sra. Laura Judith Aguirre Flores se le adjudica el departamento dieciséis D los estacionamientos 1 y 2 y la bodega 6 del edificio Ibiza. 36.- A los cónyuges señor José María Vergara Almeida y Sra. Ilerma Marina Vera Alava se le adjudica los departamentos dúplex 5 planta baja, departamento dúplex 5 planta alta, terraza jardín abierta dúplex 5 los estacionamientos 44, 45, 46 y 47 y las bodegas 29 y 30 del Edificio Ibiza. 37.- A los cónyuges señor Javier Salvador Barrera y Sra. Maria Belén Ramos Jarrin los cónyuges Sr. Diego Salvador Barrera y la Sra. Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera y los cónyuges señor Andrés Salvador Barrera y la Sra. Ximena Patricia Dávila Carvajal se les adjudica en partes iguales el departamento PB B, los estacionamientos 110 y 111 y la bodega 34 del Edificio Ibiza. 38.- A la Señora Umiña Margarita Benítez Acosta se le adjudica el departamento tres C el estacionamiento 90 y la bodega 61 del Edificio Ibiza. 39.- A los cónyuges señor Francisco Horacio Villavicencio Otáñez y Sra. Martha Maria Esperanza Ruiz Nicolalde se les adjudica el departamento dos C el estacionamientos 87 y la bodega 65 del Edificio Ibiza. 40.- A los cónyuges señor Michael William Parra y Sra. Zoyla Ascencion Almeida se les adjudica el departamento ocho B los estacionamientos 80 y 81 y la bodega 73 del Edificio Ibiza. 41.- Al Sr. Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, se le adjudica los departamentos nueve C y once C los estacionamientos 96 y 117 y las bodegas 45 y 77 del edificio Ibiza. 42.- A los cónyuges Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia Maria Fernández Looor, se le adjudica el departamento nueve D, los estacionamientos 116 y 123 y la bodega 39 del edificio Ibiza. 43.- A los cónyuges Sr. Carlos Salomón Helou Cevallos y Sra. Zonia María Augusta Pinto Sojos y los cónyuges señor Carlos Jamil Helou Pinto y Sra. Andrea Margarita Bertone García se les adjudica en partes iguales el departamento trece A, los estacionamientos 82 y 83 y la bodega 74 del edificio Ibiza. 44.- A los cónyuges señor Luis Anibal Riofrio Rivera y Sra. Luz María Dressendorfer Garcés se les adjudica el departamento tres A, el estacionamiento 126 y la bodega 42 del edificio Ibiza. 45.- A los cónyuges señor Leon Rashid Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Laura Arés Fiola, se les adjudica el departamento seis C, el estacionamiento 89 y la bodega 36 del Edificio Ibiza. 46.- Al Sr. Wilfrido Looor Canizares y los cónyuges señor Tarek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi, se les adjudica el departamento seis D, los estacionamientos 88 y 118 y la bodega 53 del Edificio Ibiza. 47.- Al Sr. Johnny Santiago Abril Flores se le adjudica el departamento siete D, los estacionamientos 30 y 31 y la bodega 12 del Edificio Ibiza. 48.- A los cónyuges Fernando Gandara Airmendais y Sra. María Gabriela Pérez Lasso, se les adjudica el departamento nueve A el estacionamientos 12 y la bodega 13 del Edificio Ibiza. 49.- Al Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinoza se le adjudica el departamento diecisiete C, el estacionamiento 10 y la bodega 17 del Edificio Ibiza. 50.- Al Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo se le adjudica los departamentos, departamento dúplex 3 planta alta, departamento dúplex 3 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 3, departamento dúplex 4 planta alta, departamento dúplex 4 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 4, departamento 12 D, los estacionamientos 22, 23, 48, 49, 50 y 51 y las bodegas 14, 27 y 28 del Edificio Ibiza. 51.- A la Sra. Pascale Banders Kerisit, se le adjudica los departamentos: departamento dúplex 1 planta alta, departamento dúplex 1 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 1, departamento dúplex 2 planta alta, departamento dúplex 2 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 2, departamento 10 D, departamento 13 D y departamento 15 D, los estacionamientos 4, 5, 52, 53, 54, 55, 72, 73, 131 y 132 y las bodegas 7, 20, 23, 31 y 69 del Edificio Ibiza. 52.- A la compañía Río Topo Sociedad Anonima se le adjudica los departamentos: diez c, catorce A, catorce B, catorce D, diecisiete E y diecisiete E terraza abierta y diecisiete D, los estacionamientos 11, 28, 29, 57, 68, 69, 102, 103, 111, 113 y 114 y las bodegas 3, 15, 19, 32, 38, 56 y 67 del Edificio Ibiza. 53.- A la Compañía Río Topo Sociedad Anonima, a la Señora Pascale Banderas Kerisit y al señor Holguer Enrique Torres Feijoo, se les adjudica los departamentos: PB A, 1 D, 2 A, 2 D, 3 D, 4D, 5D, y 8C. Los Estacionamientos: 3, 19, 41, 42, 43, 66, 76, 77, 80, 85, 86, 94, 95 y 98 y las bodegas 2, 35, 40, 41, 63, 66, 71, 75, 76 y 78 del Edificio Ibiza. La Adjudicación se hace en la siguiente forma: A) Para la Compañía Río Topo Sociedad Anonima se adjudica la



Fecha: 29 NOV 2018 HORA: ---



por ciento de la nuda propiedad. B) Para el señor Holguer Enrique Torres Feijoo, el diez por ciento de la nuda propiedad. C) Para la señora Pascale Banderas Kerisit, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. En la misma escritura de Propiedad Horizontal y Adjudicación se procede a dar Levantamiento de Prohibición de enajenar que se había estipulado por escritura que fué inscrita el 7 de Febrero del 2018

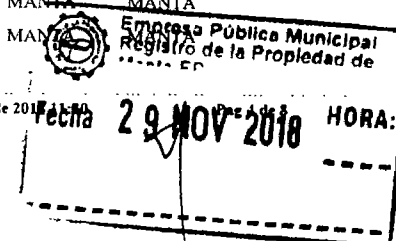
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1703237527	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705012365	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704454931	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1718232190	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708204886	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705522082	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1721697561	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1790013006001	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S A		MANTA	
PROPIETARIO	1307991917	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707753198	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711733236	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1391724160001	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA	
PROPIETARIO	1702611185	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704456225	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703818078	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	Q1727220	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA	CANADA
PROPIETARIO	1712538717	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704165982	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713707410	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1311406761	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1002422580	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0909640161	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705290706	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	179004380001	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA	
PROPIETARIO	1307554699	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	452557861	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703913945	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703422111	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704384435	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703907749	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704372661	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703488500	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	162730	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708975204	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702789916	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0400570859	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710520014	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712210978	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1753706850	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1802818854	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713140372	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701797274	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:67480

Jueves, 29 de noviembre de 2018





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00007588

PROPIETARIO	1707076293	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709759011	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712177458	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713642526	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704918158	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0601604234	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702652734	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706692769	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706294343	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705037750	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1723937791	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707347751	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705980900	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709425142	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1792469376001	COMPANIA SINCHIWASI S.A.		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1000404572	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706778568	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1306543792	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552708	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711189801	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552690	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710100395	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552716	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711011013	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1300634001	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1700003237	VILLAVICENCIO OTANEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702650381	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	518986013	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	503717955	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702762897	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703389948	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703450336	PINTO SOJOS ZONTA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712333630	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1714095302	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711047280	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303344483	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304017658	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	18693102N	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303473431	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	T816719	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	554921896	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1803292638	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707793186	GANDIA ARSENALES FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1716189467	PAEZ GUINCHAGUESHA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705901153	MOLLO ELVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701745679	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA

Certificación impresa por :janeth_piguave

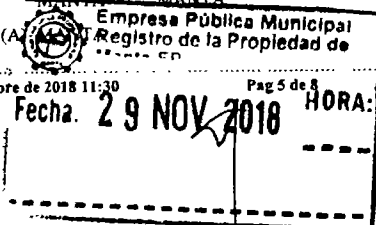
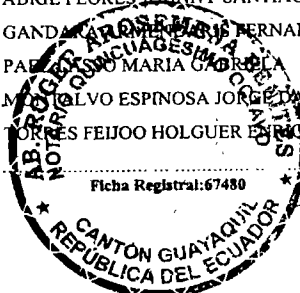
Ficha Registral: 67480

Jueves, 29 de noviembre de 2018 11:30

Pag 5 de 8

Fecha: 29 NOV 2018

HORA:





PROPIETARIO 1205398400
PROPIETARIO 179211587001

BANDERAS KERISIT PASCALE
COMPAÑIA RIO TOPO S A

CASADO(A) MANTA
MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	5119	31/dic/2014	103 018	103 047
COMPRA VENTA	175	15/ene/2016	4 445	4.561
COMPRA VENTA	1609	07/jul/2016	50 257	50.327
COMPRA VENTA	1993	15/ago/2016	40.945	41.002
COMPRA VENTA	504	07/feb/2018	12.536	12.630

Registro de : PLANOS

[2 / 2] PLANOS

Inscrito el : lunes, 13 de agosto de 2018

Número de Inscripción: 12

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5382

Folio Inicial:189

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:194

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de julio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio denominado Ibiza

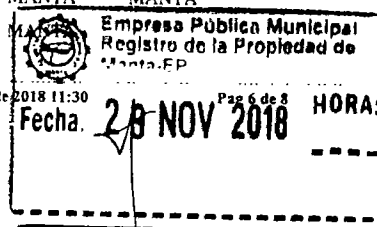
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1703237527	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705012365	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704454931	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1718232190	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705522082	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1721697561	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1790013006001	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S A		MANTA	
PROPIETARIO	1307991917	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707753198	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711733236	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1391724160001	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA	
PROPIETARIO	1702611185	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704456225	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703818078	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	Q1727220	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA	CANADA
PROPIETARIO	1712538717	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704165982	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713707410	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708204886	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1311406761	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1002422580	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0909640161	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705290706	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	179004380001	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA			

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:67480

jueves, 29 de noviembre de 2018 11:30





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00007589



PROPIETARIO	1307554699	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	452557861	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703913945	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703422111	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704384435	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703907749	ORDÓÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704372661	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703488500	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	162730	COMPANIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708975204	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702789916	GRUJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0400570859	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710520014	GRUJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712210978	GRUJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1753706850	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1802818854	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713140372	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701797274	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707076293	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709759011	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712177458	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713642526	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704918158	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0601604234	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702652734	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706692769	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706294343	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705037750	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1723937791	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707347751	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705980900	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709425142	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1792469376001	COMPANIA SINCHIWASI S.A.		MANTA	
PROPIETARIO	1000404572	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706778568	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1306543792	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552708	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711189801	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552690	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710100395	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552716	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711011013	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1300634001	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA	
PROPIETARIO	1700003237	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702650381	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	518986013	PARRA MICHAROSE MEVA DE JESUS	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	503717955	ALMEIDA LA ASCENCION OCTAVIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

Certificación Impresa por :janeth_piguave

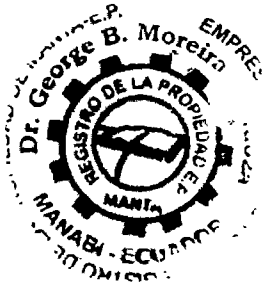


Jueves, 29 de noviembre de 2018

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP Pag 7 de 8

Fecha. 29 NOV 2018 HORA: ---

PROPIETARIO	1702762897	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703389948	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703450336	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712333630	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1714095302	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711047280	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303344483	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304017658	VALDIVIESO CEDAÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	18693102N	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303473431	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	T816719	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	554921896	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1803292638	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707793186	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1716189467	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705901153	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701745679	TORRES FEJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705398400	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	179211587001	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA	



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	13	13/ago/2018	445	1.012

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación anexo de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:30:02 del jueves, 29 de noviembre de 2018

A petición de: AVILA OMAIDA

Elaborado por : JANETH MAGALI PIGUAVE

1308732666



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

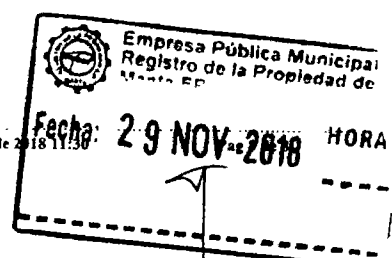
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por : janeth_piguave

Ficha Registral: 67480

jueves, 29 de noviembre de 2018 11:30





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

B. 67



00007590

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

67561



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18027733, certifico hasta el día de hoy 29/11/2018 11:24:29, la Ficha Registral Número 67561.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1080835158
Fecha de Apertura: martes, 14 de agosto de 2018

Tipo de Predio: BODEGA 67
Parroquia: MANTA

Superficie del Bien: 6.65M2

Información Municipal:

Dirección del Bien: "EDIFICIO IBIZA"

LINDEROS REGISTRALES:

A LA COMPAÑIA RIO TOPO SOCIEDAD ANONIMA, Se le adjudica la BODEGA 67 (6,65m2) DEL EDIFICIO IBIZA ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia Manta. Por arriba:lindera Bodega 26 en 6,65m2. Por abajo:lindera terreno edificio en 6,65m2. Por el Oeste:lindera área comunal circulación y Bodega 66 en 3,76m. Por el Este:lindera límite subsuelo 2 en 3,76m. Por el Norte:lindera Bodega 68 en 1,77m. Por el Sur: lindera límite subsuelo 2 en 1,77m. Área:6,65m2. Cuadros de alícuotas Area neta 6,65 m2 Alícuotas 0,0512% Area de terreno 3,79m2. Area común 5,01.m2 Area total 11,66m2.

-SOLVENCIA: LA BODEGA A LA FECHA SE ENCUNTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADJUDICACION	13 13/ago/2018	445	1.012
PLANOS	PLANOS	12 13/ago/2018	189	194

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[1 / 2] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 13 de agosto de 2018

Número de Inscripción: 13

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5381

Folio Inicial:445

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:1.012

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Julcio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de julio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

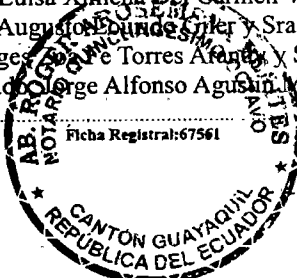
Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal y Adjudicación de cada bien inmueble en el que se encuentra implantado el " EDIFICIO IBIZA" ubicado en la Calle Pública de la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta.El Sr. Daniel Dario Álvarez Del Hierro, representado por su apoderada la Sra. Alicia Judith Del Hierro Morcillo. La Compañía Industria de Plásticos Expandibles Plastex Sociedad Anónima, representado por Sr. Gastón Burgaentzle Moncayo. Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez representado por la Sra. Linda Libertad Benítez Acosta, La Compañía Comercial Master Sociedad Anónima Comaster representado por Sra. Lorena Elizabeth Silva Parrales, Cónyuges Segastían Robert Kasiuk y Sra. Lucy Araúz Soria representados por la Sra. Luz De América Soria Mariño,. La Sra. Luisa Ximena Del Carmen Vega García Casada pero con Disolución de sociedad Conyugal. Los cónyuges Roger Augusto Lourido Zea y Sra. Emanuela Lourido representados por Sr. Augusto Romeo Lourido Zea. Los cónyuges Jorge Torres Arango y Sr. Pedro Kleber Merizalde Pavón, representados por Sres. Alfredo Ordoñez Maldonado y Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante y Oscar Iván Ruiz Escobar.

Certificación Impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:67561

Jueves, 29 de noviembre de 2018 11:24:29

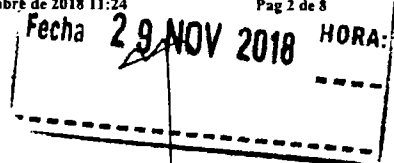
Pag 1 de 8



Fecha 29 NOV 2018 HORA:

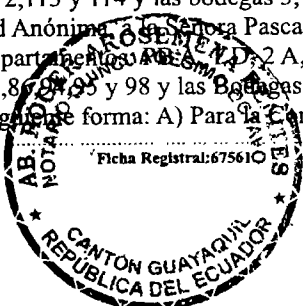


Compañía Grupo Comercial Termikon Compañía Ltda. representada por Sr. Mario Gonzalo Rodas Vaca, Los Cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucía Ortega Mantilla Casados pero con Disolución de Sociedad Conyugal representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros, Ernesto Javier Grijalva Ortega representado por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Cónyuges Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Srta. Melissa Tomalin Ehlers representada por Sra. Jessica Anne Ehlers Zurita. Las Srtas. Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, representadas por el Dr. Carlos Fabián Gallegos Dominguez. La Compañía Sinchiwasi Sociedad Anónima, representada por Sr. Pablo Ricardo Veintimilla bueno, La Sra. Laura Judith Aguirre Flores Casada pero con Disolución de la Sociedad conyugal. Los Cónyuges Michael William Parra y Sra. Zoila Ascención Almeida, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Cónyuges Leon Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Ares Fiola representados por Giomar Valdivieso Cedeño. Silvia Juliana Llor Cañizares, en representación de Wilfrido Llor Cañizares y conyuges Tarek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi. El Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa, casado pero con capitulaciones matrimoniales, representado por Ricardo Montalvo Espinosa, La Sra. Pascale Banderas Kerisit con separación de bienes representada por Carlos Banderas Kerisit. ADJUDICACION: 1.- A los cónyuges Fernando Roberto Moncayo Cadena y Sra. Dina Magdalena Pino se les adjudica el departamento uno B, los estacionamientos; 13 y 56 y la bodega 44 del edificio IBIZA, 2.- Al Sr. Ezequiel Albarracín Díaz se le adjudica el departamento uno c el estacionamiento 99 y la bodega 52 del edificio IBIZA. 3.- Al Sr. Jaime José Jiménez Abad se le adjudica el departamento dos B, los estacionamiento 74 y 75 y la bodega 70 del edificio IBIZA. 4.- Al Sr. Daniel Darío Álvarez Del Hierro se le adjudica el departamento tres B, los estacionamientos 60 y 61 y la bodega 58 del edificio IBIZA, 5.- A los cónyuges. Marco Antonio Arauz Ortega y Sra. María teresa Escobar Cano se le adjudica el departamento cuatro A, el estacionamiento 67 y la bodega 54 del edificio Ibiza. 6.- A la compañía Industria de plásticos Expandibles Plastex Sociedad anónima se le adjudica el departamento cuatro B el estacionamiento 70 y 71 y la bodega 68 del edificio Ibiza, 7.- Al Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez, se le adjudica el departamento cuatro c los estacionamientos 16 y 17 y la bodega 9 del Edificio Ibiza. 8.- A los cónyuges. Sr. Francisco Javier Torres Hadathy y Sra. Patricia Ximena Palacios Cevallos se le adjudica el departamento cinco A el estacionamiento 36 y la bodega 22 del Edificio Ibiza. 9.- A la compañía Comercial Master Sociedad anónima Comaster se le adjudica el departamento cinco B los estacionamientos 37 y 38 y la bodega 26 del edificio Ibiza. 10.- A la Sra. Maria Eugenia Valarezo Pineda se le adjudica el departamento cinco c, los estacionamientos 108 y 109 y la bodega 47 del edificio Ibiza. 11.- Al Sr. Diego Fernando Troya Ojeda y Al Sr. Javier Mauricio Paredes Marquez se le adjudica en partes iguales el departamento seis A los estacionamientos 78 y 79 y la Bodega 72 del edificio Ibiza. 12.- A los conyuges. Sr. Sebastian Robert Kasiuk y Sra. Lucy Cristina Arauz Soria se les adjudica el departamento seis B los estacionamientos 39 y 40 y la bodega 25 del edificio Ibiza. 13.- A la Sra Luisa Ximena Del Carmen Vega Garcia se le adjudica el departamento siete A estacionamiento 97 y la bodega 51 del edificio Ibiza. 14.- A los conyuges. Sr. Roberto Joaquin Andrade Herrera y Sra. Sueanny Elizabeth Cantos Quiroz se le adjudica el departamento siete B los estacionamiento 34 y 35 y las bodegas 23 y 24 del edificio Ibiza. 15.- A la Sra. Ana Paulina Posso Amador se le adjudica el departamento siete C el estacionamiento 93 y la bodega 62 del edificio Ibiza. 16.- Al Sr. William Chung Yepez se le adjudica el departamento ocho A el estacionamiento 115 y la bodega 50 del edificio Ibiza. 17.- Al Sr. Ramiro Augusto Estrella Carrera se le adjudica el departamento ocho D, los estacionamientos 64 y 65 y la bodega 60 del Edificio Ibiza. 18.- A la compañía Coheco Sociedad anónima se le adjudica el departamento diez A los estacionamientos 62 y 63 y la bodega 59 del Edificio Ibiza. 19.- A los cónyuges. Sr. Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido se le adjudica el departamento diez B los estacionamientos 24 y 25 y la bodega 4 del edificio Ibiza. 20.- A los cónyuges. la Sra. Zoa Fe Torres Arandy y señor Pedro Kleber Merizalde Pavón se le adjudica el departamento once A los estacionamientos 91 y 92 y la bodega 64 dl edificio Ibiza. 21.- Al señor Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego se le adjudica el departamento once B los estacionamientos 14 y 15 y la bodega 11 del edificio Ibiza. 22.- Al Sr. Alfredo Ordóñez Maldonado, se le adjudica el departamento once D los estacionamientos 100 y 101 y la bodega 46 del Edificio Ibiza. 23.- Al Sr. Diego Marcelo Polanco Banderas y Sra. Silvia Isabel Vallejo Hidalgo. se les adjudica en partes iguales el departamento doce A, el estacionamientos 32 y la bodega 10 del edificio Ibiza. 24.- A la compañía Grupo Comercial Termikon compañía Limitada se le adjudica el departamento doce B los estacionamientos 6 y 7 y la bodega 18 del Edificio Ibiza. 25.- Al Sr. John Carlos Arroyo Jácome se le adjudica el departamento doce C los estacionamientos 106 y 107 y la bodega 37 del Edificio Ibiza. 26.- A los cónyuges. Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla al Sr. Ernesto Grijalva Ortega, a los cónyuges. Sr. Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria se les adjudica el departamento nueve B los estacionamientos 121 y 122 y la bodega 55 del Edificio Ibiza. la adjudicación se hace en la siguiente forma: A) para los cónyuges el señor Luis Ernesto Grijalva Hao y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla el cincuenta por ciento de la nuda propiedad y el cien por ciento del derecho de usufructo; B) para el señor Ernesto Javier Grijalva Ortega, el cincuenta por ciento de la nuda propiedad. C) Para los cónyuges. señor Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria el cincuenta por ciento de la nuda propiedad y el cien por ciento del derecho de usufructo.





veinticinco por ciento de la nuda propiedad. 27.- A la Señorita Daniela de Lourdes Sarzosal, Marcelo Alejandro Sarsoza Larrea se les adjudica en partes iguales, el departamento trece B, los estacionamientos 119 y 120 y la bodega 48 del Edificio Ibiza. 28.- A los cónyuges. señor Doctor Carlos Fabián Salgado Domínguez y Sra. Jessica Ann Ehlers Zurita, a las señoritas Melissa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, se les adjudica el departamento trece C, el estacionamientos 104 y 105. 29.- A los cónyuges. señor Wilson Iván Vizcaino Deley y Sra. Mary Mariana Moya Garzón se le adjudica el departamento quince A los estacionamientos 26 y 27 y la bodega 16 del Edificio Ibiza. 30.- A los cónyuges señor Esteban Alberto Velastegui Camorali y Sra. Marcella Guadalupe de Oliveira, se les adjudica el departamento quince B los estacionamientos 130, 133 y 134 y la bodega 33 del Edificio Ibiza. 31.- A los cónyuges. Sr. Oscar Iván Ron Egas y Sra. Blanca Orfa Muñoz Gómez se les adjudica los departamentos Uno A y quince C los estacionamientos 18 y 33 y las bodegas 8 y 5 del Edificio Ibiza. 32.- A los cónyuges. Sr. Fabio Brenha Ribeiro y Sra. Bárbara Brenda Terán Picconi se les adjudica el departamento dieciséis A el estacionamientos 8 y 9 y la bodega 1 del Edificio Ibiza. 33.- A los cónyuges. Sr. Enrique Eduardo Veintimilla Bueno y Sra. María De La Paz Arguello Recalde se les adjudica el departamento dieciséis B, los estacionamientos 58 y 59 y la bodega 57 del Edificio Ibiza. 34.- A La compañía Sinchiwasi Sociedad anónima se le adjudica el departamento dieciséis C, los estacionamientos 124 y 125 y la bodega 43 del Edificio Ibiza. 35.- A la Sra. Laura Judith Aguirre Flores se le adjudica el departamento dieciséis D los estacionamientos 1 y 2 y la bodega 6 del edificio Ibiza. 36.- A los cónyuges. señor José María Vergara Almeida y Sra. Ierna Marina Vera Alava se le adjudica los departamentos dúplex 5 planta baja, departamento dúplex 5 planta alta, terraza jardín abierta dúplex 5 los estacionamientos 44, 45, 46 y 47 y las bodegas 29 y 30 del Edificio Ibiza. 37.- A los cónyuges. señor Javier Salvador Barrera y Sra. María Belén Ramos Jarrin los cónyuges. Sr. Diego Salvador Barrera y la Sra. Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera y los cónyuges señor Andrés Salvador Barrera y la Sra. Ximena Patricia Dávila Carvajal se les adjudica en partes iguales el departamento PB B, los estacionamientos 110 y 111 y la bodega 34 del Edificio Ibiza. 38.- A la Señora Umiña Margarita Benítez Acosta se le adjudica el departamento tres C el estacionamiento 90 y la bodega 61 del Edificio Ibiza. 39.- A los cónyuges. señor Francisco Horacio Villavicencio Otáñez y Sra. Martha María Esperanza Ruiz Nicolalde se les adjudica el departamento dos C el estacionamientos 87 y la bodega 65 del Edificio Ibiza. 40.- A los cónyuges. señor Michael William Parra y Sra. Zoila Ascencion Almeida se les adjudica el departamento ocho B los estacionamientos 80 y 81 y la bodega 73 del Edificio Ibiza. 41.- Al Sr. Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, se le adjudica los departamentos nueve C y once C los estacionamientos 96 y 117 y las bodegas 45 y 77 del edificio Ibiza. 42.- A los cónyuges Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loo, se le adjudica el departamento nueve D, los estacionamientos 116 y 123 y la bodega 39 del edificio Ibiza. 43.- A los cónyuges. Sr. Carlos Salomón Helou Cevallos y Sra. Zonia María Augusta Pinto Sojos y los cónyuges señor Carlos Jamil Helou Pinto y Sra. Andrea Margarita Bertone García se les adjudica en partes iguales el departamento trece A, los estacionamientos 82 y 83 y la bodega 74 del edificio Ibiza. 44.- A los cónyuges. señor Luis Aníbal Riofrio Rivera y Sra. Luz María Dressendorfer Garcés se les adjudica el departamento tres A, el estacionamiento 126 y la bodega 42 del edificio Ibiza. 45.- A los cónyuges. señor León Rashid Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Laura Ares Fiola, se les adjudica el departamento seis C, el estacionamiento 89 y la bodega 36 del Edificio Ibiza. 46.- Al Sr. Wilfrido Loo Cañizares y los cónyuges señor Tarek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi, se les adjudica el departamento seis D, los estacionamientos 88 y 118 y la bodega 53 del Edificio Ibiza. 47.- Al Sr. Johnny Santiago Abril Flores se le adjudica el departamento siete D, los estacionamientos 30 y 31 y la bodega 12 del Edificio Ibiza. 48.- A los cónyuges Fernando Gandara Armendais y Sra. María Gabriela Páez Lasso, se les adjudica el departamento nueve A el estacionamientos 12 y la bodega 13 del Edificio Ibiza. 49.- Al Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinoza se le adjudica el departamento diecisiete C, el estacionamiento 10 y la bodega 17 del Edificio Ibiza. 50.- Al Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo se le adjudica los departamentos, departamento dúplex 3 planta alta, departamento dúplex 3 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 3, departamento dúplex 4 planta alta, departamento dúplex 4 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 4, departamento 12 D, los estacionamientos 22, 23, 48, 49, 50 y 51 y las bodegas 14, 27 y 28 del Edificio Ibiza. 51.- A la Sra. Pascale Banders Kerisit, se le adjudica los departamentos: departamento dúplex 1 planta alta, departamento dúplex 1 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 1, departamento dúplex 2 planta alta, departamento dúplex 2 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 2, departamento 10 D, departamento 13 D y departamento 15 D, los estacionamientos 4, 5, 52, 53, 54, 55, 72, 73, 131 y 132 y las bodegas 7, 20, 23, 31 y 69 del Edificio Ibiza. 52.- A la compañía Río Topo Sociedad Anónima se le adjudica los departamentos: diez c, catorce A, catorce B, catorce D, diecisiete E y diecisiete E terraza abierta y diecisiete D, los estacionamientos 11, 28, 29, 57, 68, 69, 102, 103, 112, 113 y 114 y las bodegas 3, 15, 19, 32, 38, 56 y 67 del Edificio Ibiza. 53.- A la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, al Sr. Pascale Banderas Kerisit y al señor Holguer Enrique Torres Feijoo, se les adjudica: los departamentos 2 A, 2 D, 3 D, 4D, 5D, y 8C. Los Estacionamientos: 3, 19, 41, 42, 43, 66, 76, 77, 84, 85, 86, 95 y 98 y las Bodegas 2, 35, 40, 41, 63, 66, 71, 75, 76 y 78 Del Edificio IBIZA. La Adjudicación se hace en la siguiente forma: A) Para la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, el Sr. Pascale Banderas Kerisit y el Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo.

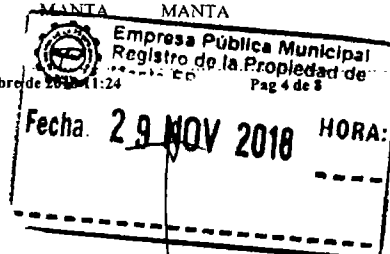




porcentaje de la nuda propiedad. B) Para el señor Holguer Enrique Torres Feijoo, el diez por ciento de la nuda propiedad. C) Para la señora Pascale Banderas Kerisit, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. En la misma escritura de Propiedad Horizontal y Adjudicación se procede a dar Levantamiento de Prohibición de enajenar que se había estipulado por escritura que fué inscrita el 7 de Febrero del 2018

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1703237527	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705012365	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704454931	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1718232190	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708204886	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705522082	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1721697561	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1790013006001	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S A		MANTA	
PROPIETARIO	1307991917	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707753198	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711733236	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1391724160001	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA	
PROPIETARIO	1702611185	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704456225	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703818078	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	Q1727220	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA	CANADA
PROPIETARIO	1712538717	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704165982	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713707410	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1311406761	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1002422580	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0909640161	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705290706	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	179004380001	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA	
PROPIETARIO	1307554699	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	452557861	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703913945	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703422111	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704384435	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703907749	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704372661	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703488500	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	162730	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708975204	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702789916	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0400570859	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710520014	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712210978	GRUALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1753706850	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1802818854	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713140372	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701797274	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00007592



PROPIETARIO	1707076293	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709759011	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712177458	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713642526	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704918158	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0601604234	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702652734	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706692769	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706294343	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705037750	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1723937791	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707347751	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705980900	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709425142	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1792469376001	COMPANIA SINCHIWASI S.A.		MANTA	
PROPIETARIO	1000404572	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706778568	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1306543792	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552708	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711189801	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552690	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710100395	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552716	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711011013	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1300634001	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA	
PROPIETARIO	1700003237	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702650381	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	518986013	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	503717955	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702762897	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703389948	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703450336	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712333630	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1714095302	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711047280	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303344483	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304017658	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	18693102N	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303473431	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	T816719	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	554921896	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1803292638	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707793186	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1716189467	PAEZ CASAGLIA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705901153	ANTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701745679	TORRES FEJOO HOLGUIN ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA

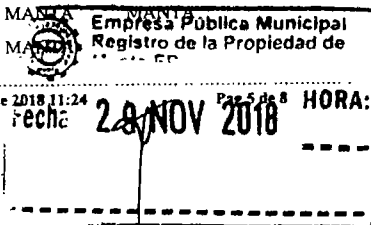
Certificación impresa por :janeth_pigu

Ficha Registral: 6759

Jueves, 29 de noviembre de 2018 11:24

Pag 5 de 8 HORA:

Fecha: 29 NOV 2018





PROPIETARIO 1705398400 BANDERAS KERISIT PASCALE CASADO(A) MANTA
PROPIETARIO 179211587001 COMPAÑIA RIO TOPO S.A MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	5119	31/dic/2014	103.018	103.047
COMPRA VENTA	175	15/ene/2016	4.445	4.561
COMPRA VENTA	1609	07/jul/2016	50.257	50.327
COMPRA VENTA	1993	15/ago/2016	40.945	41.002
COMPRA VENTA	504	07/feb/2018	12.536	12.630

Registro de : PLANOS

[2 / 2] PLANOS

Inscrito el : lunes, 13 de agosto de 2018

Número de Inscripción: 12

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5382

Folio Inicial:189

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:194

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de julio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio denominado Ibiza

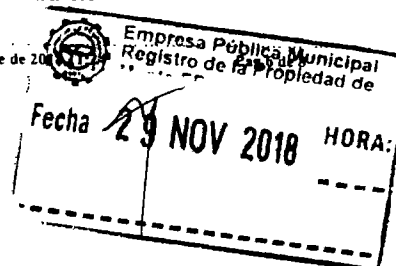
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1703237527	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705012365	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704454931	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1718232190	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705522082	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1721697561	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1790013006001	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A		MANTA	
PROPIETARIO	1307991917	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707753198	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711733236	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1391724160001	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA	
PROPIETARIO	1702611185	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704456225	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703818078	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	Q1727220	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA	CANADA
PROPIETARIO	1712538717	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704165982	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713707410	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708204886	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1311406761	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1002422580	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0909640161	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705290706	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	179004380001	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA	

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:67561

Jueves, 29 de noviembre de 2018





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00007593



PROPIETARIO	1307554699	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	452557861	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703913945	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703422111	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704384435	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703907749	ORDÓÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704372661	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703488500	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	162730	COMPANIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708975204	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702789916	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0400570859	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710520014	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712210978	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1753706850	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1802818854	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713140372	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701797274	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707076293	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709759011	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712177458	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713642526	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704918158	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0601604234	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702652734	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706692769	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706294343	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705037750	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1723937791	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707347751	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705980900	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709425142	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1792469376001	COMPANIA SINCHIWASI S.A.		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1000404572	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706778568	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1306543792	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552708	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711189801	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552690	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710100395	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552716	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711011013	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1300634001	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1700003237	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702650381	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	518986013	PARRA MUÑOZ ROSA ELIANA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	503717955	ALFONSO MUÑOZ Y LA ASCOCIACION	CASADO(A)	MANTA	MANTA

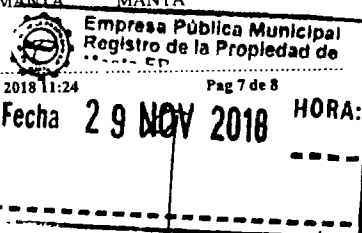
Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:67561

Jueves, 29 de noviembre de 2018 11:24

Pag 7 de 8

Fecha 29 NOV 2018 HORA: ---





PROPIETARIO	1702762897	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703389948	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703450336	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712333630	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1714095302	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711047280	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303344483	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304017658	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	18693102N	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303473431	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	T816719	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	554921896	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1803292638	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707793186	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1716189467	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705901153	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701745679	TORRES FEJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705398400	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	179211587001	COMPANIA RIO TOPO S.A		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	13	13/ago/2018	445	1.012

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:24:30 del Jueves, 29 de noviembre de 2018

A petición de: AVILA OMAIDA

Elaborado por : JANETH MAGALI PIGUAVE

1308732666

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



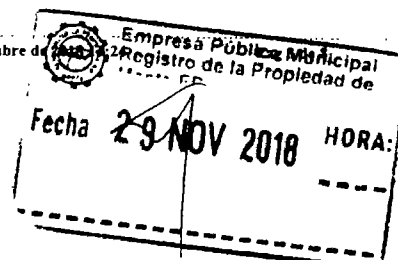
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Certificación impresa por : janeth_piguave

Ficha Registral: 67561

Jueves, 29 de noviembre de 2018



00007594



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00156502

N° ELECTRÓNICO : 62516

Fecha: Lunes, 29 de Octubre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-35-216

Ubicado en: EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 14 C //

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 108.25 m²
 Área Comunal: 81.49 m²
 Área Terreno: 61.68 m²

PROPIETARIOS

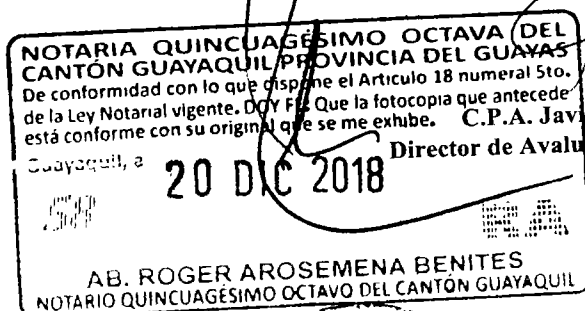
Documento	Propietario
1792115817001	COMPAÑIA RIO TOPO S.A. Y OTROS-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

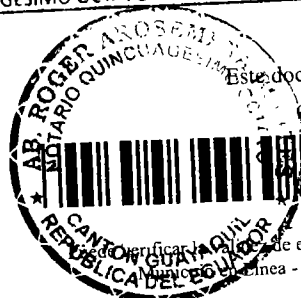
TERRENO: 24,247.64
 CONSTRUCCIÓN: 78,803.30
 AVALÚO TOTAL: 103,050.94
 SON:

CIENTO TRES MIL CINCUENTA DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
 Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente
 Código Seguro de Verificación (CSV)

V754SUD11BY

Verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción
 Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00156501

N° ELECTRÓNICO : 62515

①

Fecha: Lunes, 29 de Octubre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-35-086

Ubicado en: EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 69

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 11.85 m²
Área Comunal: 8.92 m²
Área Terreno: 6.75 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792115817001	COMPañIA RIO TOPO S.A. Y OTROS.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,653.56

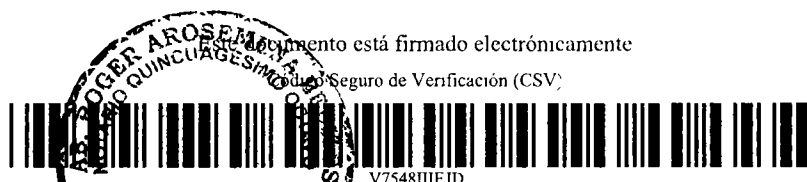
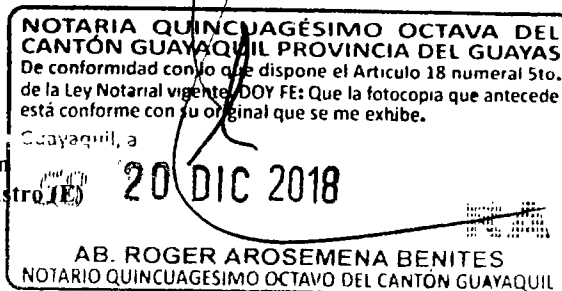
CONSTRUCCIÓN: 3,175.40

AVALÚO TOTAL: 5,828.96

SON: CINCO MIL OCHOCIENTOS VENTIOCHO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio.2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción
Inicio en Línea - Verificación de Documentos electrónicos o leyendo el código QR



00007596



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00156503

N° ELECTRÓNICO : 62517

Fecha: Lunes, 29 de Octubre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-35-158

Ubicado en: EDIFICIO IBIZA BODEGA 67

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 6.65 m²Área Comunal: 5.01 m²Área Terreno: 3.79 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792115817001	COMPAÑIA RIO TOPO S.A. Y OTROS-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,489.92

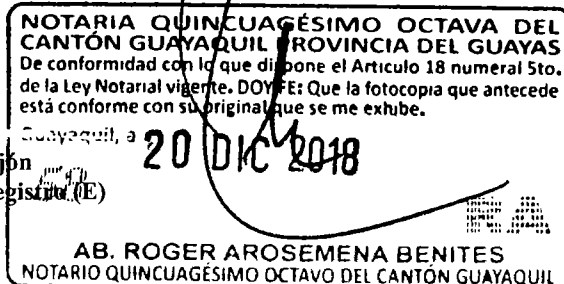
CONSTRUCCIÓN: 2,048.70

AVALÚO TOTAL: 3,538.62

SON: TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V7544PZW18F

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electronicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0096268



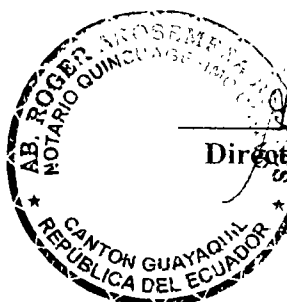
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

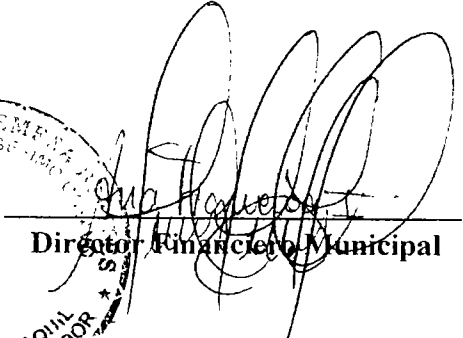
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y COSNTRUCCION
perteneciente a COMPAÑIA RIO TOPO S.A
ubicada EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 11 C, ESTACIONAMIENTO 69, BODEGA 67
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE 514C asciende a la cantidad
de \$200000.00 DOSCIENTOS MIL DOLARES 00/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA


DANIEL SALDAÑARIAGA

Manta, 20 DE DICIEMBRE DEL 2018




Director Financiero Municipal



00007598

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0095791



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a COMPañIA RIO TOPO S.A.
ubicada EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 14 C / EDIFICIO IBIZA BODEGA 67 / EDIFICIO IBIZA
cuy ESTACIONAMIENTO 69 asciende a la cantidad
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE
\$112418 52 CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO DOLARES 52/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

Manta, _____

29 DE NOVIEMBRE DEL 2018



[Firma]
Director Financiero Municipal

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 0125106

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
RIO TOPO S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

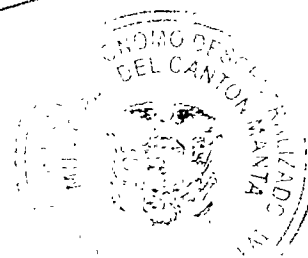
Manta, jueves 29 noviembre 2018
de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LAS CLAVES:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
//1-08-08-35-086	EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 69	100,00%
//1-08-08-35-158	EDIFICIO IBIZA BODEGA 67	100,00%
//1-08-08-35-216	EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 14 C	100,00%



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



00007600

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0096646



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a COMPAÑÍA RIO TOPO S.A
ubicada EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 14-C, ESTACIONAMIENTO 69, BODEGA 67
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$200000.00 DIENTOS MIL DOLARES CON 00/100 TVS
CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

DANIEL SALDARRIAGA

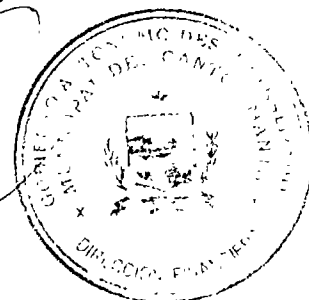
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

20 DE DICIEMBRE DEL 2018

Manta,



Director Financiera Municipal



COMPROBANTE DE PAGO

00007601

20/12/2018 16:09:20

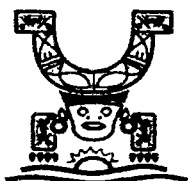
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-08-35-158	3,79	3538,62	397466	120348

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1792115817001	COMPAÑIA RIO TOPO S A	EDIFICIO IBIZA BODEGA 67	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	9,23
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	10,23
1704767324	CARLOS CALERO VELASCO	VIA MANTA ROCAFUERTE	VALOR PAGADO	10,23
			SALDO	0,00

EMISION: 20/12/2018 16:09:19 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1276129756

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

20/12/2018 16:08:48

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-08-35-216	61,68	103050,94	397464	120347

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1792115817001	COMPAÑIA RIO TOPO S A	EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 11 C	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	70,49
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	71,49
1704767324	CARLOS CALERO VELASCO	VIA MANTA ROCAFUERTE	VALOR PAGADO	71,49
			SALDO	0,00

EMISION: 20/12/2018 16:08:46 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T740980958

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



20/12/2018 16 10 02

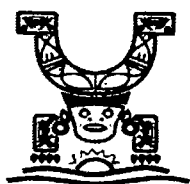
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-01-35-086	6,75	5828,96	397468	120349

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1792115817001	COMPAÑIA RIO TOPO S A	EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 69	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	13,97
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	14,97
1704767324	CARLOS CALERO VELASCO	VIA MANTA ROCA FUERTE	VALOR PAGADO	14,97
			SALDO	0,00

CANCELADO
TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

EMISION: 20/12/2018 16:10:01 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T1368713370

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



20/12/2018 16 07 23

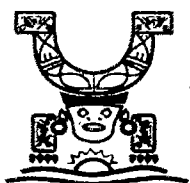
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 14C, BODEGA 6Z, ESTACIONAMIENTO 69 CON LA CUANTIA DE \$200000.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-08-35-216	61,68	103050,94	397462	120346

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1792115817001	COMPAÑIA RIO TOPO S A	EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 14 C	Impuesto principal	2000,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	600,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	2600,00
1704767324	CARLOS CALERO VELASCO	VIA MANTA ROCA FUERTE	VALOR PAGADO	2600,00
			SALDO	0,00

CANCELADO
TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

EMISION: 20/12/2018 16:07:21 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

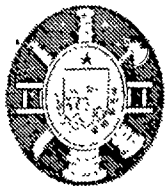
Código de Verificación (CSV)



T1406870688

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000117779

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00007602

5

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES: COMPAÑIA RIO TOPO S.A. Y OTROS

RAZÓN SOCIAL: EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 140

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

29/10/2018 10:13:34

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 27 de enero de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000117777

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES: COMPAÑIA RIO TOPO S.A. Y OTROS

RAZÓN SOCIAL: EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

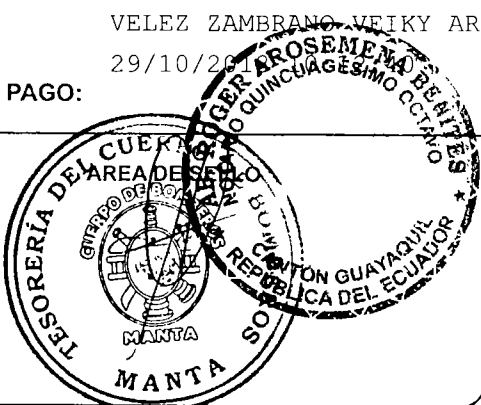
Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

29/10/2018

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 27 de enero de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000117778

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES: COMPAÑIA RIO TOPO S.A. Y OTROS

RAZÓN SOCIAL: EDIFICIO IBIZA BODEGA 67

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

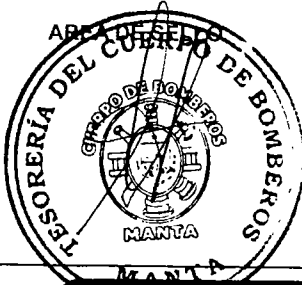
Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

29/10/2018 10:13:03

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 27 de enero de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

00007603



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000960001
Dirección: Av. 4ta y Calle 8 - Telm.: 2011 - 478 / 2011 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0688461

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-08-08-35-000	7402.39	\$ 1.641.011,59
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	
COMPANIA RIO TOPO S.A. Y OTROS.	1782115817001	

1/4/2018 12:00 PARRALES JURADO VALERIA VIVIANA
SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

FECHA: 04 ENE 2018 HORA:

CAJERÍA (A)

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
URB. PEDRO BALDA	2018	316058	688461
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 1.641,01	(\$ 164,10)	\$ 1.476,91
Mano por Mano			
MEJORAS 2011	\$ 228,98	(\$ 91,59)	\$ 137,39
MEJORAS 2012	\$ 90,29	(\$ 36,62)	\$ 53,67
MEJORAS 2013	\$ 180,89	(\$ 76,36)	\$ 104,53
MEJORAS 2014	\$ 201,61	(\$ 80,64)	\$ 120,97
MEJORAS 2016	\$ 1,71	(\$ 0,88)	\$ 1,03
MEJORAS 2016	\$ 12,39	(\$ 4,96)	\$ 7,43
MEJORAS 2017	\$ 368,64	(\$ 147,46)	\$ 221,18
MEJORAS HASTA 2010	\$ 2.072,56	(\$ 828,02)	\$ 1.244,54
SOLAR NO EDIFICADO	\$ 3.282,02		\$ 3.282,02
TASA DE SEGURIDAD	\$ 738,46		\$ 738,46
TOTAL A PAGAR			\$ 7.401,53
VALOR PAGADO			\$ 7.401,53
SALDO			\$ 0,00

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Artículo 18 numeral 5to.
de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que la fotocopia que antecede
está conforme con su original que se me exhibe.

Guayaquil, a

20 DIC 2018

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

00007604

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

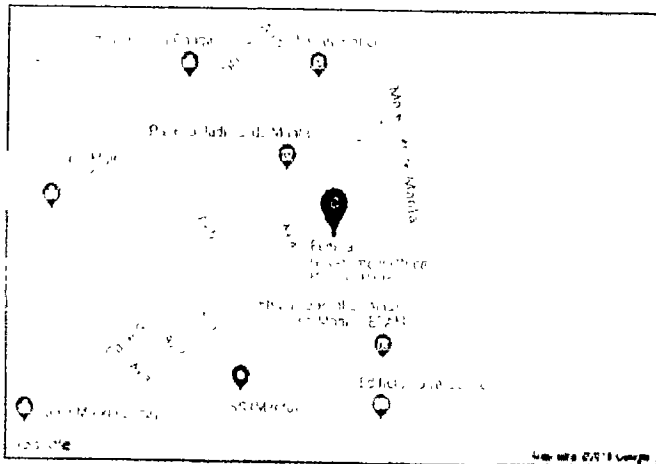
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 30-11-2018

Nº CONTROL: 0005423

PROPIETARIO: COMPAÑIA RIO TOPO S.A. .
 UBICACIÓN: EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 14 C
 C. CATASTRAL: 1080835216
 PARROQUIA: MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN.	-
FRENTE MIN	-
N PISOS.	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS.	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES.	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA: -
 AREA COMUN: -
 ALICUOTA: -
 ÁREA TOTAL: 61,68 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2 -

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Uryjuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

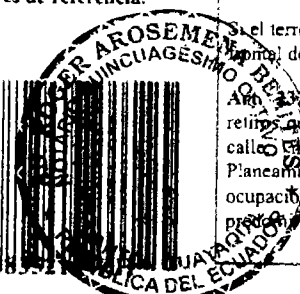
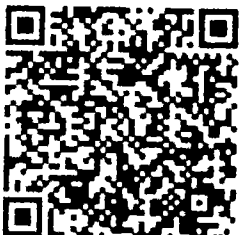
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general: anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 132.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



#MANTADIGITAL
 Conociendo la ciudad



00007605

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

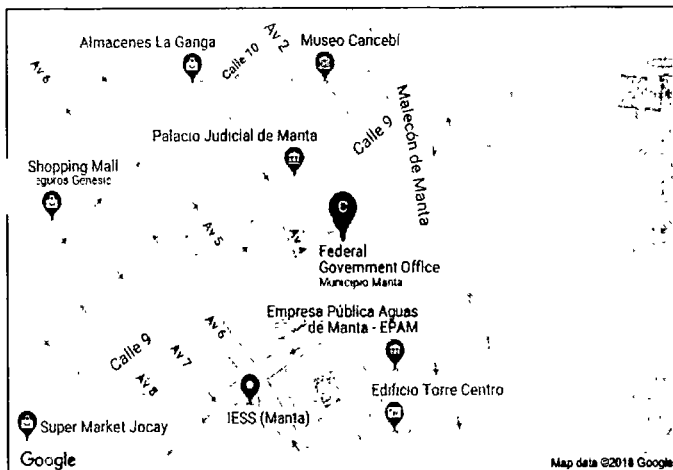
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 30-11-2018

Nº CONTROL: 0005425

PROPIETARIO:	COMPAÑIA RIO TOPO S.A..
UBICACIÓN:	EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 69
C. CATASTRAL:	1080835086
PARROQUIA:	MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA: -
AREA COMUN: -
ALICUOTA: -
ÁREA TOTAL: 6,75 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2 -

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orjuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



00007606

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 30-11-2018

Nº CONTROL: 0005424

PROPIETARIO

COMPAÑIA RIO TOPO S.A.

UBICACIÓN

EDIFICIO IBIZA BODEGA 67

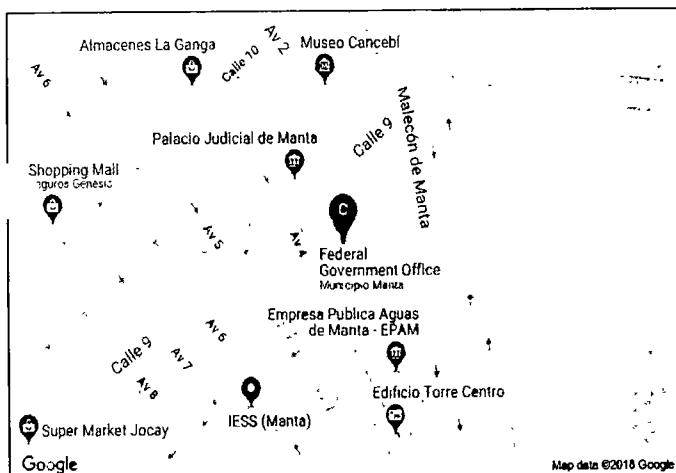
C. CATASTRAL:

1080835158

PARROQUIA:

MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA: -
AREA COMUN: -
ALICUOTA: -
ÁREA TOTAL: 3,79 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error y omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

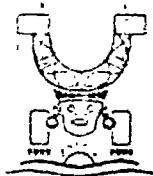


21080835158-MTOR



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

00007607



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta



Of. 169-SM-E-PGL-SM&GD

Manta, Abril 4 de 2018

Señores

PROPIETARIOS DEL EFICIO IBIZA

Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 010-ALC-M-JOZC-2018 de Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "IBIZA", de propiedad de los señores: Oscar Iván Ron Egas, Blanca Orfa Muñoz Gómez, Luis Anibal Riofrio Rivera, Luz Marra Dressendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfrido Loor Cañizares, Tarek Khalifa Algosaiibi, Sonya Elizabeth Algosaiibi, Johnny Santiago Abril Flores, Fernando Gándara Armendáris, Maria Gabriela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo Ordoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, María Belén Ramos Jarrin, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera, Andrés Salvador Barrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umina Margarita Benítez Acosta, Francisco Horacio Villavicencio Otañez, Martha Marra Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoila Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia Marra Fernández Loor, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia Maria Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Margarita Bertone García, José Marra Vergara Almeida, Holguer Enrique Torres Feijoo, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Rio Topo S.A., Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarracín Díaz, Jaime José Jiménez Abad, Daniel Darío Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, Maria Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX SA, Javier Alejandro Tibau Benítez, Patricia Ximena Palacios Cevallos, Comercial Master S.A. COMASTER, Maria Eugenia Valarezo Pineda, Diego Fernando Troya Ojada, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasilk, Lucy Cristina Arauz Soria, Luisa Ximena del Carmen Vega Garcia, Roberto Joaquín Andrade Herrera, Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHECO S.A., Roger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber Merizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas, Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA., John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, Alba Lucia Ortega Marañón, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega, Paola Andrea Carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Arme Ehlers, Melisa Tomalin Ehlers, Vanessa Carolina Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Wilson Iván Vizcaino Deley,

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

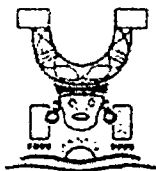
alcaldia@manta.gob.ec

@Municipio_Manta

@MunicipioManta

[youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

[youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00007608

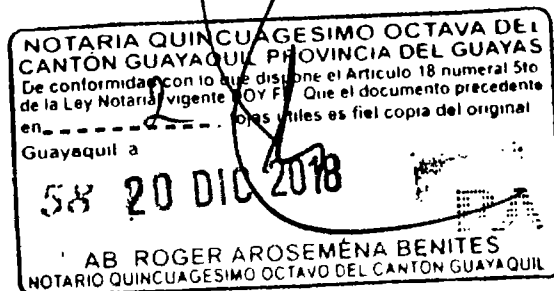
Pag/2/Propiedad Horizontal Edificio IBIZA

Mary Mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira, Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Bueno, María de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. y Laura Judith Aguirre Flores, con clave catastral No. 1-08-08-35-000. con una área de 7.402.39m2 ubicado en la calle Los Veleros de la Urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, basado a los informes departamentales de Planificación y Ordenamiento Territorial y Jurídico.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Patricia González
S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL
Lic. Gabriela Delgado



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta) [youtube.com: @MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

Manta

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010-ALC-M-JOZC-2018
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL EDIFICIO "IBIZA"

00007609

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66 reconoce y garantiza a las personas, en su numeral 26, establece el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 expresa que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...".
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54 señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; j) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universidad; accesibilidad, Regularidad, continuidad, solidaridad; interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. -Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en su artículo 60 señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;





Manta

00007610



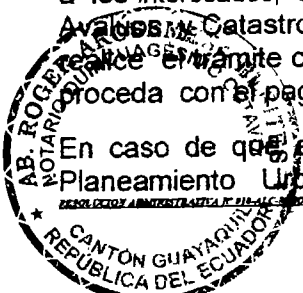
Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 19 expresa que corresponde a las

Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse Las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley, Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura Pública sobre constitución O traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia Auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial. Exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno. Según sea el caso". La SECCIÓN SEXTA de la Ordenanza de Urbanismo. Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 331, señala: Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbana los siguientes documentos originales: a.- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b.- Informe de Aprobación de Planos; c.- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d.- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e.- Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f.- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad Horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas. Debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.

Que, la Ordenanza de Urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón manta, en el artículo 332 establece el resultado del trámite, siendo la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General a los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos; Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones. Este será



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

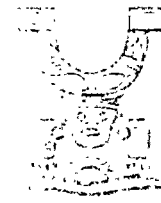
youtube.com/MunicipioManta

2019



Manta

00007611



Puesto en conocimiento del o los Interesados a través de la Secretaría General. Para que se efectúen las debidas correcciones y se reotome el trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto.

Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble. El o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, En atención al trámite N° 20058, ingresado por el Área de Tramifacil, relacionado con la comunicación suscrita por el señor HOLGUER TORRES (c.c. 170174567-9), que en su parte pertinente señala: por medio de la presente me dirijo a usted en calidad de propietario y representante de los propietarios del edificio Ibiza ubicado en la Calle Arrecife y Avenida Los Veleros en la Urbanización Pedro Balda del Barrio Umiña en la ciudad de Manta; solicitando la aprobación de la propiedad Horizontal del Edificio, la misma que se adjunta al presente documento Analizada la documentación presentada, le informo lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

De acuerdo a la escrituras: Compraventa celebrada Notaria Cuarta de Manta el 26 de diciembre de 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 15 de enero de 2014, de Compraventa Derechos de Copropiedad celebrada Notaria Cuarta de Manta el 13 de enero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 5 de febrero de 2014, de Compraventa y Unificación celebrada en la Notaria Cuarta de Manta el 10 de diciembre de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 31 de diciembre de 2014, de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 7 de octubre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 15 de enero de 2016, de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 17 de junio de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 7 de Julio de 2016, de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 29 de junio de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 13 de agosto de 2016 y de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 18 de enero de 2018 e Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 7 de febrero de 2018, los señores Oscar Ivan Ron Egas, Blanca Orfa Muñoz Gómez, Luis Aníbal Riofrio Rivera, Luz Maria Dressendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfrido Loor Cañizares, Tarek Khalifa Algosaibi, Sonya Elizabeth Algosaibi, Johnny Santiago Abril Flores, Fernando Gándara Armendáris, Maria Gabriela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo Ordoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, Maria Belén Ramos Jarrin, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera, Andrés Salvador Barrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umiña Margarita Benítez Acosta, Francisco Horacio Villavicencio Otañez, Martha Maria Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoyla Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia Maria Fernández Loor, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia Maria Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Margarita Bertone García, José Maria Vergara Almeida, Holguer Enrique Torres Feijó, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Rio Topo S.A. Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarracín Díaz, Jaime José Jiménez Abad, Daniel Darío Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, Maria Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX SA, Javier

REALIZACION DEL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL BARRIO UMIÑA EN LA ZONA DE LOS VELEROS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

319



Manta

00007612



Alejandro Tibau Benítez, Patricia Ximena Palacios Cevallos, Comercia Master S.A. COMASTER, Maria Eugenia Valarezo Pineda, Diego Fernando Troya Ojeda, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasiuk, Lucy Cristina Arauz Soria, Luisa Ximena del Carmen Vega Garcia, Roberto Joaquín Andrade Herrera, Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHECO S.A., Roger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber Merizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas, Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA., John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, Alba Lucia Ortega Mantilla, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega, Paola Andrea carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Anne Ehlers, Melisa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Wilson Iván Vizcaíno Deley, Mary Mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira, Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Bueno, Maria de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. Laura Judith Aguirre Flores, Torres Hadathy Francisco Javier, y Burgaentzle Moncayo Gaston, son propietarios del lote de clave catastral # 1-08-08-35-000, con un área de 7.402,39m2, ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta el 9 de febrero de 2018, se Sobre este predio los propietarios construyeron el edificio denominado IBIZA, para este fin obtuvo el Permiso de Construcción (actualización) # 545-1082-65194 emitido el 18 de septiembre de 2017 por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección pertinente al edificio se constató que no presenta Inconveniente técnico con respecto a terremoto acontecido en nuestra ciudad

2.- DESCRIPCION DEL EDIFICIO IBIZA

Se compone de dos subsuelos, planta baja y diecisiete plantas altas y terrazas, en donde se han planificado y construido departamentos, estacionamientos y bodegas, más las respectivas áreas comunales.

3.- AREAS GENERALES DEL EDIFICIO

Área Total del Terreno:	7.402,39m2
Área Total de Construcción:	22.774,15m2
Área Neta Vendible:	12.993,35m2
Área Total Comunal:	9,780,80m2

4.- CONCLUSION

Al constatare que la documentación técnica presentada no tiene inconveniente alguno y que cumple con lo previsto en la Sección 6ª.- De la Declaratoria de Propiedad Horizontal en sus Artículos 331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, desde el punto de vista técnico estimamos factible elevar al Régimen de Propiedad Horizontal el "EDIFICIO IBIZA", por lo tanto y para emitir un solo informe dirigido al Señor Alcalde requerimos de usted su pronunciamiento jurídico para continuar con el trámite respectivo.

Mediante informe N° I-DGJ-2018-197, de fecha, 27 de Marzo de 2018, suscrito por la Ab. Zambrano Vera Manta Gasterlu, en calidad de PROCURADORA SINDICA MCPAL (E) en su parte pertinente expresa: "En virtud de lo expresado en el artículo

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN N° 011-AEC-H-2015-2016 APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "IBIZA" EL AB. JOSE G. MONTEA MARTILLO.

Dirección: Calle 9
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

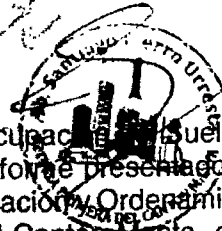
www.manta.gob.ec
 @Municipio_Manta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

a Pagina 4 | 9
 alcaldia@manta.gob.ec
 @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta

00007613



331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO IBIZA", por lo que considero pertinente atender lo requerido por EL Señor Holguer Torres C.c. 170174567-9 por cuanto cumple con los Parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa, disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO IBIZA", de propiedad de los señores Oscar Ivan Ron Egas, Blanca Orfa Muñoz Gómez, Luis Aníbal Riofrio Rivera, Luz Maria Dressendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfrido Loo Cañizares, Tarek Khalifa Algosaibi, Sonya Elizabeth Algosaibi, Johnny Santiago Abril Flores, Fernando Gándara Armendáris, María Gabriela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo Ordoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, María Belén Ramos Jarrin, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera, Andrés Salvador Barrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umina Margarita Benítez Acosta, Francisco Horacio Villavicencio Otañez, Martha Maria Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoyla Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia Maria Fernández Loo, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia Maria Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Margarita Bertone García, José María Vergara Almeida, Holguer Enrique Torres Feijoo, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Rio Topo S.A. Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarracín Díaz, Jaime José Jiménez Abad, Daniel Darío Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, Maria Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX SA, Javier Alejandro Tibau Benítez, Patricia Ximena Palacios Cevallos, Comercia Master S.A. COMASTER, Maria Eugenia Valarezo Pineda, Diego Fernando Troya Ojeda, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasiuk, Lucy Cristina Arauz Soria, Luisa Ximena del Carmen Vega Garcia, Roberto Joaquín Andrade Herrera, Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHECO S.A., Roger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber Merizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas, Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA., John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, Alba Lucia Ortega Mantilla, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega, Paola Andrea carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Anne Ehlers, Melisa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Wilson Iván Vizcaino Deley, Mary Mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira, Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Bueno, Maria de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. Laura Judith Aguirre Flores, Torres Hadathy Francisco Javier, y Burgaentzle Moncayo Gaston, son propietarios son propietarios del lote de clave catastral # 1-08-08-35-000, con un área de 7.402,39m², ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del Cantón Manta. El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta el 9 de febrero de 2018, se Sobre el predio los propietarios construyeron el Edificio denominado IBIZA, para este fin obtuvo el Permiso de Construcción (actualización) # 545-1082-65194 emitido el 18 de septiembre de 2017 por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección pertinente al edificio se constató que no

Dirección: Calle 9 y avenida
Teléfonos: 2611 558 / 2611 477 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

a página 5 | 9
 alcaldia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

youtube.com/MunicipioManta





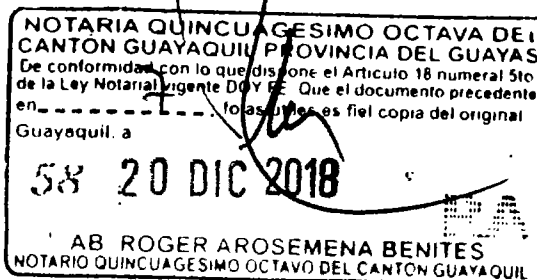
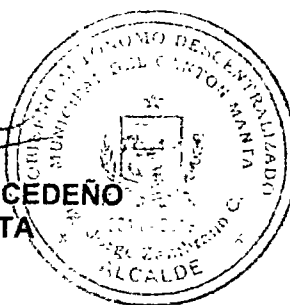
Manta
00007615



Y la misma se inscriba en el registro de la propiedad de Manta para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado. **SEGUNDO** La Secretaría General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúo, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento; y, se proceda con el pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

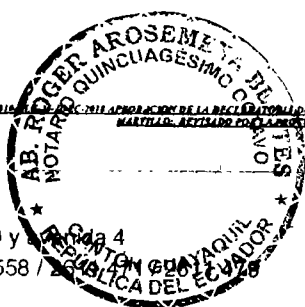
Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil dieciocho

ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO
ALCALDE DE MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 816-2018 APROBACION DE LA DECLARACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "INTA TELLO" AL SEÑOR JOSE G. MOREIRA MARTILLO - ELBO AL JOSE G. MOREIRA MARTILLO. ARTIFICIO PARA LA REGISTRO DE LA SINDICA DEL AL. MARIA GASTELU ZAMBRANO VERA

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 714
Fax: 2611 714



www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

apágina 7 | 9

EDIFICIO IBIZA

00007616

31,20	DEPARTAMENTO 11 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
34,20	DEPARTAMENTO 12 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
34,20	DEPARTAMENTO 12 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
34,20	DEPARTAMENTO 12 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
34,20	DEPARTAMENTO 12 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
37,20	DEPARTAMENTO 13 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
37,20	DEPARTAMENTO 13 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
37,20	DEPARTAMENTO 13 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
37,20	DEPARTAMENTO 13 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
40,20	DEPARTAMENTO 14 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
40,20	DEPARTAMENTO 14 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
40,20	DEPARTAMENTO 14 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
40,20	DEPARTAMENTO 14 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
43,20	DEPARTAMENTO 15 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
43,20	DEPARTAMENTO 15 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
43,20	DEPARTAMENTO 15 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
43,20	DEPARTAMENTO 15 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
46,20	DEPARTAMENTO 16 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
46,20	DEPARTAMENTO 16 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
46,20	DEPARTAMENTO 16 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
46,20	DEPARTAMENTO 16 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
49,20	DEPARTAMENTO 17 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
49,20	DEPARTAMENTO 17 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
49,20	DEPARTAMENTO 17 E	253,90	1,9541	144,85	191,12	445,02
49,20	TERRAZA ABIERTA DEPARTAMENTO 17 E	4,10	0,0316	2,34	3,10	7,20
TOTAL		12993,35	100,00	7402,39	9780,80	22774,15

REGlamento INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Considerando:

Que el Edificio denominado "IBIZA", está compuesto de solar y una edificación tipo edificio, que se levanta en el predio de clave catastral # 1-08-08-35-000, ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio, entre las que se destacan dos subsuelos, la planta baja

(incluye área recreativa 2), 17 plantas altas y un área recreativa 1 en el nivel Nv. -17.70 y con sus respectivos departamentos, estacionamientos y bodegas. Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente y/o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio IBIZA", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio IBIZA", celebrada el día ... de de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGlamento INTERNO DE COPROPIEDAD DEL "EDIFICIO IBIZA"

CAPITULO I.- DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO. El Reglamento Interno de Copropiedad del "Edificio IBIZA", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.



PAC.

67



Art. 2.- OBJETO. - El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo afín a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD. - Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser acatadas por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estas personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

Art. 4.- VIGENCIA. - El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio IBIZA", entrará en vigor desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio IBIZA".

Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO IBIZA. - El Edificio está compuesto por un cuerpo principal de 17 plantas altas. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre pilotes de hormigón a la profundidad recomendada por el estudio de suelos. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de cerámica. Las instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y fuerza de 110V, cableado para teléfono y TV. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, rociadores en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además, tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de mampostería y ventanas de aluminio y vidrio. La cubierta es de hormigón armado.

CAPÍTULO II.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS. - Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, estacionamientos y bodegas pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en este reglamento.

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS. - El propietario de un departamento, estacionamiento y bodega, o la persona a quien el propietario lo cedere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos, estacionamientos y bodegas no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licorerías, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional y/o permanente.

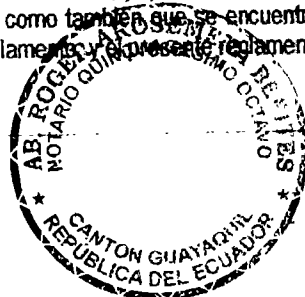
En las bodegas no podrán almacenarse alimentos perecibles, combustibles, productos combustibles o malolientes, o materiales con un riesgo implícito de siniestro por fuego o acción química.

Art. 8.- DERECHOS Y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS. - Los titulares de dominio sobre bienes exclusivos del "Edificio IBIZA", podrán usar su departamento, terraza, bodega o estacionamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, y de este reglamento interno. Cualquiera que sea el acto jurídico que se realice en un bien exclusivo, comprenderá los derechos sobre los bienes de propiedad común que corresponda al titular del dominio del departamento y/o local.

Art. 9.- TRIBUTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS. - Los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que afecten a los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus propietarios.

Art. 10.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES EXCLUSIVOS. - Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario:

- a) Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la solidez o la estabilidad del "Edificio IBIZA", y que dichas modificaciones cuenten con la autorización de la Asamblea de Copropietarios, así como también que se encuentre en conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, en el reglamento y en el presente Reglamento interno; y,



EDIFICIO IBIZA

00007618

- b) Que el propietario obtenga los permisos respectivos de construcción por parte de la Muy Ilustre Municipalidad de Manta, respetando además el derecho a la propiedad intelectual de los autores del diseño y de los constructores.

Art. 11.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS. - Son obligaciones de los propietarios o usuarios respecto de los bienes exclusivos las siguientes:

- Efectuar las reparaciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de cada uno de los departamentos o parqueos, haciéndose responsables de los daños que por su culpa se hayan causado o se causen a los bienes comunes o a otro bien exclusivo;
- Permitir el ingreso a su bien exclusivo a las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común que afecten a los bienes comunes o a bienes exclusivos vecinos;
- Mantener el inmueble en las mejores condiciones de higiene, limpieza, conservación y seguridad.

Art. 12.- PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE SUS BIENES EXCLUSIVOS. - Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos:

- Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;
- Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio;
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y al presente reglamento interno.
- No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos.
- Los niveles de música no podrán exceder de los niveles normales y causar molestia a los vecinos.

CAPÍTULO III.- DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13.- BIENES COMUNES. - Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio IBIZA", las áreas de circulación exterior, escaleras, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobbys, cuartos de bombas, terrazas de aire acondicionado y circulación.

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES. - La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO. - El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio IBIZA", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del "Edificio IBIZA", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES. - La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se trata de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.



Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS. - Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio IBIZA", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- h) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- i) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del presidente, del administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
- j) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o liquidados;
- k) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;
- l) El Administrador, por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúan por los copropietarios; y,
- m) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.
- n) Lavar los vehículos en los subsuelos del Edificio.

CAPÍTULO IV.- DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES. - La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA. - Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21.- DE LAS ÁREAS DE INGRESO. - Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios designados, es decir, queda prohibido a los chóferes, guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador el uso de lobby, pasillos interiores, y áreas comunes del inmueble. Los servicios de limpieza, y mantenimiento será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será sancionado con una multa de \$100.000,00, por la Administración del Edificio.



ART. 22.- DEL RUIDO. - Está prohibido hacer ruido que altere la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de valor a ser fijado por el Administrador del edificio.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS. - Queda terminantemente prohibido la admisión de mascotas o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa fijada por la Administración del Edificio.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS. - En caso de mora en el pago de expensas ordinarias o extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

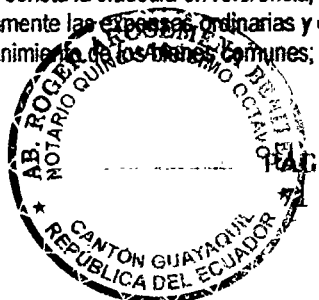
Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES. - La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

CAPITULO V.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y este Reglamento Interno;
- c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
- g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
- h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de estos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;
- i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;



- j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;
- k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,
- l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES. - Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL. - El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados en base de la tasa de interés activan vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes vencido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACION. - Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPITULO VI. - DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO. - La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES. - La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS. - Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al Edificio.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben pagar los primeros cinco días del mes.

Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO. - Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS. - Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS. - Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.



PAG.



Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA. - Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará con un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y aportes voluntarios.

CAPITULO VII.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS. - La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. - La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno.

Art. 39.- DERECHO DE VOTO. - Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40.- DIRECCION DE LA ASAMBLEA. - La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del Edificio.

Art. 41.- SESIONES. - La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA. - La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 30% del total de votos del Edificio.

En caso de que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 50% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

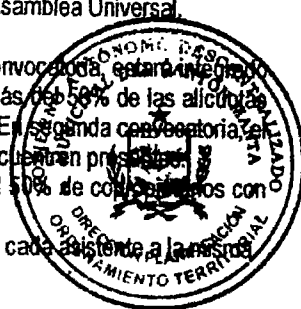
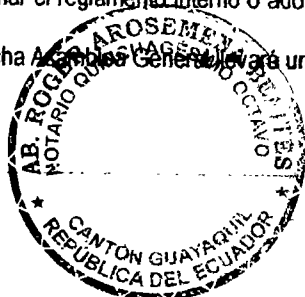
En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios presentes.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL. - La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44.- QUORUM. - El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alícuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes. A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto.

El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.



EDIFICIO IBIZA

00007623

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alcuotas.

Art. 45.- REPRESENTACION. - Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA. - Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de este Reglamento Interno.

Art. 47.- VOTACION. - Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos presentes en la Asamblea.

Art. 48.- APROBACION DE ACTAS. - Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES. - Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES. -

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;
- b) Elegir y remover de sus cargos, a los tres miembros que conforman el Directorio General;
- c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
- d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;
- e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
- f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
- g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;
- h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de esta;
- i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;
- j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL. - El Directorio General, estará integrado por tres copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General. Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 52.- DIRECCION Y SECRETARIA. - El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.- RENUNCIA. - El Directorio General deberá aceptar las renunciaciones y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento. Las resoluciones deberán constar en el acta de la



EDIFICIO IBIZA

00007624

respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES. - El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES. - El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurren todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

Art. 56.- QUORUM. - El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia de que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACION. - A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES. - Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

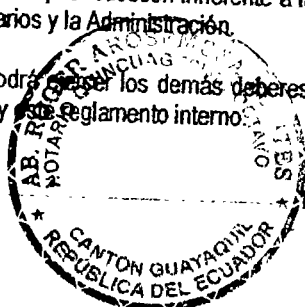
Art. 59.- APROBACION DE ACTAS. - Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES. - Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.

- Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presente la Administración;
- Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;
- Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;
- Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y,
- Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el Reglamento interno.



PAG.

75





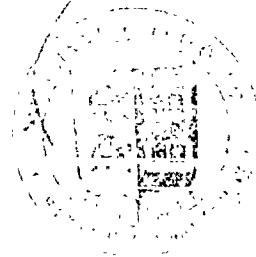
Factura: 001-002-000052995

00007625



20181701028P02898

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701028P02898						
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MAYO DEL 2018, (15:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	RJO TOPO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792115817001	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTALVO ESPINOSA RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711611598	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



00007626

2018	17	01	28	P	02898
------	----	----	----	---	-------

DELEGACION TOTAL DE PODER GENERAL

QUE OTORGAN EL SR.

JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE //

COMO APODERADO DE LA CIA

RIO TOPO SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DEL SR.

RICARDO MONTALVO ESPINOSA //

CUANTÍA: INDETERMINADA

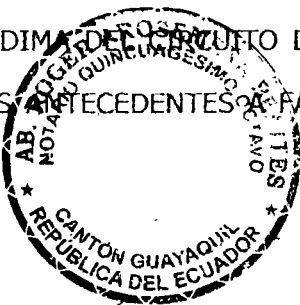
DI: COPIAS

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL, ECUADOR, HOY DÍA VEINTE Y CUATRO (24) DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN; COMPARECE: EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA RIO TOPO SOCIEDAD ANONIMA, (COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD PANAMEÑA), EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA MISMA, CONFORME CONSTA DEL PODER ADJUNTO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EN LAS CALLES AV. AMAZONAS N TREINTA Y CUATRO GUION TRESCIENTOS ONCE (N34-311) Y AV. ATAHUALPA, TELÉFONO: DOS DOS CINCO DOS GUION SEIS CERO TRES (2252-603), CORREO ELECTRÓNICO: jmontalvo2007@hotmail.com; BIEN INSTRUIDO POR MÍ EL NOTARIO SOBRE EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROCEDE DE UNA MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA.- EL COMPARECIENTE DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DOMICILIADO EN QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA



00007627

CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA QUE EN COPIAS CERTIFICADA SE ADJUNTA COMO HABILITANTE Y ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME ENTREGA CUYO TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU DIGNO CARGO, SÍRVASE AGREGAR UNA MÁS DE DELEGACIÓN DE PODER GENERAL, CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA RIO TOPO SOCIEDAD ANONIMA, (COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD PANAMEÑA), EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA MISMA, CONFORME CONSTA DEL PODER ADJUNTO.- EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, DIVORCIADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN QUITO, HÁBIL Y CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTE:** LA COMPAÑÍA RIO TOPO SOCIEDAD ANONIMA, OTORGÓ PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE; MISMO QUE FUE OTORGADO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, ANTE LA NOTARIA UNDÉDIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, KRISTY MARÍA ONCE AIZPURUA, CUYA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA A ESTA DELEGACIÓN COMO DOCUMENTO HABILITANTE, CON EL FIN DE QUE PUEDA EL NUEVO APODERADO ACTUAR CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE VAN A DELEGAR.- **TERCERA.- DELEGACIÓN DE PODER GENERAL:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL SEÑOR JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO BUSTAMANTE, EN LA CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA RIO TOPO SOCIEDAD ANONIMA, DELEGA TOTALMENTE EL PODER A ÉL OTORGADO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, ANTE LA NOTARIA UNDÉDIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, KRISTY MARÍA ONCE AIZPURUA, CITADO EN LOS ANTECEDENTES A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

00007628

MONTALVO ESPINOSA, DE MANERA QUE ÉL PUEDA REPRESENTAR A LA
COMPAÑÍA RIO TOPO SOCIEDAD ANONIMA, CON TODAS ATRIBUCIONES
QUE DA EL PODER.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS
DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA
ESCRITURA.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS
ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN
TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL
ABOGADO DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO, AFILIADO AL COLEGIO DE
ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y
NUEVE (NO.5159), PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE
OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY
NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE
RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA
EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


F) JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE
APODERADO DE LA SOCIEDAD RIO TOPO, S.A.

C.C. 17-0307541-4 C.V.


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



00007629

**ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
ANONIMA DENOMINADA
RIO TOPO, S.A.**

Una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada: **RIO TOPO, S.A.**, la cual consta inscrita a la Ficha 580306 y Documento 1191583, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, se llevó a cabo en la Ciudad de Quito, Ecuador, siendo las 10 horas del día 15 de mayo de 2018, previa renuncia de convocatoria.

Se encontraban presentes las siguientes personas: **JORGE MONTALVO BUSTAMANTE**, como el accionista que representa el cien por ciento del capital.-

Presidió la reunión el señor **JORGE MONTALVO BUSTAMANTE** en su condición de Presidente de la sociedad, y levantó el acta su Secretario Ad-Hoc el señor **PABLO VELA VALLEJO**, nombrado por el único accionista de la compañía.

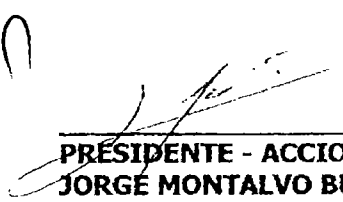
El Presidente de la reunión manifestó que el objeto de la reunión era el siguiente:

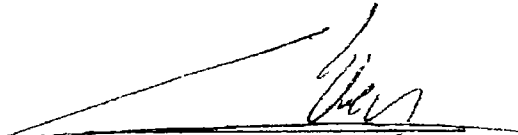
1. Autorizar al apoderado de la compañía el señor **JORGE MONTALVO BUSTAMANTE**, para que delegue el poder que mantiene a favor del señor **RICARDO MONTALVO ESPINOSA**.

En consecuencia, a moción debidamente presentada y secundada por unanimidad se resolvió lo siguiente:

1. Los accionistas en forma unánime autorizan al apoderado de la compañía el señor **JORGE MONTALVO BUSTAMANTE**, para que delegue el poder a él otorgado a favor del señor **RICARDO MONTALVO ESPINOSA**

No habiendo otro asunto que discutir, se clausuró la reunión siendo las 10 horas y 30 minutos del día 15 de mayo de 2018, en la Ciudad Quito, Ecuador.


**PRÉSIDENTE - ACCIONISTA
JORGE MONTALVO BUSTAMANTE**


**SECRETARIO Ad - Hoc
PABLO VELA VALLEJO**



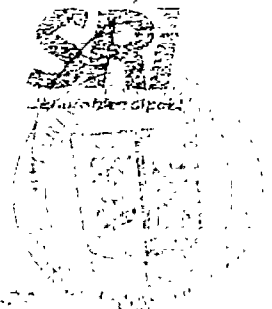
SPR

Sri.gov.eg

00007631

MINISTERIO INTERIO DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

NUMERO DE: 170116317631
FECHA: 2010-08-26

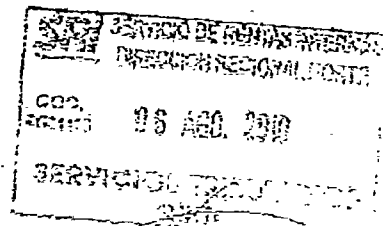


1. PERSONAS REGISTRADAS.

ESTADO	FECHA	FECHA	FECHA
ESTADO	FECHA	FECHA	FECHA
ESTADO	FECHA	FECHA	FECHA
ESTADO	FECHA	FECHA	FECHA
ESTADO	FECHA	FECHA	FECHA

2. PERSONAS REGISTRADAS.

3. PERSONAS REGISTRADAS.



SALVO

00007632

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ATIECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....dos.....FOLIOS) ÚTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....uno.....FOTOCOPIAS) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A.....24.....DE.....9/10.....DE.....2008.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO ECUADOR



00007633

Panamá, 25 de febrero de 2016

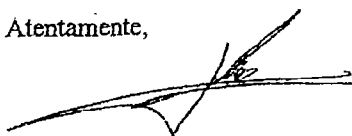
A quien concierne:

El suscrito JAN CHRISTIAN BREWER DÁVILA, en mi calidad de Socio de la firma forense MORENO & ARJONA - BUREAU (antes denominada Moreno, Arjona & Brid), quien es el Agente Residente de la sociedad anónima RIO TOPO S.A. inscrita a la ficha No. 580306 y al Documento Redi No. 1191583 por este medio certifico lo siguiente:

PRIMERO: Que la sociedad ha otorgado un Poder General con facultades dispositivas a favor del señor JORGE MONTALVO BUSTAMANTE para actuar de manera individual, Mediante escritura Pública No. 8 del 27 de octubre de 2009 de la Notaría Pública Undécima del Circuito.

SEGUNDO: Que dicho Poder no ha sido revocado posteriormente y se encuentra vigente a la fecha.

Atentamente,


JAN CHRISTIAN BREWER DAVILA
Socio
MORENO & ARJONA - BUREAU

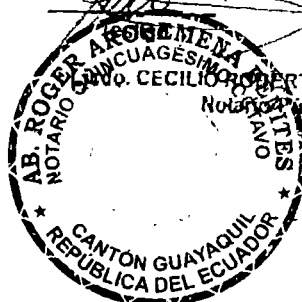
Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA,
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con
Cédula de identidad No. 8-164-80

CERTIFICO

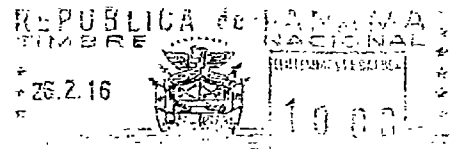
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s)
que firmo (firmaron) el presente documento, su (s) firma
es (son) auténtica (s).

Panamá:

25 FEB 2016



00007634



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: **PANAMÁ**

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Carlos M. Trejo

3. quién actúa en calidad de Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: Y

CERTIFICADO 26 FEB 2016

5. EN PANAMÁ

6. el 26 FEB 2016

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 2016-10738

9. Sello/timbre 2 10. Firma Carlos M. Trejo



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del

RAZÓN CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTICIPA EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 03 FOJAS(S) ÚTILES PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO 03 FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 24 DE 9/10 DE 2018

EL NOTARIO

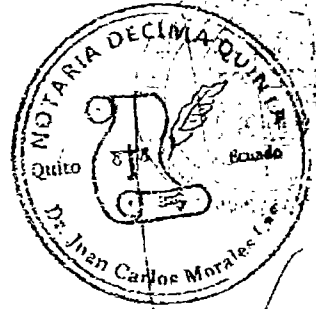
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR



00007635



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ



NOTARÍA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Melissa del C. Sossa Luciani

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

TELÉFONOS: 395-3382
395-3388

P.H. CARIOCA, P.B., VÍA BRASIL, FRENTE AL IDAAN

COPIA

8556

27

OCTUBRE

09

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL

Por la cual la sociedad RIO TOPO, S.A.,
revoca el Poder General conferido a favor de
los señores JORGE MONTALVO BUSTAMANTE y ROLANDO
PADILLA VEGA y a continuación otorga poder
General con facultades dispositivas al señor
JORGE MONTALVO BUSTAMANTE, para actuar
individualmente





00007636

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITORA PUBLICA OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS



(8,556)

Por la cual la sociedad RIO TOPO, S.A., revoca el Poder General conferido a favor de los señores JORGE MONTALVO BUSTAMANTE y ROLANDO PADILLA VEGA y a continuación otorga poder General con facultades dispositivas al señor JORGE MONTALVO BUSTAMANTE, para actuar individualmente.

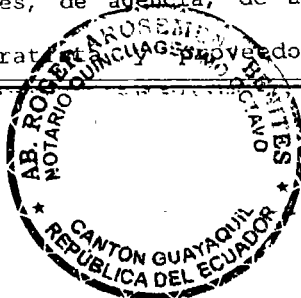
Panamá, Octubre 27 de 2009

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de Octubre del año dos mil nueve (2009), ante mi, KRISTY MARÍA PONCE AIZPURUA, Notaria Pública Undécima del, Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos veintitrés- ciento cuarenta y seis (4-223-146), compareció personalmente el señor JAN CHRISTIAN BREWER DAVILA, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- quinientos nueve-quinientos cincuenta y dos (8-509-552) persona a quien conozco, quien actúa en su condición de miembro de la firma MORENO & ARJONA - BUREAU (antes MORENO, ARJONA & BRID), en su condición de Agentes Residentes de la sociedad RIO TOPO, S.A., sociedad que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la República de Panamá a la Ficha quinientos ochenta mil trescientos seis (580306), documento un millón ciento noventa y un mil quinientos ochenta y tres (1191583), y quien se encuentra debidamente autorizado para este acto como está establecido en el Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas llevada a cabo el día once (11) de septiembre del dos mil nueve (2009), en la Ciudad de Quito, República de Ecuador, por este medio revoco el Poder General conferido a favor de los señores JORGE MONTALVO BUSTAMANTE y ROLANDO PADILLA VEGA, el cual fue conferido mediante escritura pública número cuatro mil trescientos veintitrés (4,323) del día diecinueve (19)



00007637

de mayo de dos mil nueve (2009, de la Notaría Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, y a continuación confiero Poder General con facultades dispositivas a favor del señor JORGE MONTALVO BUSTAMANTE, para que lo ejerza individualmente en nombre de la sociedad, en cualquier parte del mundo con las siguientes facultades: Para adquirir, enajenar, transferir, vender, ceder, arrendar, hipotecar, y gravar en cualquier otra forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para garantizar obligaciones propias o de terceras personas; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir cuentas bancarias de toda clase, para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, ya sean corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra clase, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero. Alquilar una o más cajas de seguridad de tamaño adecuado en cualquier institución en que las haya en nombre de la sociedad y con sujeción a las reglas y reglamentos de dicha institución, tendrán acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad. Para otorgar pagarés, firmar letras de cambio, como girador, aceptante, endosante o avalista; En General, endosar documentos negociables para constituir fideicomiso, suscribir cartas de crédito; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de administración y en los disposición de toda clase de bienes o haberes de la sociedad en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con las otras sociedades regulares o accidentales. Para abrir sucursales de la presente sociedad en cualquiera parte del mundo. Para realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de toda clase que sean necesarios a fin de llevar a cabo cualquiera negocio de inversiones, de agencia, de agencia de relaciones públicas, de turismo de contratos, de agencia de proveedor, de embarque, de importaciones y

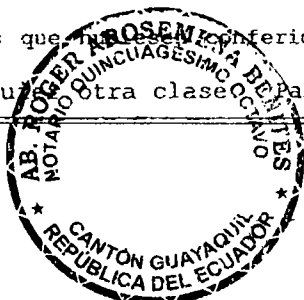




00007638

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

exportaciones, de seguro, de banca y cualquiera otra a que se dedique o se pueda dedicarse la sociedad, así como ~~abrir~~ ^{abrir} ~~en~~ ^{en} cualquier parte del mundo. Para hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la sociedad, asegurar mercancías ~~de la~~ ^{de la} sociedad y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguro y cuantos demás documentos civiles y mercantiles se requiera para el ejercicio de las actividades de la sociedad. Para desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad en cualquiera parte del mundo y cuanto pertenezca a la misma, inclusive todos sus bienes y propiedades ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades generales y especiales en lo principal y en lo complementario fueran necesarias, teniendo derecho para cobrar y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, ingresos, y utilidades, y las demás cantidades que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad ahora o en el futuro. Para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquiera naturaleza, para comprar cualquiera bien mueble o inmueble, para participar en asambleas o juntas y tomar acuerdos de cualquiera clase, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante, demandada, tercerista, o simple interesada ante cualquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas o laborales; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora, para transigir los conflictos en que la sociedad se ve envuelta; Conferir y otorgar poderes judiciales y para pleitos, generales o especiales, a favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas facultades estime conveniente y revocar los que ~~se~~ ^{se} ~~conferido~~ ^{conferido}; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase ~~o~~ ^o para sustituir total o parcialmente a



00007639

cualquiera persona natural o jurídica el presente poder y revocarlo cuando a bien lo tenga, y en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la sociedad RIO TOPO, S.A., pues es la intención de este Poder General el que el apoderado lo ejerza sin limitaciones de ninguna clase.

A continuación se transcribe el siguiente documento: -----

~~---~~ ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS -----

----- DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA -----

----- RIO TOPO, S.A. -----

Una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada RIO TOPO, S.A., la cual consta inscrita a la Ficha 580306 y Documento 1191583; de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, se llevó a cabo en la Ciudad de Quito, República de Ecuador, el día 11 de septiembre de 2009, a las 10:00 a.m., previa renuncia de convocatoria.----- Se encontraban presentes todas las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto, después de cotejar los certificados o títulos con el libro de registro de acciones. Presidió la reunión el señor JORGE MONTALVO BUSTAMANTE, Presidente de la sociedad y levantó el acta el señor ROLANDO PADILLA VEGA, Secretario de la sociedad, ambos titulares de sus respectivos cargos.----- El Presidente de la reunión manifestó que el objeto de la misma era lo siguiente: 1. Revocar el Poder General conferido a favor de los señores JORGE MONTALVO BUSTAMANTE y ROLANDO PADILLA VEGA, el cual fue conferido mediante Escritura Pública No. 4323 del día 19 de Mayo de 2009.----- 2. Otorgar en el mismo acto un Poder General con facultades dispositivas al señor JORGE MONTALVO BUSTAMANTE de nacionalidad ecuatoriana. 3. Autorizar a Moreno, Arjona & Brid para que otorguen el Poder en los términos autorizados en el inciso anterior, y para que concurra ante Notario Público en la República de Panamá y protocolice el presente.----- No habiendo otro asunto que tratar -----





00007640

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



se aprobó por unanimidad y se clausuró la reunión en la Ciudad de Quito, República de Ecuador, el día 27 de Septiembre de 2009.

(Fdo.) Ilegible JORGE MONTALVO BUSTAMANTE

PRESIDENTE

(Fdo.) Ilegible ROLANDO PADILLA VEGA SECRETARIO

Leída como les fue esta escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales señores Argelis de Tejada, con cédula de identidad personal número nueve- ciento veintiuno - mil doscientos setenta y nueve (9-121-1279) , y Rogelio Valencia Soto, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos veintisiete- seiscientos cuarenta y tres (8-427-643) mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos, todos para constancia por ante mi, que doy fe. Esta escritura lleva el número ocho mil quinientos cincuenta y seis -----8,556-----

(Fdos.) JAN CHRISTIAN BREWER DAVILA -- ARGELIS DE TEJADA - Rogelio Valencia Soto -- Licda. KRISTY MARÍA PONCE AIZPURUA, Notario Público Undécimo.

Sello que dice: REGISTRO PUBLICO DE PANAMÁ ARCHIVO NACIONAL DE PANAMÁ Este documento es fiel copia de su original Escritura Pública N°8556 de 27 de octubre de 2009 de la Notaria 11ª de Panamá. Fundamento Legal Decreto de Gabinete No. 195 de 25 de junio de 1969 expedido en Panamá a los 3 días del mes de marzo año 2016. Firma ilegible. SubDirector del Archivo Nacional de Panamá.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).



Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI

NOTARIA PÚBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

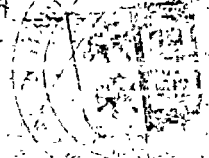
00007641

REPÚBLICA DE PANAMA

1-8-16



2.00



NOTARIAL

Comunicación de la Notaría, 8 de octubre 1953.

1. Notaría

2. Notaría

3. Notaría

4. Notaría

5. Notaría

6. Notaría

7. Notaría

8. Notaría

9. Notaría

10. Notaría

11. Notaría

12. Notaría

13. Notaría

14. Notaría

15. Notaría

16. Notaría

17. Notaría

18. Notaría

19. Notaría

20. Notaría

21. Notaría

22. Notaría

23. Notaría

24. Notaría

25. Notaría

26. Notaría

27. Notaría

28. Notaría

29. Notaría

30. Notaría

31. Notaría

32. Notaría

33. Notaría

34. Notaría

35. Notaría

36. Notaría

37. Notaría

38. Notaría

39. Notaría

40. Notaría

Melba del C. Sosa

Notaria

Notaria Undécima

1953

2016/1953

Fabrica de Sosa



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 53 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí.

Quito, 22 ABR 1953

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

2

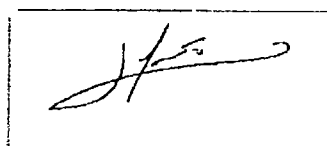
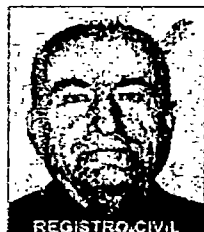
Se copia de la copia que en 4 foja(s) me fue presentada. Quito a 24/9/50 1918



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JUAN CARLOS ACOSTA HOLGUIN
QUITO, ECUADOR

00007642

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703075414

Nombres del ciudadano: MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO
AGUSTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MONTALVO ALFONSO

Nombres de la madre: BUSTAMANTE DOLORES

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2016

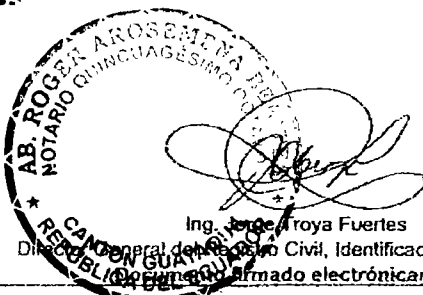
Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2018

Emisor: GALO FERNANDO GUANO TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-124-06246



184-124-06246



Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Firmado electrónicamente



00007643

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170307541-4

APELLIDOS Y NOMBRES
 MONTALVO BUSTAMANTE
 JORGE ALFONSO AGUSTÍN

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1982-03-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




DISTRIBUCIÓN **PROFESIÓN/OCCUPACIÓN**
 BACHILLERATO CONTADOR V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MONTALVO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BUSTAMANTE DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2016-02-17

FECHA DE EXFIRMACIÓN
 2028-02-17

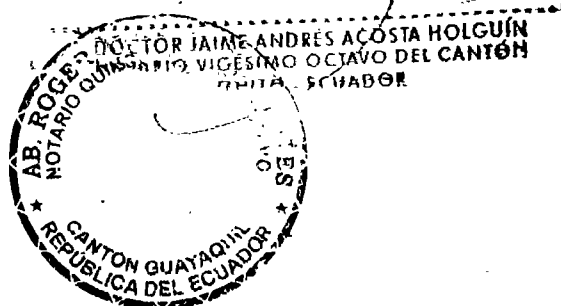




RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ALIENAR EL FIRMA QUE EL ORIGINAL DEL MISMO PRESENTADO POR EL INTERESADO EN (FOLIOS) UTILIZES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO (FOLIOS) FOTOCOPIAS) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 24 DE 2018

EL NOTARIO



00007644

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711611598

Nombres del ciudadano: MONTALVO ESPINOSA RICARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONCAYO ANDRADE ANDREA IRENE

Fecha de Matrimonio: 16 DE ABRIL DE 2009

Nombres del padre: MONTALVO JORGE ALFONSO

Nombres de la madre: ESPINOSA GLORIA MERCEDES

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2016

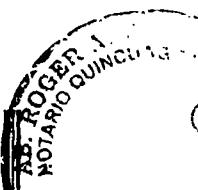
Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2018

Emissor: GALO FERNANDO GUANO TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-124-06266



182-124-06266



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00007645

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECILEIA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTALVO ESPINOSA
RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAMBOREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1981-08-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANDREA IRENE
MONCAYO ANDRADE

171161159-8

EDUCACIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO
V25530222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTALVO JORGE ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA GLORIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-28

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO DE 2018

021
JUNTA

021 - 359
NÚMERO

1711611598
CECILEIA

MONTALVO ESPINOSA RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHAMBOREZ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA:



00007646

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTERIORMENTE FUE EL ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN (88) FOJAS(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SIGUIENDO DE DEZOTE, DEBULS DE HABER CERTIFICADO (88) FOTOCOPIAS(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUAMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDINA LA LEY.

QUITO A 24 DE 2018

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



00007647

TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DELEGACIÓN DE PODER GENERAL,
OTORGADA POR: LA COMPAÑÍA RIO TOPO S.A., A FAVOR DE: RICARDO
MONTALVO ESPINOSA, FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 24 DE MAYO
DEL 2018.

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
GG

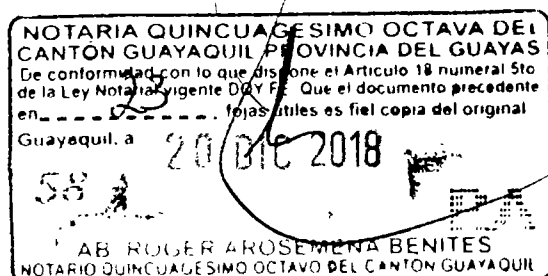
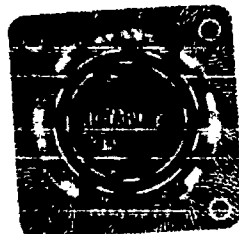
Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



00007648

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RIO TOPO S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito a las 16:00 horas del día 24 de octubre del dos mil dieciocho, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle AMAZONAS N34-311 Y ATAHUALPA, EDIFICIO FINANCIERO AMAZONAS, PISO 10, se reúnen los accionistas: el señor RICARDO MONTALVO ESPINOSA, en su calidad de Apoderado del señor JORGE ALFONSO MONTALVO BUSTAMANTE quien posee el 100% de las acciones de la compañía RIO TOPO S.A. y a su vez ejerce el poder general y representación legal de la compañía RIO TOPO S.A., para tratar el siguiente orden del día:

Por estar reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social y pagado de la Compañía, decide instalarse en Junta General Universal de Accionistas.

Actúa como Presidente el señor RICARDO MONTALVO ESPINOSA, en su calidad de Apoderado del señor Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, y como Secretaria la señora DORA ELIZABETH MATEUS REAL.

El Presidente solicita que a través de secretaria se deje constancia de que se encuentran presentes todos los accionistas de la empresa y de que aceptan como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General.

El Presidente propone como orden del día el siguiente:

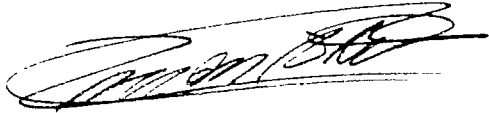
1.- Autorización al señor RICARDO MONTALVO ESPINOSA en su calidad de Apoderado General del señor JORGE ALFONSO MONTALVO BUSTAMANTE quien a su vez posee el 100% de las acciones y ejerce el poder general y representación legal de la compañía RIO TOPO S.A., para que suscriba la escritura de Compra y Venta, del Departamento 14C, estacionamiento 69, y bodega 67, del Edificio IBIZA, que se construyó en el lote unificado ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del Cantón Manta, provincia de Manabí.

Aceptado el orden del día propuesto de inmediato se pasa a tratarlo y se decide:

1.- EN FORMA UNÁNIME LOS ACCIONISTAS DECIDEN AUTORIZAR AL SEÑOR RICARDO MONTALVO ESPINOSA, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL SEÑOR JORGE ALFONSO MONTALVO BUSTAMANTE, QUIEN A SU VEZ POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES Y EJERCE EL PODER GENERAL Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA RIO TOPO S.A, PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE COMPRA Y VENTA, DEL DEPARTAMENTO 14C, ESTACIONAMIENTO 69 Y BODEGA 67 DEL EDIFICIO IBIZA, QUE SE CONSTRUYÓ EN EL LOTE UNIFICADO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PEDRO BALDA DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.



Concluída la sesión se otorga un receso hasta que sea redactada la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada en todo su alcance en forma unánime. Para constancia firman todos los accionistas a continuación.



PRESIDENTE
SR. RICARDO MONTALVO ESPINOSA
APODERADO
SR. JORGE MONTALVO BUSTAMANTE



SECRETARIA
DORA E. MATEUS REAL



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

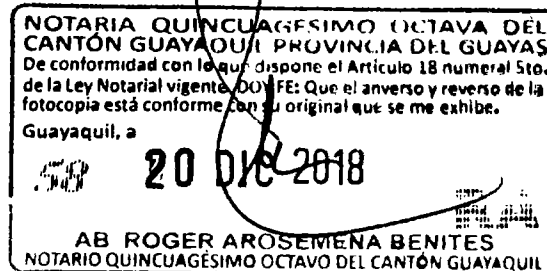
SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792115817001
RIO TOPO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	29/08/2007
NOMBRE COMERCIAL:	RIO TOPO S.A	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
ALQUILER DE BIENES INMUEBLES					
ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Numero: N34-311 Interseccion AV. ATAHUALPA Referencia: FRENTE AL CENTRO DE EXPOSICIONES QUITO Edificio: FINANCIERO AMAZONAS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022262602 Telefono Trabajo: 022262603					



Código: RIMRUC201500085266
Fecha: 04/11/2015 14:51:40 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792115817001
RAZÓN SOCIAL: RIO TOPO S A

NOMBRE COMERCIAL: RIO TOPO S.A
REPRESENTANTE LEGAL: MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN
CONTADOR: ARMIJOS CARRANCO CARMITA CECIBEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 10/01/2008
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/01/2008
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/08/2007
FEC. ACTUALIZACIÓN: 06/08/2010
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela. IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Numero: N34-311 Interseccion AV. ATAHUALPA Edificio: FINANCIERO AMAZONAS Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTE AL CENTRO DE EXPOSICIONES QUITO Telefono Trabajo: 022262602

DOMICILIO ESPECIAL

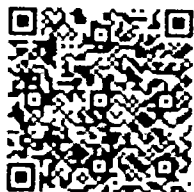
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2015000852664

Fecha: 04/11/2015 14:51:40 PM

00007650

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

171161159-8

CIUDADANÍA
ECUATORIANA

NOMBRES
MONTALVO ESPINOSA
RICARDO

FECHA DE NACIMIENTO
1978-08-28

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

ANDREA ESPINOSA
MONTAÑO ANDRADE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

V23332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTALVO JORGE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA GLORIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMPELACION
QUITO

FECHA DE EMISIÓN
2018-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-28

CERTIFICADO DE VOTACION

021 **021 - 358** **1711611598**

NÚMERO **CADULA**

MONTALVO ESPINOSA RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **GUAYAS**

QUITO **ZONA**

CANTÓN

GUAYAS **PARROQUIA**



NOTARIA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Artículo 18 numeral 5to. de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que la fotocopia que antecede está conforme con su original que se me exhibe.

Guayaquil, a **20 DIC 2018**

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



00007651

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711611598

Nombres del ciudadano: MONTALVO ESPINOSA RICARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONCAYO ANDRADE ANDREA IRENE

Fecha de Matrimonio: 16 DE ABRIL DE 2009

Nombres del padre: MONTALVO JORGE ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOSA GLORIA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GIOCONDA AMADA CARDENAS VAZQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 58 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-183-50868



188-183-50868



Jorge Troya Fuertes
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711611598

Nombre: MONTALVO ESPINOSA RICARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GIOCONDA AMADA CARDENAS VAZQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 58 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-183-50875



183-183-50875



00007652

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CALERO VELASCO CARLOS AURELIO
 IDENTIFICACIÓN
 1704767334
 PROBLEMA DE IDENTIFICACIÓN
 1704767334
 ESTADO CIVIL CASADO
 PADRA BELORIS
 CHARLES TRINER

IDENTIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CALERO VELASCO CARLOS AURELIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VELASCO VELAZQUEZ PAQUITA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAQUIL
 2014-08-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-08-02

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

014
 APTA. N°

014 - 079
 MUNICIPIO

1704767334
 CÉDULA

CALERO VELASCO CARLOS AURELIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA

SANTA
 CANTÓN

SANTA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1

NOTARIA QUINCUAGESIMO OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAS
 De conformidad con lo que dispone el Artículo 18 numeral 5to.
 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que la fotocopia que antecede
 está conforme con su original que se me exhibe.

Guayaquil, a **20 Dic 2018**

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 NOTARIO QUINCUAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

00007653

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704767324

Nombres del ciudadano: CALERO VELASCO CARLOS AURELIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS TRUEBA PAOLA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE OCTUBRE DE 2003

Nombres del padre: CALERO CALDERON CARLOS AURELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELASCO NELLY PAQUITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

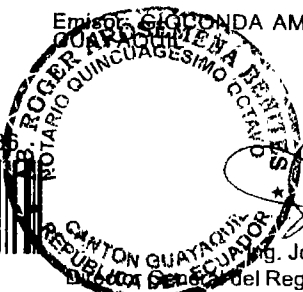
Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: SIGONDA AMADA CARDENAS VAZQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 58 - GUAYAS -

N° de certificado: 189-183-51136



189-183-51136



Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704767324

Nombre: CALERO VELASCO CARLOS AURELIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GIOCONDA AMADA CARDENAS VAZQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 58 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-183-51146



188-183-51146





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130722168-7
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS TRUEBA
PAOLA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-07-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS AURELIO
CALERO VELASCO



00007654

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER, DOMESTICOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS MURILLO JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TRUEBA BARDINA ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-01-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-22

V4443V4444



DIRECTOR GENERAL

PAOLA DOLORES TRUEBA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



019
JUNTA No

019 - 283
MANABO

1307221687
CÉDULA

CEVALLOS TRUEBA PAOLA DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA 1



NOTARIA QUINGUAGÉSIMO OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Artículo 18 numeral 5to.
de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que la fotocopia que antecede
está conforme con su original que se me exhibe.
Guayaquil, a 7 de DIC 2018
500
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO QUINGUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



00007655

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307221687

Nombres del ciudadano: CEVALLOS TRUEBA PAOLA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALERO VELASCO CARLOS AURELIO

Fecha de Matrimonio: 9 DE OCTUBRE DE 2003

Nombres del padre: CEVALLOS MURILLO JULIO

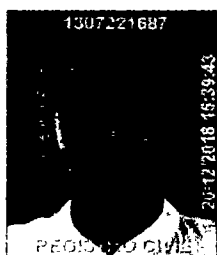
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TRUEBA BARDINA ESPERANZA

Nacionalidad: DOMINICANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE



Paola Cevallos

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 58 - GUAYAS -

N° de certificado: 182-183-51234



182-183-51234



Jorge Troya Fuent

Ing. Jorge Troya Fuent

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1307221687

Nombre: CEVALLOS TRUEBA PAOLA DOLORES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GIOCONDA AMADA CARDENAS VAZQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 58 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-183-51237



185-183-51237





00007656

BANCO
GUAYAQUIL

Guayaquil, 08 de septiembre de 2015

Señor Don

VÍCTOR HUGO ALCÍVAR ÁLAVA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, en mi calidad de Presidente Ejecutivo del **BANCO GUAYAQUIL S.A.**, en uso de la atribución que me concede el literal c) del artículo trigésimo cuarto del Estatuto Social, he resuelto elegirlo a usted para el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO – GERENTE GENERAL** por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO – GERENTE GENERAL**, entre otras atribuciones, le corresponde ejercer individualmente la representación legal del Banco, de conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social del Banco que consta en la escritura pública de Reforma y Codificación del Estatuto Social del Banco Guayaquil S.A., autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 22 de junio del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de agosto del 2012.

El Banco Guayaquil S.A., fue constituido con la denominación Sociedad Anónima Banco Italiano, según consta de la escritura pública autorizada por el Escribano del cantón Guayaquil Federico Bibiano Espinoza, el 20 de diciembre de 1923 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de diciembre de 1923.

Según consta en la escritura pública autorizada por el Notario Público Dr. Jorge Jara Grau el 26 de mayo de 1994, aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No.94-1478 del 13 de julio de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de agosto del mismo año, el **BANCO GUAYAQUIL S.A.** cambió su denominación social por la de **MULTIBANCO BG – BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**





BANCO
GUAYAQUIL

Según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 25 de junio de 1996, aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SB-96-0407 del 31 de julio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de agosto de 1996, el Multibanco BG - Banco de Guayaquil S.A. cambio su denominación social por la de BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Cuadragésimo Tercero del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 15 de abril de 2015, aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SB-DJyTL-2015-041, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de agosto de 2015, el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. cambió su denominación social por la de BANCO GUAYAQUIL S.A.

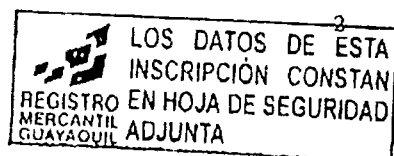
Atentamente,

Angelo Caputi Oyague
Presidente Ejecutivo

En esta fecha acepto el nombramiento de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO – GERENTE GENERAL que consta en el presente instrumento.

Guayaquil, 08 de septiembre de 2015

VÍCTOR HUGO ALCÍVAR ÁLAVA
C.C.-0904145216



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.816
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:37

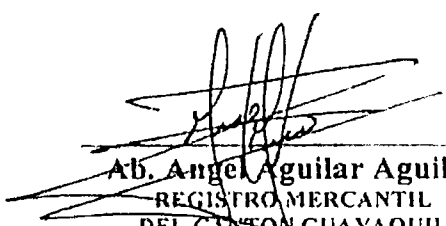
00007657

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Octubre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente Ejecutivo - Gerente General**, del **BANCO GUAYAQUIL S.A.**, a favor de **VICTOR HUGO ALCIVAR ALAVA**, de fojas 40.377 a 40.381, Registro de Nombramientos número 12.933.

ORDEN 49816

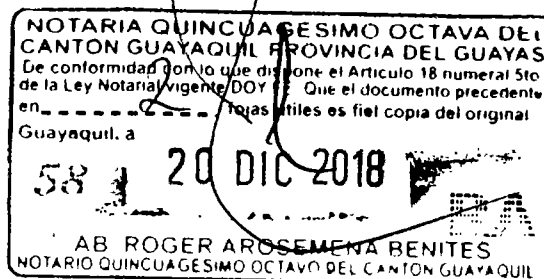



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 12 de octubre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 122457

00007658



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0990049459001
 RAZON SOCIAL: BANCO GUAYAQUIL S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ALCIVAR ALAVA VICTOR HUGO
 CONTADOR: CEVALLOS ZAMBRANO SEBASTIAN CARLOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/12/1923	FEC. CONSTITUCION:	22/12/1923
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	08/09/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PICHINCHA Número: 105-107 Intersección: FRANCISCO DE PAULA YCAZA Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO LA PREVISORA Telefono Trabajo: 043730100 Web: www.bancoguayaquil.com Email: ccevallos@bancoguayaquil.com
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

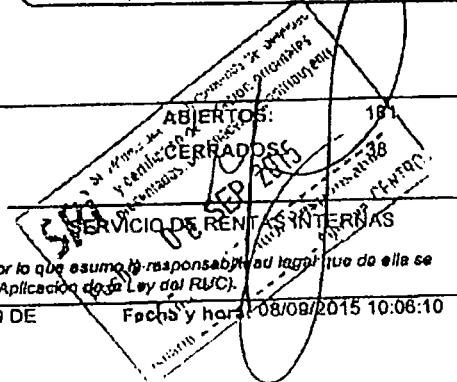
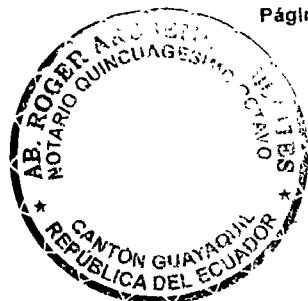
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

NOTARIA QUINCUAGESIMO OCTAVA DEL
 CANTON GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAS
 De conformidad con lo que dispone el Artículo 18 numeral 5to.
 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que el anverso y reverso de la
 fotocopia esta conforme con su original que se me exhibe.
 Guayaquil, a 20 DIC 2018
 AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 NOTARIO QUINCUAGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 199
 JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
 Usuario: MB37160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE
 Fecha y hora: 08/09/2015 10:06:10





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990049459001
RAZON SOCIAL: BANCO GUAYAQUIL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	22/12/1923
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO GUAYAQUIL S.A. - MATRIZ				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PICHINCHA Número: 105-107 Intersección: FRANCISCO DE PAULA YCAZA Referencia: FRENTE AL EDIFICIO LA PREVISORA Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 043730100 Web: www.bancoguayaquil.com Email: ccevallos@bancoguayaquil.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	20/06/1981
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO GUAYAQUIL S.A.QUITO				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: SANTA MARIA N26 Número: E4-68 Intersección: E7 REINA VICTORIA Referencia: FRENTE A OFICINAS DEL SRI Telefono Trabajo: 043730100 Web: WWW.BANCOGUAYAQUIL.COM Email: ccevallos@bancoguayaquil.com

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	24/01/1983
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO GUAYAQUIL S.A. AMBATO				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: MERA Número: 578 Intersección: SUCRE Telefono Trabajo: 043730100 Web: www.bancoguayaquil.com Email: ccevallos@bancoguayaquil.com

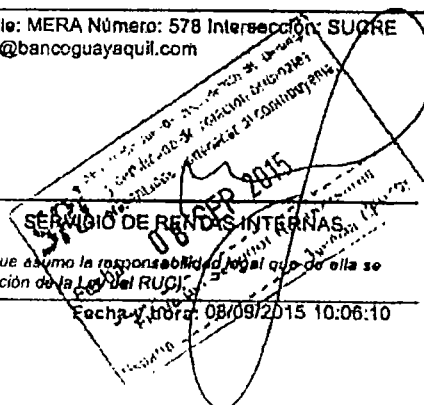
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBST160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 08/09/2015 10:06:10





00007660

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0904145216

Nombres del ciudadano: ALCIVAR ALAVA VICTOR HUGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA PEÑA KARINA MARINA

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: ALCIVAR GARCIA PLACIDO RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALAVA ZAMBRANO ALI ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

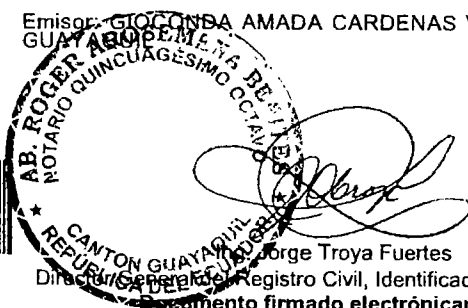
Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GIOCONDA AMADA CARDENAS VAZQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 58 - GUAYAS -
GUAYAS

N° de certificado: 181-183-50956



181-183-50956



George Troya Fuertes
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0904145216

Nombre: ALCIVAR ALAVA VICTOR HUGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GIOCONDA AMADA CARDENAS VAZQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 58 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-183-50989



182-183-50989



00007661



gantes.-

SR. VÍCTOR HUGO ALCÍVAR ALAVA

C.C. 090414521-6

C.V. 001-215

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL
ACREEDOR HIPOTECARIO

EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de VENTA QUE HACE LA COMPAÑÍA RIO TOPO S.A. A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑOR CARLOS AURELIO CALERO VELASCO Y SEÑORA PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA; HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR QUE CONSTITUYEN LOS CÓNYUGES SEÑOR CARLOS AURELIO CALERO VELASCO Y SEÑORA PAOLA DOLORES CEVALLOS TRUEBA A FAVOR DEL BANCO GUAYAQUIL S.A.; que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO QUINGUAGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

00007662

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

264

Número de Repertorio:

467

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 264 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307221687	CEVALLOS TRUEBA PAOLA DOLORES	COMPRADOR
1704767324	CALERO VELASCO CARLOS AURELIO	COMPRADOR
179211587001	COMPAÑIA RIO TOPO S.A	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA 67	1080835158	67561	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO 69	1080835086	67480	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO 14 C	1080835216	67713	COMPRAVENTA

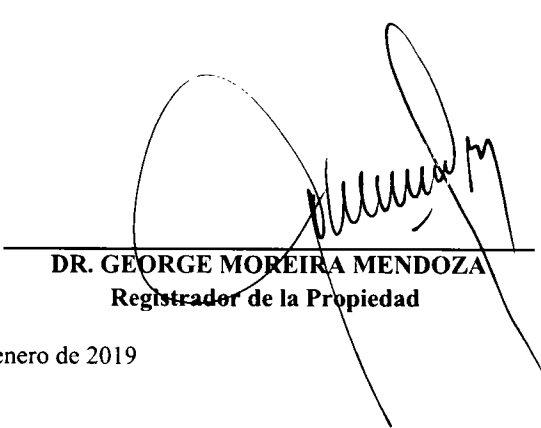
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 18-ene./2019

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 18 de enero de 2019